**Documentos normalizados para
adquisiciones y contrataciones**

**Solicitud de oferta de precios**

 **Adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios conexos**

**Licitación pública internacional**

1ª edición

Septiembre 2021

*ingrese el*

*logotipo del proyecto*

*(si existe)*

*[Ingrese el nombre del comprador/
la entidad contratante]*

Solicitud de oferta de precios – Bienes

para

*[ingrese el título de la adquisición]*

Número de referencia:*[ingrese el # de ref. ]*

 **Fecha de emisión:**

**Prefacio**

El presente documento de licitación ha sido elaborado por *[nombre de la entidad contratante]* y se basa en la primera versión del documento de licitación normalizado para la adquisición de bienes y la contratación de servicios conexos a través de la licitación pública en el mercado internacional (licitación pública internacional o licitación internacional limitada) publicado por el FIDA en [www.ifad.org/es/project-procurement](http://www.ifad.org/es/project-procurement). El documento de licitación normalizado, que está en consonancia con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios y los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC), se utilizará en los proyectos financiados por el Fondo en 2020.

El FIDA no garantiza la completitud, exactitud o traducción, si procede, ni ningún otro aspecto relacionado con el contenido de este documento.

**Descripción resumida**

El presente documento de licitación normalizado para la adquisición de bienes y la contratación de servicios conexos se subdivide en secciones cuyos contenidos se explican brevemente a continuación:

**Solicitud de oferta de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios conexos**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y SELECCIÓN**

**Sección I Instrucciones para los licitadores**

La información que se proporciona en esta sección tiene por fin orientar a los posibles licitadores en la preparación de sus ofertas; también se ofrece información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y sobre la adjudicación de los contratos. El contenido de las cláusulas que figuran en la presente sección no podrá ser objeto de modificaciones.

**Sección II Hoja de datos de la licitación**

Esta sección establece los requisitos particulares para cada adquisición y contratación y complementa la información incluida en la sección I, que contiene las Instrucciones para los licitadores.

**Sección III Criterios de calificación y evaluación**

En esta sección se describen los criterios y requisitos para determinar la oferta que mejor se ajuste a la relación calidad-precio para el comprador, además de los formularios para verificar y evaluar las calificaciones del licitador seleccionado para formalizar el contrato.

**Sección IV Formularios de licitación**

La sección IV contiene el formulario de presentación de la oferta, las listas de precios de los bienes, la garantía de seriedad de la oferta, la autorización del fabricante (si procede) y otros formularios que los licitadores deben cumplimentar y presentar como parte de sus ofertas.

**PARTE 2 – REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO**

**Sección V Lista de requisitos**

Esta sección incluye la lista detallada de bienes y servicios conexos, los calendarios de entrega y finalización correspondientes, las especificaciones técnicas y los planos y diseños que describen los bienes y servicios conexos que han de adquirirse o contratarse.

**PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS CONTRACTUALES**

**Sección VI Formulario para el acuerdo contractual y condiciones generales aplicables al contrato**

La sección VI contiene el formulario para el acuerdo contractual que celebrarán el comprador y el proveedor. El contenido de las condiciones generales que contienen cláusulas contractuales que figuran en la presente sección no podrá ser objeto de modificaciones.

**Sección VII Condiciones especiales aplicables al contrato**

Esta sección contiene el formulario de las cláusulas del contrato que complementan las condiciones generales aplicables al contrato y que debe cumplimentar el comprador en cada adquisición de bienes y contratación de servicios conexos.

**Sección VIII Formularios contractuales**

La sección VIII contiene formularios que se cumplimentarán después de la adjudicación del contrato al adjudicatario.

**Sección IX Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones**

*[Suprima el apartado “descripción resumida” al preparar el documento de licitación].*

**Carta de invitación a presentar ofertas**

*[Ciudad y país]*

*[Mes, día, año]*

**Asunto:** *[ingrese el nombre y el número de identificación de la adquisición]*

1. El *[nombre del prestatario/receptor] [ha recibido/ha solicitado]* financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (“el Fondo” o “el FIDA”) para sufragar el costo de *[ingrese el nombre del proyecto]* y tiene el propósito de destinar parte de esa financiación a la compra de estos bienes. La utilización de la financiación del FIDA estará sujeta a la aprobación del Fondo, conforme a las condiciones establecidas en el convenio de financiación y a las normas, políticas y procedimientos del Fondo. El FIDA y sus oficiales, agentes y empleados quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas u obligación de cualquier índole o naturaleza que presente una parte en relación con *[nombre del proyecto]*.
2. El *[nombre del proyecto]* incluye *[proporcione la mejor síntesis disponible de los objetivos generales y específicos del proyecto, la duración prevista y otra información que pueda resultar útil para los posibles licitadores]****.***
3. La presente invitación a presentar ofertas sigue el anuncio general de adquisiciones y contrataciones publicado en el sitio web del FIDA el *[fecha]*, en el sitio web de United Nations Development Business el *[fecha]* y en un periódico nacional *[ingrese el nombre/los nombres del/de los periódico(s) correspondiente(s)]* el *[fecha]*.
4. El comprador invita a las entidades que cumplan los requisitos (“los licitadores”) a presentar ofertas en sobre cerrado para el suministro de *[ingrese una breve descripción de los bienes requeridos, incluidas las cantidades, la ubicación, el período de entrega y otros datos pertinentes]*. En la Lista de requisitos que figura en el presente documento de licitación se ofrecen más detalles sobre esos bienes y servicios conexos.
5. Esta invitación a presentar ofertas está abierta a todos los licitadores que cumplan los requisitos y deseen participar en ella. De conformidad con las restricciones señaladas en el documento de licitación, las entidades que reúnan los requisitos necesarios podrán asociarse con otros licitadores para aumentar su capacidad de suministrar satisfactoriamente los bienes y servicios conexos.
6. *[Añada la siguiente información si fuera necesaria]* Los bienes y servicios conexos y el contrato que está previsto adjudicar se dividen en los siguientes lotes: *[ingrese la descripción de los lotes]*
7. La licitación se llevará a cabo mediante el método de la licitación pública **internacional**, cuyo procedimiento de evaluación se describe en el presente documento de licitación, de conformidad con el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, que puede consultarse en el sitio web del FIDA *[ingrese el enlace al manual]*. Como se ha descrito, el proceso de licitación pública internacional incluirá un examen y verificación de las calificaciones y el desempeño anterior, así como una comprobación de las referencias, antes de la adjudicación del contrato.
8. Cabe tener en cuenta que *[ingrese “se”/”no se”]* celebrará una conferencia previa a la licitación, como se describe en la Hoja de datos de la licitación que figura en la sección II del documento de licitación.
9. Las ofertas deben presentarse en la dirección que figura a continuación y en la forma especificada en la cláusula 25 de las Instrucciones para los licitadores comprendidas en la Hoja de datos de la licitación, a más tardar el *[ingrese* *hora y fecha local].*

*[Oficial autorizado]*

*Para [nombre completo del comprador]*

*[Dirección]*

*[Dirección de correo electrónico]*

*[Fax]*

1. Los licitadores deben saber que las ofertas tardías no se aceptarán bajo ninguna circunstancia y se devolverán sin abrir al licitador. Todas las ofertas deben ir acompañadas de una garantía de seriedad la oferta (según proceda) en la forma y cantidad especificadas en la Hoja de datos de la licitación.
2. Tenga en cuenta que las ofertas electrónicas *[se/no se]* admitirán con arreglo a lo establecido en la cláusula 25 de las Instrucciones para los licitadores comprendidas en la Hoja de datos de la licitación.

Muy atentamente,

*[Oficial autorizado]*

*Para [nombre completo del comprador]*

*[Dirección]*

*[Dirección de correo electrónico]*

*[Fax]*

**Índice**

[Parte 1: Procedimientos de licitación y selección 8](#_Toc64452179)

[Sección I. Instrucciones para licitadores 9](#_Toc64452180)

[Sección II. Hoja de datos de la licitación 40](#_Toc64452181)

[Sección III. Criterios de calificación y evaluación 48](#_Toc64452182)

[Sección IV. Formularios de licitación 53](#_Toc64452183)

[Parte 2: Requisitos relacionados con el suministro 75](#_Toc64452184)

[Sección V. Lista de requisitos 76](#_Toc64452185)

[Parte 3: Condiciones del contrato y formularios contractuales 83](#_Toc64452186)

[Sección VI. Formulario para el acuerdo contractual y Condiciones generales aplicables al contrato 84](#_Toc64452187)

[Sección VII. Condiciones especiales aplicables al contrato 122](#_Toc64452189)

[Sección VIII. Formularios contractuales 127](#_Toc64452190)

[Sección IX. Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus
Actividades y Operaciones 134](#_Toc64452191)

Parte 1:  Procedimiento de licitación y selección

Sección I. Instrucciones para licitadores

Cuadro de cláusulas

[A. Generalidades 11](#_Toc64452192)

[1. Alcance de la oferta 11](#_Toc64452193)

[2. Origen de los fondos 11](#_Toc64452194)

[3. Prácticas prohibidas 12](#_Toc64452195)

[4. Acoso sexual y explotación y abusos sexuales 14](#_Toc64452196)

[5. Blanqueo de dinero y financiación del terrorismo 15](#_Toc64452197)

[6. Normas de cumplimiento de los PESAC 16](#_Toc64452198)

[7. Requisitos que deben cumplir los licitadores y conflictos de intereses 16](#_Toc64452199)

[8. Bienes y servicios admisibles 19](#_Toc64452200)

[B. Contenido del documento de licitación 19](#_Toc64452201)

[9. Secciones del documento de licitación 19](#_Toc64452202)

[10. Aclaraciones relativas al documento de licitación 20](#_Toc64452203)

[11. Modificación del documento de licitación 21](#_Toc64452204)

[C. Preparación de las ofertas 21](#_Toc64452205)

[12. Gastos de licitación 21](#_Toc64452206)

[13. Idioma de la oferta 21](#_Toc64452207)

[14. Documentos incluidos en la oferta 21](#_Toc64452208)

[15. Formulario de presentación de ofertas y listas de precios 22](#_Toc64452209)

[16. Ofertas alternativas 22](#_Toc64452210)

[17. Precios y descuentos de la oferta 22](#_Toc64452211)

[18. Monedas de la oferta 24](#_Toc64452212)

[19. Documentos sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del licitador 24](#_Toc64452213)

[20. Documentos sobre la admisibilidad de los bienes y los servicios conexos 24](#_Toc64452214)

[21. Documentos que demuestren la conformidad de los bienes y los servicios conexos y las calificaciones del licitador 25](#_Toc64452215)

[22. Período de validez de las ofertas 26](#_Toc64452216)

[23. Garantía de seriedad de la oferta 26](#_Toc64452217)

[24. Formato y firma de la oferta 28](#_Toc64452218)

[D. Presentación y apertura de ofertas 28](#_Toc64452219)

[25. Presentación de las ofertas 28](#_Toc64452220)

[26. Plazo para la presentación de ofertas 29](#_Toc64452221)

[27. Ofertas tardías 29](#_Toc64452222)

[28. Retirada, sustitución y modificación de ofertas 29](#_Toc64452223)

[29. Apertura de ofertas 30](#_Toc64452224)

[E. Evaluación y comparación de ofertas 31](#_Toc64452225)

[30. Confidencialidad 31](#_Toc64452226)

[31. Aclaración de las ofertas 32](#_Toc64452227)

[32. Cumplimiento de los requisitos de la oferta 32](#_Toc64452228)

[33. Corrección de errores aritméticos 34](#_Toc64452229)

[34. Conversión a moneda única 34](#_Toc64452230)

[35. Examen de las condiciones y evaluación técnica (criterios de evaluación distintos al precio) 34](#_Toc64452231)

[36. Evaluación financiera de las ofertas (criterios relacionados con el precio) 35](#_Toc64452232)

[37. Comparación de ofertas 36](#_Toc64452233)

[38. Preferencias nacionales 36](#_Toc64452234)

[39. Ofertas anormalmente bajas 36](#_Toc64452235)

[40. Poscalificación del licitador 36](#_Toc64452236)

[F. Adjudicación del contrato 37](#_Toc64452237)

[41. Criterios de adjudicación 37](#_Toc64452238)

[42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 38](#_Toc64452239)

[43. Anuncio de intención de adjudicación 38](#_Toc64452240)

[44. Reclamaciones relacionadas con la licitación 38](#_Toc64452241)

[45. Firma del contrato 38](#_Toc64452242)

[46. Garantía de cumplimiento 39](#_Toc64452243)

[47. Publicación de la adjudicación y devolución de las garantías de la licitación 39](#_Toc64452244)

**Instrucciones para licitadores**

1. Generalidades

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Alcance de la oferta
 | * 1. El comprador ha emitido una invitación a presentar ofertas relacionadas con la adquisición de bienes y la contratación de los servicios conexos, tal y como se especifica en la sección V, que comprende la Lista de requisitos. El nombre y el número de identificación del contrato, así como el número y la descripción del lote o los lotes, vienen especificados en la **Hoja de datos de la licitación**.
	2. El comprador **acreditado en la Hoja de datos de la licitación** no estará obligado a aceptar ninguna oferta y se reservará el derecho de cancelar el proceso de adquisición o contratación en todo momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna ante los licitadores.
 |
| 1. Origen de los fondos
 | * 1. El prestatario o receptor (en adelante, “el prestatario”) **especificado en la Hoja de datos de la licitación** ha recibido (o, cuando proceda, “ha solicitado”) la financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (“el Fondo” o “el FIDA”) *[si hubiese más de un organismo donante, la información se sustituiría por lo siguiente, según proceda: El prestatario o receptor (en adelante, “el prestatario”)* ***especificado en la Hoja de datos de la licitación*** *ha recibido (o, cuando proceda, “ha solicitado”) la financiación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (“el Fondo” o “el FIDA”) y de los demás donantes* ***especificados en la Hoja de datos de la licitación****, cuya financiación está siendo administrada por el Fondo]* en distintas monedas por el equivalente al monto **especificado en la Hoja de datos de la licitación** para sufragar el costo del proyecto **designado en la Hoja de datos de la licitación** y tiene el propósito de destinar parte de este préstamo o donación a pagos que reúnan los requisitos del presente contrato. El FIDA solamente efectuará pagos a petición del prestatario y después de haberlos aprobado. Los pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a las condiciones del convenio de financiación. El convenio de financiación prohíbe retirar fondos de la cuenta del préstamo y/o la donación para efectuar pagos a personas o entidades, así como realizar pagos prohibidos en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
 |
| 1. Prácticas prohibidas
 | * 1. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA, incluidos el comprador, los licitadores, los asociados en la ejecución, los prestadores de servicios, los proveedores, los subproveedores, los contratistas, los subcontratistas, los consultores, los subconsultores y cualquiera de sus agentes (declarados o no) y miembros del personal, observen las normas éticas más estrictas durante el procedimiento de adquisición y la formalización de los contratos y cumplan con la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, revisada el 12 de diciembre de 2018 e incluida como sección IX en el presente documento (EB 2018/125/R.6; en adelante, “política anticorrupción del FIDA”).
	2. A los efectos de estas disposiciones, y en coherencia con la política anticorrupción del FIDA, a veces se hace referencia al conjunto de términos que figuran a continuación como “prácticas prohibidas”, y dichos términos se definen de la siguiente manera:
		1. una “***práctica corrupta***” es el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influir indebidamente en la actuación de otra parte;
		2. una “***práctica fraudulenta***” es toda acción u omisión que, dolosamente o no, induzca o pretenda inducir a error a otra parte, incluso mediante tergiversación, a fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o de eludir una obligación;
		3. una “***práctica colusoria***” consiste en un acuerdo entre dos o más partes concebido para conseguir un propósito indebido como, por ejemplo, influir indebidamente en la actuación de otra de las partes;
		4. una “***práctica coercitiva***” consiste en el menoscabo o daño causado, o la amenaza de causar menoscabo o daño, directa o indirectamente, a una parte cualquiera o a sus bienes con el fin de influir indebidamente en la actuación de esa u otra parte;
		5. una “***práctica obstructiva***” consiste en i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberada de pruebas que pueden ser importantes para una investigación del Fondo o la formulación de declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de obstaculizar de manera efectiva una investigación del Fondo; ii) la amenaza, el acoso o la intimidación de cualquiera de las partes para evitar que revele lo que sabe sobre cuestiones pertinentes para una investigación del Fondo o para que continúe dicha investigación, y/o iii) la comisión de cualquier acto destinado a impedir de forma efectiva el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría, inspección y acceso a la información del Fondo.
	3. El Fondo se negará a aprobar la propuesta de adjudicación de un contrato si determina que la empresa o la persona correspondientes, o cualquiera de sus empleados o agentes, así como sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, subproveedores y/o cualquiera de sus agentes o empleados ha incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las prácticas prohibidas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA como, por ejemplo, la licitación para tratar de adjudicarse un contrato.
	4. De conformidad con la política anticorrupción del FIDA, el Fondo tiene derecho a sancionar a particulares y empresas, por ejemplo declarando que no reúnen las condiciones requeridas para participar en cualquier actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA, de manera indefinida o durante un período de tiempo determinado. Ello puede incluir la inadmisibilidad para las siguientes opciones: i) ser adjudicatario o beneficiarse de cualquier modo de un contrato financiado por el FIDA, ya sea desde el punto de vista financiero o de cualquier otra forma; ii) ser subcontratista, consultor, fabricante, proveedor, subproveedor, agente o prestador de servicios de una empresa habilitada a la que se haya adjudicado un contrato financiado por el FIDA, y iii) recibir fondos de cualquier préstamo o donación que este proporcione[[1]](#footnote-1). El Fondo también tiene derecho a reconocer de forma unilateral las inhabilitaciones impuestas por otras instituciones financieras internacionales signatarias del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación, cuando esas inhabilitaciones cumplan los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud de dicho acuerdo.
	5. Además, el Fondo tiene derecho a declarar en cualquier momento que una adquisición o contratación está viciada y/o que cualquiera de los gastos relacionados con un proceso de adquisición o contratación es inadmisible si determina que se ha incurrido en una práctica prohibida en relación con el proceso de adquisición o contratación en cuestión y que el prestatario/receptor no ha adoptado medidas oportunas y apropiadas, satisfactorias para el Fondo, para abordar esas prácticas cuando se produjeron.
	6. Los licitadores, proveedores, consultores y contratistas, y sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, personal y agentes están obligados a cooperar plenamente con cualquier investigación efectuada por el Fondo sobre posibles prácticas prohibidas, entre otras cosas, permitiendo que se entreviste a su personal y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentación y registros (incluidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y de someter tales cuentas, locales, registros y documentos a auditoría y/o inspección[[2]](#footnote-2) por auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
	7. El licitador tiene la obligación de comunicar las sanciones y condenas penales previas que resulten pertinentes, así como toda comisión u honorario pagado o pagadero a los agentes u otras partes en relación con este proceso de adquisición o contratación o con la formalización del contrato.

3.8 El licitador deberá mantener disponibles todos los registros y documentos, incluidos los registros electrónicos, relativos a este proceso de adquisición o contratación durante un mínimo de tres (3) años a partir de la notificación de la finalización del proceso o, en caso de que se le adjudique el contrato, de su formalización. |
| 1. Acoso sexual y explotación y abusos sexuales
 | * 1. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA, incluidos el comprador, los licitadores, los asociados en la ejecución, los prestadores de servicios, proveedores, subproveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores y todos sus agentes (declarados o no) y personal cumplan con la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales. A efectos de la presente disposición, y en coherencia con la política del referida y sus modificaciones posteriores, los términos que figuran a continuación se definen de la siguiente manera:
		1. Por acoso sexual se entiende toda insinuación sexual inapropiada, solicitud de favor sexual u otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual que interfiere injustificadamente con el trabajo, altera o se utiliza como condición de empleo o genera un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.
		2. Por explotación y abuso sexual se entiende “todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona (explotación sexual); toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción (abuso sexual)”.
	2. Los compradores, proveedores y licitadores tomarán todas las medidas necesarias para prevenir y prohibir el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales por parte de su personal y subcontratistas o cualquier otra persona empleada de manera directa o indirecta por el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas en aras del cumplimiento del contrato. Los compradores, proveedores y licitadores informarán inmediatamente al comprador o al FIDA sobre cualquier incidente de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en relación con la formalización del contrato o derivado de esta o previo a su formalización, incluidas las condenas, medidas disciplinarias, sanciones o investigaciones. El comprador podrá adoptar las medidas correspondientes, tales como la resolución del contrato, sobre la base de actos constatados de acoso, explotación y abusos sexuales derivados del cumplimiento del contrato o vinculados a él.
	3. Los licitadores o proveedores tienen la obligación de informar acerca de sanciones, condenas, medidas disciplinarias o antecedentes penales previos que resulten pertinentes.
 |
| 1. Blanqueo de dinero y financiación del terrorismo
 | * 1. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA o de los fondos administrados por el FIDA, incluidos el comprador, los licitadores, los asociados en la ejecución, los proveedores y los prestadores de servicios, observen las normas más estrictas de integridad durante el procedimiento de adquisición y la formalización de esos contratos y se comprometan a luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de conformidad con la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.
 |
| 1. Normas de cumplimiento de los PESAC
 | * 1. El contrato resultante se formalizará conforme a los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC), disponibles en <https://www.ifad.org/es/secap>.
 |
| 1. Requisitos que deben cumplir los licitadores y conflictos de intereses
 | * 1. Esta invitación a presentar ofertas va dirigida a todos los proveedores de los países de origen que reúnen los requisitos, salvo disposición en contrario de aquí en adelante o en la **Hoja de datos de la licitación**.
	2. Toda entidad que reúna los requisitos podría presentar una oferta de manera independiente o siguiendo la modalidad de empresa conjunta. En caso de que un licitador sea o desee adoptar la forma de una empresa conjunta:
		1. todos los miembros deberán ser responsables solidariamente de la formalización del contrato; y
		2. la empresa conjunta designará a un representante con autoridad para decidir sobre sus asuntos en nombre y por cuenta de todos los miembros de la empresa conjunta.
	3. El licitador no tendrá ningún conflicto de intereses efectivo, posible o percibido razonablemente. En el formulario de presentación de la oferta, el licitador deberá declarar todo interés efectivo, posible o percibido razonablemente, con independencia de su naturaleza, que afecte, que pueda afectar o que un tercero pueda razonablemente percibir que afecta a la imparcialidad en toda cuestión relativa al proceso de adquisición o contratación, como por ejemplo el proceso de selección o la formalización del contrato. Todo licitador que tenga un conflicto de intereses comprendido en los ámbitos enumerados será descalificado, a menos que el Fondo apruebe expresamente lo contrario. El comprador exige que licitadores y proveedores defiendan como primordiales los intereses del proyecto en todo momento, y que eviten estrictamente cualquier conflicto de intereses efectivo, posible o percibido razonablemente, entre ellos cualquier conflicto efectivo, posible o percibido razonablemente con otros encargos o con sus propios intereses personales y/o empresariales, y que actúen sin tener en consideración ningún trabajo futuro o en curso. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, se podrá considerar que un licitador o proveedor, incluidas todas las partes que constituyan al licitador o proveedor y sus empleados y afiliados respectivos, así como cualquier subcontratista para cualquier parte del contrato —lo que incluye los servicios conexos y su personal y afiliados respectivos— puede incurrir en un conflicto de intereses efectivo, posible o percibido razonablemente, y podrá comunicársele su descalificación o extinción contractual, cuando:
		1. tengan, puedan tener o puedan existir indicios razonables de que tienen al menos un socio mayoritario en común con una o más partes participantes en el proceso contemplado en el presente documento de licitación o en la formalización del contrato;
		2. tengan, puedan tener o puedan existir indicios razonables de que tienen el mismo representante legal que otro licitador a los efectos de la presente licitación o de la formalización del contrato;
		3. tengan, puedan tener o puedan existir indicios razonables de que tienen una relación que directamente o a través de terceros en común les permita acceder a información indebida o no divulgada sobre el proceso de licitación y la formalización del contrato o influir en ellos, o influir en las decisiones del comprador con respecto al proceso de selección para esta adquisición o contratación o durante la formalización del contrato;
		4. participen, puedan participar o puedan existir indicios razonables de que participan en más de una oferta en este proceso; la participación de un licitador en más de una oferta supondrá la descalificación de todas las ofertas en las que tome parte; no obstante, esta disposición no impone límites a la inclusión del mismo subcontratista en más de una oferta;
		5. sean, puedan ser o puedan existir indicios razonables de que son, o tengan, puedan tener o puedan existir indicios razonables de que tienen una relación comercial o familiar con un miembro del personal o de la junta directiva del comprador, con el Fondo o su personal o con cualquier otra persona que esté, haya estado o pueda estar razonablemente implicada de forma directa o indirecta en cualquier momento de i) la preparación de este documento de licitación, ii) el proceso de selección para esta adquisición o contratación o iii) la formalización del contrato, salvo que el conflicto efectivo, posible o percibido razonablemente derivado de esta relación haya sido autorizado de forma explícita por el Fondo.
	4. Todos los licitadores con los que se haya puesto en contacto el comprador para adquirir bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría para un proyecto, así como su personal y afiliados, quedarán descalificados para ofrecer servicios de consultoría relacionados con esos bienes, obras o servicios. Por otra parte, los licitadores contratados para prestar servicios de consultoría de cara a la preparación o ejecución de un proyecto, así como su personal y afiliados, quedarán descalificados para ofrecer a continuación bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que se deriven o guarden relación directa con esos servicios de consultoría de cara a esa preparación o ejecución.
	5. Los licitadores y proveedores tendrán la obligación de comunicar cualquier conflicto de intereses efectivo, posible o percibido que afecte, pueda afectar o que un tercero pueda razonablemente percibir que afecta a su capacidad a la hora de atender de la mejor manera posible los intereses del comprador. El hecho de no revelar debidamente cualquiera de esas situaciones puede dar lugar a la adopción de las medidas correspondientes, incluida la descalificación del licitador, la extinción del contrato u otras medidas que resulten apropiadas en virtud de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones.
	6. Los licitadores o proveedores, lo que incluye a todas las partes que los conforman y cualquier subcontratista para cualquier parte del contrato —incluidos los servicios conexos—, así como su personal y afiliados correspondientes, no podrán ser personas o entidades que figuren en una declaración de inadmisibilidad del Fondo por el hecho de haber incurrido en prácticas prohibidas, de conformidad con la cláusula 3 de las Instrucciones para los licitadores. El Fondo también tiene derecho a reconocer de forma unilateral las inhabilitaciones impuestas por otras instituciones financieras internacionales que sean signatarias del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación, cuando esas inhabilitaciones cumplan los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud de dicho acuerdo.
	7. Con todo, los licitadores o proveedores, lo que incluye a todas las partes que los conforman, y cualquier subcontratista para cualquier parte del contrato —incluidos los servicios conexos—, así como su personal y afiliados correspondientes que no hayan sido declarados inadmisibles a través de cualquier otra vía por una razón descrita en la presente cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores quedarán excluidos en los siguientes casos:
		1. cuando, por cuestiones legales o reglamentación oficial, el Gobierno prohíba las relaciones comerciales con el país del licitador o proveedor (incluidos sus asociados, subcontratistas y afiliados respectivos), siempre que el Fondo se muestre convencido de que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva para el suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios que se necesiten; o
		2. cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno prohíba la emisión de un pago.
 |
| 1. Bienes y servicios admisibles
 | * 1. Todos los bienes y servicios conexos que se proveerán en virtud del contrato deberán tener su origen en países que reúnan los requisitos exigidos.
	2. A los efectos de la presente cláusula, “origen” significará el lugar del que se extraigan o donde se cultiven o produzcan los bienes, o bien el lugar en el que se presten los servicios conexos. Los bienes se producen cuando, a través de procedimientos de fabricación, elaboración o ensamblaje sustancial y significativo de componentes, se crea un producto reconocido a nivel comercial que resulte materialmente distinto en su finalidad, utilidad o características básicas de los componentes que lo forman.
	3. El origen de los bienes y servicios difiere de la nacionalidad del licitador.
 |

1. Contenido del documento de licitación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Secciones del documento de licitación
 | * 1. El presente documento de licitación consta de las partes 1, 2 y 3, las cuales incluyen todas las secciones que se indican a continuación y deberán leerse junto con cualquier adición emitida de conformidad con la cláusula 11 de las Instrucciones para los licitadores.

**Parte 1: Procedimientos de licitación y selección*** Sección I. Instrucciones para los licitadores
* Sección II. Hoja de datos de la licitación
* Sección III. Criterios de calificación y evaluación
* Sección IV. Formularios de licitación

**Parte 2: Requisitos relacionados con el suministro*** Sección V. Lista de requisitos

**Parte 3: Condiciones del contrato y formularios contractuales*** Sección VI. Formulario para el acuerdo contractual y condiciones generales aplicables al contrato
* Sección VII. Condiciones especiales aplicables al contrato
* Sección VIII. Formularios contractuales
* Sección IX. Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones
	1. El llamado a licitación emitido por el comprador no forma parte del documento de licitación.
	2. El comprador no se responsabilizará de la exhaustividad del presente documento de licitación y sus adiciones cuando no se hayan obtenido directamente de la fuente mencionada por el comprador en la invitación a presentar ofertas.
	3. Se espera que el licitador examine todas las instrucciones, los formularios, las condiciones y la Lista de requisitos que figuran en este documento de licitación. El hecho de no proporcionar toda la información o documentación exigida en el presente documento de licitación podría dar lugar al rechazo de la oferta.
 |
| 1. Aclaraciones relativas al documento de licitación
 | * 1. Todo posible licitador que desee recibir aclaraciones relativas al presente documento de licitación deberá ponerse en contacto por escrito con el comprador, a través de correo electrónico o fax, en la dirección del comprador señalada a tal efecto en la **Hoja de datos de la licitación**. El comprador responderá a cualquier solicitud de aclaración, siempre que la solicitud se reciba dentro del plazo indicado en la **Hoja de datos de la licitación**, antes que expire el plazo para la presentación de ofertas. El comprador enviará copias por escrito de las respuestas, incluida una descripción de la consulta, sin identificar su procedencia, a los licitadores que se hayan registrado o hayan obtenido el documento de licitación directamente del comprador en la fecha especificada en la **Hoja de datos de la licitación**. Asimismo, el comprador facilitará una copia de las respuestas y las descripciones de las consultas en su sitio web, que indicará en la **Hoja de datos de la licitación**. En caso de que las aclaraciones den lugar a la introducción de cambios en los elementos esenciales del presente documento de licitación, el comprador lo modificará con atención al procedimiento recogido en la cláusula 11 de las Instrucciones para los licitadores.
	2. Se invitará al representante designado por el licitador a la conferencia previa a la licitación, siempre que así se disponga en la **Hoja de datos de la licitación**. El objetivo de la conferencia consistirá en aclarar dudas y responder a preguntas sobre cualquier cuestión que se puedan plantear en esta fase. La conferencia previa a la licitación puede ser obligatoria o no serlo, en función de lo establecido en la **Hoja de datos de la licitación**.
	3. Las actas de la conferencia previa a la licitación, en las que se incluirán las preguntas y respuestas formuladas sin indicar su origen, se enviarán por escrito a todos los licitadores que se hayan registrado o que hayan tenido acceso al documento de licitación a través del comprador. Las modificaciones del documento de licitación que puedan resultar necesarias a raíz de la conferencia previa a la licitación deberán ser incorporadas exclusivamente por el comprador mediante la inclusión de una adición específica, y no a través de las actas de la conferencia previa a la licitación.
 |
| 1. Modificación del documento de licitación
 | * 1. El comprador podrá modificar el presente documento de licitación e introducir adiciones en cualquier momento, con anterioridad al cumplimiento del plazo para la presentación de ofertas.
	2. Todas las adiciones incluidas pasarán a formar parte del presente documento de licitación y se comunicarán por escrito a los licitadores que se hayan registrado o hayan obtenido el documento de licitación directamente del comprador.
	3. Con el fin de proporcionar tiempo suficiente para que los posibles licitadores tengan en cuenta las adiciones a la hora de preparar sus ofertas, el comprador podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas a su entera discreción.
 |

1. Preparación de las ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Gastos de licitación
 | * 1. El licitador asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la finalización del contrato, y el comprador no será responsable en relación con estos gastos, con independencia del desarrollo o resultado del proceso de licitación.
 |
| 1. Idioma de la oferta
 | * 1. Las ofertas, así como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la licitación intercambiados por licitador y comprador, se redactarán en el idioma especificado en la **Hoja de datos de la licitación**. La documentación de apoyo y los escritos impresos que formen parte de la oferta podrán constar en otro idioma siempre que se acompañen de una traducción fiel de los tramos pertinentes al idioma especificado en la **Hoja de datos de la licitación**, en cuyo caso, a efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.
 |
| 1. Documentos incluidos en la oferta
 | * 1. La oferta presentada por el licitador incluirá lo siguiente:
		1. todos los formularios de licitación indicados en la sección IV: Formularios de licitación, incluidos el de presentación de ofertas y las listas de precios aplicables para bienes y servicios conexos;
		2. garantía de seriedad de la oferta o una declaración en ese sentido, de conformidad con la cláusula 23 de las Instrucciones para los licitadores;
		3. la confirmación por escrito que autorice al signatario de la oferta para comprometer al licitador, de conformidad con la cláusula 24 de las Instrucciones para los licitadores;
		4. pruebas documentales conforme a la cláusula 19 de las Instrucciones para los licitadores que demuestren que el licitador reúne los requisitos para presentar una oferta;
		5. pruebas documentales conforme a la cláusula 20 de las Instrucciones para los licitadores que demuestren la idoneidad de la procedencia de los bienes y los servicios relacionados que proveerá el licitador;
		6. pruebas documentales conforme a la cláusula 21 de las Instrucciones para los licitadores que demuestren que los bienes y los servicios relacionados se ajustan a lo dispuesto en el documento de licitación;
		7. pruebas documentales conforme a la cláusula 21 de las Instrucciones para los licitadores que demuestren que el licitador posee la calificación exigida para formalizar el contrato en caso de aceptación de su oferta; y
		8. otros documentos, de conformidad con las especificaciones de la **Hoja de datos de la licitación**.
 |
| 1. Formulario de presentación de ofertas y listas de precios
 | * 1. El formulario de presentación de ofertas y las listas de precios de bienes y servicios conexos deberán prepararse mediante los formularios pertinentes, que figuran en la sección IV: Formularios de licitación. Esos formularios deberán cumplimentarse sin alterar el texto que contienen y no se aceptarán formularios alternativos. Todos los espacios en blanco deben rellenarse con la información solicitada.
 |
| 1. Ofertas alternativas
 | * 1. Salvo disposición en contrario en la **Hoja de datos de la licitación**, no se tendrá en cuenta ninguna oferta alternativa.
 |
| 1. Precios y descuentos de la oferta
 | * 1. Los precios y descuentos presupuestados por un licitador en el formulario de presentación de ofertas y en las listas de precios deberán ajustarse a los requisitos especificados a continuación.
	2. El licitador enumerará y pondrá precio por separado a todos los lotes y artículos que figuren en las listas de precios de bienes. El comprador no pagará por los artículos en los que el licitador no haya incluido ningún precio, puesto que se considerarán cubiertos por el precio del resto de artículos incluidos en la lista de precios de bienes. Se presupondrá que los lotes o artículos no enumerados en las listas de precios de bienes no quedan incluidos en la oferta y, siempre que se considere que la oferta es sustancialmente conforme, se aplicarán los ajustes correspondientes, según proceda, de conformidad con la cláusula 33 de las Instrucciones para los licitadores.
	3. De acuerdo con el párrafo 1 de la cláusula 17 de las Instrucciones para los licitadores, el precio que se cite en el formulario de presentación de ofertas será el precio total de la oferta, sin perjuicio de los descuentos ofrecidos.
	4. El licitador incluirá todos los descuentos incondicionales e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de ofertas, de conformidad con el párrafo 1 de la cláusula 17 de las Instrucciones para los licitadores.
	5. Los términos EXW, CIF, CIP, DAP y similares se regirán por las normas prescritas en la edición de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional que aparezca especificada en la **Hoja de datos de la licitación**.
	6. Los precios se citarán de la forma especificada en las listas de precios de bienes incluidas en la sección IV: Formularios de licitación, y se introducirán de la siguiente manera:
		1. el precio CIP integral de los bienes, incluyendo el transporte, el seguro y todos los servicios necesarios para entregar los bienes en su destino final especificado en la **Hoja de datos de la licitación**;
		2. el precio de cada artículo, con inclusión de los servicios conexos, conforme a lo especificado en la Lista de requisitos (aparte del transporte, el seguro y otros servicios necesarios para entregar los bienes en su destino final).
	7. Los precios presupuestados por el licitador se fijarán durante la formalización del contrato y no estarán sujetos a variaciones de ningún tipo, salvo disposición en contrario en la **Hoja de datos de la licitación**. En caso de que los precios sean fijos, se considerará que toda oferta presentada con “precios ajustables” no reúne los requisitos exigidos y será objeto de rechazo conforme a la cláusula 32 de las Instrucciones para los licitadores. No obstante, en caso de que, de acuerdo con la **Hoja de datos de la licitación**, los precios presupuestados por el licitador sean objeto de ajuste durante la formalización del contrato, no se rechazarán las ofertas presentadas con precios fijos, sino que se considerará que el ajuste en el precio es de cero.
	8. Cuando así se establezca en la **Hoja de datos de la licitación**, y de conformidad con la cláusula 1.1 de las Instrucciones para los licitadores, se aceptarán ofertas para contratos individuales (lotes) o para cualquier combinación de lotes. Salvo indicación en contrario en la **Hoja de datos de la licitación**, los precios presupuestados corresponderán al 100 % de los artículos determinados para cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas para cada artículo de un lote. Los licitadores que deseen ofrecer una reducción en el precio (descuento) por la adjudicación de más de un contrato (lote) especificarán la reducción aplicable en el precio de conformidad con la cláusula 17.4 de las Instrucciones para los licitadores, siempre que las ofertas para todos los lotes se envíen y se abran al mismo tiempo.
	9. La cláusula 15 de las condiciones generales aplicables al contrato (sección VI) establece el régimen fiscal del contrato. Los licitadores deberán examinar la cláusula con detenimiento a la hora de preparar sus ofertas.
 |
| 1. Monedas de la oferta
 | * 1. La(s) moneda(s) de la oferta se especificará(n) en la **Hoja de datos de la licitación**.
 |
| 1. Documentos sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del licitador
 | * 1. Con el fin de demostrar que reúnen los requisitos exigidos en la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores, los licitadores deberán cumplimentar el formulario de presentación de ofertas (BSF1) incluido en la sección IV: Formularios de licitación.
 |
| 1. Documentos sobre la admisibilidad de los bienes y los servicios conexos
 | * 1. Con el fin de demostrar la admisibilidad de los bienes y los servicios conexos conforme a la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores, estos deberán completar las declaraciones sobre el país de origen en los formularios para la lista de precios de bienes (BSF2, BSF3) incluidos en la sección IV: Formularios de licitación.
	2. Si así lo indicase la **Hoja de datos de la licitación**, todo licitador que no fabrique ni produzca los bienes que se ofrece a suministrar deberá enviar la autorización del fabricante a través del formulario incluido en la sección IV: Formularios de licitación a fin de demostrar que cuenta con la debida autorización del fabricante o productor para suministrar esos bienes en el país del comprador. En algunos casos, cuando así se indique en la **Hoja de datos de la licitación**, el licitador deberá ser un fabricante de equipos originales y fabricar o producir los bienes que se ofrece a suministrar.
 |
| 1. Documentos que demuestren la conformidad de los bienes y los servicios conexos y las calificaciones del licitador
 | * 1. Para determinar la conformidad de los bienes y los servicios conexos con el documento de licitación, el licitador proporcionará en su oferta pruebas documentales de que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas, lo que incluye todos los requisitos y las normas que se especifican en la sección V: Lista de requisitos.
	2. Las pruebas documentales pueden presentarse en formato de texto, planos y diseños o datos, y consistirán en una descripción punto por punto de las características técnicas y de funcionamiento de los bienes y los servicios conexos que deje patente su conformidad con las especificaciones técnicas, entre ellas cualquier requisito o norma y, cuando proceda, una declaración acerca de las desviaciones y excepciones frente a lo dispuesto en la Lista de requisitos.
	3. Asimismo, los licitadores deberán proporcionar una lista pormenorizada que incluya las fuentes disponibles y los precios actuales de los repuestos, las herramientas especiales y demás artículos necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de los bienes durante el período definido en la **Hoja de datos de la licitación**, una vez iniciado el uso de los bienes por parte del comprador. Esos precios no se incluirán en la evaluación de la oferta salvo indicación en contrario en la **Hoja de datos de la licitación** o en la sección III: Criterios de calificación y evaluación.
	4. Las normas en cuanto a mano de obra, procesos, materiales y equipos, así como las referencias a nombres de marca o números de catálogo especificados por el comprador en la Lista de requisitos, tendrán una función meramente descriptiva y no restrictiva. Los licitadores podrán ofrecer otras normas de calidad, otros nombres de marca y/u otros números de catálogo, siempre que quede demostrado, para plena satisfacción del comprador, que las sustituciones garantizan una equivalencia sustancial o incluso características superiores a las especificadas en la Lista de requisitos.
	5. Las pruebas documentales sobre las calificaciones del licitador para formalizar el contrato en caso de aceptarse su oferta pondrán de manifiesto, para plena satisfacción del comprador, el cumplimiento de los criterios definidos en la sección III: Criterios de calificación y evaluación.
 |
| 1. Período devalidez de las ofertas
 | * 1. Las ofertas seguirán siendo válidas durante el período especificado en la **Hoja de datos de la licitación** tras el cumplimiento del plazo para la presentación de ofertas prescrito por el comprador. Toda oferta válida durante un período más breve será rechazada por el comprador por no reunir los requisitos exigidos.
	2. En circunstancias excepcionales, y con anterioridad a que expire el plazo de validez de las ofertas, el comprador podrá solicitar a los licitadores que amplíen el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas de los licitadores deberán constar por escrito. Cuando así se exija, la garantía de seriedad de las ofertas también se extenderá durante un período adicional de veintiocho (28) días tras el cumplimiento del plazo ampliado de validez de las ofertas. Cualquier licitador podrá rechazar la solicitud sin perder la garantía de su oferta. A los licitadores que acepten cumplir con la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá modificar su oferta.
 |
| 1. Garantía de seriedad de la oferta
 | * 1. El licitador enviará como parte de su oferta una garantía de seriedad (en su forma original) o una declaración de garantía de la oferta, en los términos especificados en la **Hoja de datos de la licitación**. En caso de tratarse de una garantía de por sí, se atenderá al monto y las monedas que se especifiquen en la **Hoja de datos de la licitación** y también a lo siguiente:
		1. previa decisión del licitador, se ofrecerá la garantía en forma de cartas de crédito, fianza o aval bancario, y se seguirá en lo sustancial el formato del formulario para garantías de seriedad de la oferta (aval bancario) (BSF8) que figura en la sección IV: Formularios de licitación;
		2. la emitirá una institución respetable seleccionada por el licitador y situada en cualquier país que reúna las condiciones exigidas (conforme a la cláusula 7 de las Condiciones generales aplicables al contrato);
		3. se pagará sin demora a petición por escrito del comprador en caso de que se invoquen las condiciones enumeradas en la cláusula 23.2 de las Instrucciones para los licitadores;
		4. se enviará en su formato original, ya que no se aceptarán copias;
		5. mantendrá su validez durante los veintiocho (28) días posteriores al período original de validez de las ofertas, o después de cualquier ampliación del período solicitada posteriormente en virtud de la cláusula 22.2 de las Instrucciones para los licitadores.
	2. Las ofertas que, cuando proceda, no vayan acompañadas de una garantía de seriedad que reúna en lo sustancial los requisitos previstos en las cláusulas 23.1 y 23.3 serán rechazadas por el comprador por incumplimiento de los criterios establecidos. La garantía de seriedad de la oferta podrá perderse en los siguientes casos:
		1. cuando un licitador retire su oferta durante el período de validez que haya especificado en el formulario de presentación de ofertas, salvo atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 22.2 de las Instrucciones para los licitadores;
		2. cuando un licitador no acepte la corrección de los precios de su oferta conforme a la cláusula 33.2 de las Instrucciones para los licitadores; o
		3. cuando el licitador seleccionado no logre cumplir a tiempo los siguientes requisitos:
		4. proporcionar la garantía de cumplimiento exigida conforme a la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato, de acuerdo con lo descrito en la cláusula 46 de las Instrucciones para los licitadores; o
		5. firmar el contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de las Instrucciones para los licitadores.
	3. La garantía de seriedad de la oferta de una empresa conjunta deberá ir a nombre de la empresa conjunta que presente la oferta. En caso de que la empresa conjunta no se haya constituido legalmente en el momento de presentar la oferta, la garantía de seriedad irá a nombre de todos los futuros asociados o de su representante designado (asociado al mando o miembro principal), de conformidad con los nombres presentes en la carta de intención o documentos similares relacionados con la creación de la empresa conjunta.
	4. Por su parte, las declaraciones de garantía de la oferta se presentarán utilizando el formulario BSF9 incluido en la sección IV: Formularios de licitación.
 |
| 1. Formato y firma de la oferta
 | * 1. Todo licitador deberá preparar **un (1) conjunto original de documentos de la oferta** en cumplimiento de la cláusula 14 de las Instrucciones para los licitadores y marcarlo claramente como “original”. El original deberá escribirse o mecanografiarse con tinta indeleble y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada por el licitador para tal fin. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito, conforme a lo especificado en la **Hoja de datos de la licitación**, que se incluirá en la oferta. La(s) persona(s) que firme(n) la oferta incluirá(n) su rúbrica en todas las páginas de la oferta donde se hayan efectuado inclusiones y modificaciones.
	2. Además, el licitador preparará tantas copias de la oferta (se aceptarán fotocopias del original firmado) como se especifique en la **Hoja de datos de la licitación** y las marcará claramente como “copia”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
	3. La oferta no deberá contener alteraciones ni adiciones, a excepción de las incluidas para cumplir las instrucciones dictadas por el comprador o las necesarias para corregir errores efectuados por el licitador, en cuyo caso las correcciones irán acompañadas de la rúbrica de la(s) persona(s) que la firme(n).
	4. El licitador proporcionará la información descrita en la sección IV del formulario de presentación de ofertas (BSF1) sobre comisiones y gratificaciones pagadas o pagaderas a agentes, si las hubiera, en relación con este documento de licitación o su propia oferta, o bien para la formalización del contrato en caso de que sea adjudicado al licitador.
 |

1. Presentación y apertura de ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Presentación de las ofertas
 | * 1. Los licitadores podrán presentar sus ofertas en mano o por correo. Cuando así lo especifique la **Hoja de datos de la licitación**, los licitadores tendrán la opción de presentar sus ofertas a través de medios electrónicos. Se recuerda a los licitadores que la distancia y las formalidades aduaneras podrían prolongar los plazos de entrega previstos.
		1. En todas las ofertas presentadas en formato físico, los licitadores deberán incluir el original y cada una de las copias de la oferta en sobres individuales cerrados y marcar debidamente cada uno de los sobres como “original” o “copia”. A continuación, los sobres que contengan el original y las copias se introducirán en un sobre único.
		2. Cuando así lo permita la **Hoja de datos de la licitación**, los licitadores que presenten sus ofertas por medios electrónicos deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de ofertas que se especifiquen en la hoja de datos.
	2. El sobre externo y los sobres internos que contengan las ofertas deberán:
		1. llevar el nombre y dirección del licitador;
		2. ir dirigidos a la dirección del comprador mencionada en la **Hoja de datos de la licitación**;
		3. indicar el número de identificación específico del contrato, tal y como se contempla en la cláusula 1.1 de las Instrucciones para los licitadores, así como cualquier otra marca de identificación que se especifique en la **Hoja de datos de la licitación**;
		4. incluir un aviso que diga “no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas”; y
		5. estar marcados como “presentación de oferta”.
	3. En caso de no haber cerrado y marcado debidamente todos los sobres, el comprador no asumirá responsabilidad alguna en relación con extravíos o aperturas prematuras de las ofertas.
 |
| 1. Plazo para la presentación de ofertas
 | * 1. El comprador deberá recibir las ofertas en la dirección y dentro del plazo de fecha y hora especificado en la **Hoja de datos de la licitación**.
	2. El comprador podrá ampliar, a su entera discreción, el plazo para la presentación de ofertas publicando una modificación que respete la cláusula 11 de las Instrucciones para los licitadores, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los licitadores sujetos al plazo original pasarán a contar para el plazo ampliado.
 |
| 1. Ofertas tardías
 | * 1. De conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones para los licitadores, el comprador no examinará ninguna oferta recibida después del plazo de presentación. Cualquier oferta recibida por el comprador una vez expirado el plazo de presentación se considerará fuera de dicho plazo, será rechazada y se reenviará sin abrir al licitador.
 |
| 1. Retirada, sustitución y modificación de ofertas
 | * 1. Los licitadores podrán retirar, sustituir o modificar su oferta con anterioridad al cumplimiento del plazo para la presentación de ofertas mediante el envío de una notificación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberán incluir una copia de la autorización de la persona firmante conforme a la cláusula 24.1 de las Instrucciones para los licitadores. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañarse de la respectiva notificación por escrito. Por lo que respecta a las notificaciones, todas ellas:
		1. deberán enviarse conforme a lo dispuesto en las cláusulas 25 y 26 de las Instrucciones para los licitadores (con la excepción de que para las notificaciones de retirada no hacen falta copias) y, además, los sobres correspondientes deberán marcarse claramente como “retirada”, “sustitución” o “modificación” y
		2. deberán ser recibidas por el comprador antes del cumplimiento del plazo prescrito para la presentación de ofertas, de acuerdo con la cláusula 26 de las Instrucciones para los licitadores.
	2. Las ofertas para las que se solicite su retirada de conformidad con esta cláusula de las Instrucciones para los licitadores se deberán devolver sin abrir a los licitadores.
	3. No se podrá retirar, sustituir ni modificar ninguna oferta en el intervalo entre el cumplimiento del plazo de presentación de ofertas y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el licitador en el formulario de presentación de ofertas o en cualquier ampliación de ese período.
 |
| 1. Apertura de ofertas
 | * 1. El comprador abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los licitadores, así como de cualquier persona que opte por asistir al lugar especificado en la **Hoja de datos de la licitación** a la hora establecida. Cualquier procedimiento específico de apertura cuando la **Hoja de datos de la licitación** permita la presentación electrónica de ofertas quedará especificado en la hoja de datos.
	2. En primer lugar, cada oferta marcada como “retirada” se abrirá y leerá en voz alta, mientras que, de conformidad con la cláusula 28 de las Instrucciones para los licitadores, las ofertas para las que se haya enviado una notificación de retirada aceptable no se abrirán en ningún momento. No se permitirá retirar una oferta salvo que la notificación de retirada correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la retirada que sea leída en voz alta durante la apertura de ofertas. Después, los envíos marcados como “sustitución” se abrirán, se leerán en voz alta y se intercambiarán por la oferta correspondiente sustituida; por su parte, la oferta sustituida no se abrirá en ningún momento y será devuelta al licitador. No se permitirá sustituir una oferta salvo que la notificación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar esa sustitución que se lea en voz alta durante la apertura de ofertas. Los envíos marcados como “modificación” se abrirán y se leerán en voz alta junto con la oferta correspondiente. No se permitirá modificar una oferta salvo que la notificación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar esa modificación que se lea en voz alta durante la apertura de ofertas. Solamente se seguirán teniendo en cuenta los envíos que se abran y se lean en voz alta durante la apertura de ofertas.
	3. Los sobres con la oferta original se abrirán en ese momento. Su apertura tendrá lugar uno por uno y se leerá lo siguiente en voz alta: los nombres de los licitadores, los precios de la oferta, el monto total de cada oferta y de cualquier oferta alternativa (si así lo exige o permite la Hoja de datos de la licitación), cualquier descuento, sustitución o modificación, la presencia o ausencia de garantías de seriedad de la oferta, el valor y la validez de cualquier garantía de seriedad presente y otros detalles similares que el comprador pueda estimar convenientes. No se rechazará ninguna oferta durante la apertura, salvo en el caso de ofertas tardías conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones para los licitadores o de ofertas sin cerrar. Las sustituciones y modificaciones enviadas conforme a la cláusula 28 de las Instrucciones para los licitadores que no se abran ni se lean en voz alta durante la apertura de ofertas no se tendrán en cuenta en evaluaciones posteriores, sean cuales sean las circunstancias. Las ofertas tardías, las retiradas y las sustituidas se devolverán sin abrir.
	4. El comprador preparará las actas de la apertura de ofertas, en las que incluirá la información comunicada a los presentes conforme a la cláusula 29.3 del llamado a licitación. Se distribuirá una copia de las actas y registros al FIDA y a todos los licitadores que presentaron ofertas dentro del plazo, y además se publicarán en el sitio web del comprador.
 |

1. Evaluación y comparación de ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Confidencialidad
 | * 1. La información relativa al examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no se comunicará a los licitadores ni a personas no implicadas oficialmente en el proceso hasta que se haya anunciado al licitador seleccionado la intención de adjudicarle el contrato conforme a la cláusula 43 de las Instrucciones para los licitadores. El uso indebido de la información confidencial relacionada con el proceso por parte de cualquier licitador podría dar lugar al rechazo de su oferta o invalidar todo el proceso de adquisición o contratación.
	2. Cualquier intento o esfuerzo por parte del licitador con el fin de influir en el comprador en relación con la evaluación de las ofertas o la adjudicación del contrato podría someter al licitador a lo dispuesto en las políticas antifraude y anticorrupción del Gobierno, el comprador y el Fondo, así como a la imposición de otras sanciones y reparaciones aplicables.
	3. Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de la apertura de ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, cuando el licitador desee ponerse en contacto con el comprador en relación con cualquier asunto conectado con el proceso de licitación, podrá hacerlo escribiendo a la dirección especificada en la Hoja de datos de la licitación.
 |
| 1. Aclaración de las ofertas
 | * 1. Con el fin de ayudar en el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, el comprador podrá solicitar aclaraciones a discreción sobre la oferta del licitador. No se tendrán en cuenta las aclaraciones enviadas por el licitador que no respondan a las consultas planteadas por el comprador. Las solicitudes de aclaración formuladas por el comprador y las respuestas de los licitadores habrán de constar por escrito. No se solicitará, se ofrecerá ni se permitirá introducir cambios en el precio o en elementos sustanciales de la oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el comprador durante la evaluación de las ofertas de conformidad con la cláusula 33 de las Instrucciones para los licitadores.
 |
| 1. Cumplimiento de los requisitos de la oferta
 | * 1. Durante la evaluación de las ofertas se adoptarán las definiciones siguientes:
		1. se entenderá por “desviación” toda divergencia frente a los requisitos establecidos en los documentos de licitación;
		2. se entenderá por “reserva” el establecimiento de condiciones limitadoras o la denegación de la aceptación completa de los requisitos especificados en los documentos de licitación; y
		3. se entenderá por “omisión” el hecho de no presentar una parte o la totalidad de la información o documentación exigida en los documentos de licitación.
	2. Por “ofertas que se ajusten sustancialmente a los requisitos” se entenderán aquellas que cumplan con todas las condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones sustanciales. Una desviación, reserva u omisión sustancial es la que,
		1. en caso de ser calificada como tal, tendría las siguientes consecuencias:
			1. afectaría de modo sustancial al alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y los servicios conexos; o
			2. limitaría de algún modo sustancial, e incoherente con el presente documento de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del licitador que se deriven del contrato propuesto; o
		2. de rectificarse, afectaría de forma injusta a la posición competidora de otros licitadores que sí hayan presentado ofertas que cumplan con los requisitos estipulados.
	3. Cuando una oferta no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el comprador y no se podrá subsanar posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones sustanciales.
	4. Siempre que una oferta reúna los requisitos correspondientes, el comprador podrá subsanar cualquier disconformidad de la oferta.
	5. Cuando una oferta reúna los requisitos correspondientes, el comprador podrá solicitar al licitador que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable para rectificar disconformidades u omisiones no sustanciales de la oferta en relación con los requisitos documentales. Esas omisiones no deberán guardar relación con ningún aspecto del precio de la oferta. El hecho de que el licitador no satisfaga la solicitud podría dar lugar al rechazo de su oferta.
	6. Siempre que una oferta reúna los requisitos correspondientes, el comprador rectificará las disconformidades cuantificables no sustanciales relacionadas con el precio de la oferta. A tal efecto, se ajustará el precio de la oferta, a título comparativo únicamente, para reflejar el precio de un artículo o componente olvidado o disconforme con lo especificado. Al precio de la oferta se añadirá el precio medio del artículo presupuestado por los licitadores que reúnan los requisitos, y el costo total equivalente determinado de esa manera servirá únicamente para comparar precios.
 |
| 1. Corrección de errores aritméticos
 | * 1. Siempre que una oferta reúna los requisitos correspondientes, el comprador corregirá los errores aritméticos a partir de las bases que se detallan a continuación:
		1. cuando exista una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de una partida de artículos obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, salvo que en opinión del comprador exista un error obvio en la colocación del separador decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total de la partida de artículos presupuestado y se corregirá el precio unitario;
		2. cuando exista un error en el total correspondiente a la suma y sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el total; y
		3. cuando exista una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá la cantidad expresada en palabras salvo que guarde relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad expresada en cifras con sujeción a los casos a) y b) anteriores.
	2. Se solicitará a los licitadores que acepten la corrección de los errores aritméticos. El hecho de no aceptar la corrección conforme a la cláusula 34.1 de las Instrucciones para los licitadores dará lugar al rechazo de la oferta y podría propiciar la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la cláusula 23.2.b) de las Instrucciones para los licitadores.
 |
| 1. Conversión a moneda única
 | * 1. A los fines de evaluación y comparación, la(s) moneda(s) de las ofertas se convertirá(n) a una moneda única especificada en la **Hoja de datos de la licitación**.
 |
| 1. Examen de las condiciones y evaluación técnica (criterios de evaluación distintos al precio)
 | * 1. El comprador examinará la oferta para confirmar que el licitador haya aceptado todas las condiciones especificadas en las Condiciones generales aplicables al contrato, sin ningún tipo de desviación o reserva sustancial.
	2. El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta para confirmar que se hayan cumplido todos los criterios especificados en la Lista de requisitos del documento de licitación, sin ningún tipo de desviación o reserva sustancial.
	3. En caso de que, tras el examen de las condiciones y la evaluación técnica, el comprador determine que la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos planteados conforme a la cláusula 32 de las Instrucciones para los licitadores, rechazará la oferta presentada. Solamente se admitirá el paso a la evaluación financiera detallada para aquellas ofertas que reúnan los requisitos según la evaluación técnica.
	4. En caso de que el método de evaluación se base en la concesión de puntos por méritos, el comprador asignará los puntos técnicos por méritos de cada oferta que reúna los requisitos de conformidad con los criterios de la sección III: evaluación y calificación.
 |
| 1. Evaluación financiera de las ofertas (criterios relacionados con el precio)
 | * 1. Cuando así se indique en la **Hoja de datos de la licitación**, el documento de licitación permitirá que los licitadores ofrezcan precios separados para uno o más lotes, de modo que el comprador pueda adjudicar uno o más lotes concretos a un licitador. La metodología de evaluación para determinar el valor más adecuado de las combinaciones de lotes se detalla en la sección III: Criterios de calificación y evaluación.
	2. El comprador utilizará la metodología y los criterios de evaluación de ofertas que se enumeran en esta cláusula, complementados por las disposiciones de la **Hoja de datos de la licitación** y de la sección III: Criterios de calificación y evaluación. No se permitirá recurrir a ninguna otra metodología ni ningún otro criterio.
	3. En el caso del sistema de concesión de puntos por méritos, y tras la aplicación de los criterios de evaluación de ofertas aplicables y los de preferencia nacional si así lo permite la cláusula 38 de la **Hoja de datos de la licitación**, el precio de la oferta evaluada recibirá los puntos correspondientes a los méritos conforme a la metodología descrita en la sección III: Calificación y evaluación y en la **Hoja de datos de la licitación**.
	4. La evaluación de una oferta por parte del comprador excluirá y no tendrá en cuenta lo siguiente:
		1. impuestos, aparte de los ya abonados en relación con la importación de bienes manufacturados fuera del país del comprador que ya se hayan importado; y
		2. cualquier margen de ajuste en el precio durante el período de formalización del contrato, cuando así se disponga en la oferta.
 |
| 1. Comparación de ofertas
 | * 1. El comprador comparará todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los requisitos para determinar la oferta o la combinación de lotes que resulte más rentable, de conformidad con la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores. La comparación se efectuará sobre la base de precios cotizados CIP (lugar de destino final) para bienes importados y precios cotizados EXW, más el costo del transporte terrestre y de los seguros hasta el lugar de destino para bienes manufacturados dentro del país del prestatario, junto con el precio de cualquier instalación, formación, puesta en marcha u otros servicios. La evaluación de los precios no tendrá en cuenta los derechos de aduana ni otros impuestos aplicados a bienes importados con precios cotizados CIP, ni tampoco impuestos sobre ventas y similares en conexión con la venta o entrega de bienes.
	2. En caso de utilizar el método de concesión de puntos por méritos, la oferta con la puntuación más alta será la recomendada para la adjudicación, con sujeción a la verificación de las calificaciones del licitador que haya presentado esa oferta.
 |
| 1. Preferencias nacionales
 | * 1. Salvo disposición en contrario en la **Hoja de datos de la licitación**, las preferencias nacionales no constituirán un criterio de evaluación en ninguna de las ofertas presentadas.
 |
| 1. Ofertas anormalmente bajas
 | * 1. Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando el precio y el resto de los elementos constituyentes de la oferta parecen inferiores a lo razonable, hasta el punto de que el precio de la oferta despierte una inquietud considerable acerca de la capacidad del licitador para formalizar el contrato al precio ofrecido.
	2. Cuando detecte una oferta que pueda ser anormalmente baja, el comprador solicitará aclaraciones por escrito al licitador e incluirá en esa solicitud un análisis pormenorizado del precio de su oferta en relación con el objeto del contrato, su ámbito de aplicación, el calendario de entregas, la asignación de riesgos y las responsabilidades, así como cualquier otro requisito del documento de licitación.
	3. En caso de que, tras evaluar el análisis del precio, el comprador determine que el licitador no ha conseguido demostrar su capacidad para formalizar el contrato al precio ofrecido, la oferta será rechazada.
 |
| 1. Poscalificación del licitador
 | * 1. El comprador seguirá su criterio para determinar si el licitador seleccionado con la oferta más rentable que se ajusta sustancialmente a los requisitos planteados está calificado o no para formalizar satisfactoriamente el contrato.
	2. Esa determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el licitador sobre sus calificaciones y en los criterios de calificación indicados en la sección III: Criterios de calificación y evaluación.
	3. El comprador se reserva el derecho de solicitar información adicional con la que efectuar una evaluación de riesgos de la capacidad jurídica, técnica y financiera del licitador seleccionado para la adjudicación del contrato. Si así se le solicita, el licitador seleccionado deberá demostrar los siguientes hechos:
		1. no estar envuelto en un litigio relacionado con su quiebra, liquidación o reajuste de deudas;
		2. la posibilidad de presentar un historial de ejecución final satisfactoria de contratos similares conforme a lo exigido en la sección III: Criterios de calificación y evaluación, y
		3. contar con un volumen anual medio de negocios u otras pruebas de solidez financiera razonablemente suficientes para ejecutar un contrato del tamaño de la licitación, conforme a lo solicitado en la sección III: Criterios de calificación y evaluación.
	4. Para adjudicarse el contrato, el licitador deberá cumplir con el requisito de la determinación positiva. Una determinación negativa dará lugar a la descalificación de la oferta, en cuyo caso el comprador pasará a analizar la siguiente oferta con el precio evaluado más bajo para llevar a cabo un proceso similar de determinación de las capacidades del licitador para ejecutar el contrato de forma satisfactoria.
 |

1. Adjudicación del contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Criterios de adjudicación
 | * 1. Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 1.2 de las Instrucciones para los licitadores, el comprador adjudicará el contrato al licitador cuya oferta presente la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios estipulados para la evaluación de las ofertas y se considere que se ajusta sustancialmente a lo dispuesto en el presente documento de licitación, a condición de que se determine que ese licitador está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato.
 |
| 1. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
 | * 1. En el momento de la adjudicación del contrato, el comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y servicios conexos especificados originalmente en la sección V: Lista de bienes y servicios necesarios, a condición de que no exceda los porcentajes indicados en la **Hoja de datos de la licitación** y sin ningún cambio en los precios unitarios u otras condiciones de la oferta y el documento de licitación.
 |
| 1. Anuncio de intención de adjudicación
 | * 1. Antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el comprador deberá enviar al licitador elegido la notificación de intención de adjudicación. La notificación de la intención de adjudicar el contrato incluirá una declaración de que el comprador emitirá una notificación oficial de la adjudicación y un proyecto de contrato una vez vencido el plazo de presentación de reclamaciones con respecto a la licitación por parte de los licitadores no seleccionados y de resolución de las reclamaciones y/o apelaciones que se presenten. La entrega de la notificación de la intención de adjudicar no constituirá la celebración de un contrato entre el comprador y el adjudicatario ni generará derechos de carácter objetivo o subjetivo.
	2. Al tiempo que emite la notificación de la intención de adjudicar, el comprador también notificará por escrito a los demás licitadores los resultados de la evaluación de las ofertas. El comprador responderá con prontitud por escrito a todo licitador descartado que, tras recibir la notificación de los resultados de la licitación, solicite por escrito información al respecto o presente una reclamación oficial conforme a lo dispuesto en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios o en el reglamento del prestatario.
 |
| 1. Reclamaciones relacionadas con la licitación
 | * 1. Los licitadores solo podrán impugnar los resultados de una adquisición o contratación de conformidad con las normas y dentro de los plazos establecidos en el módulo M del Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios. En caso de que los plazos/fechas límite para presentar una reclamación en virtud del sistema nacional de adquisiciones y contrataciones del prestatario difieran de los estipulados en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, se aplicará la reglamentación del prestatario.
 |
| 1. Firma delcontrato
 | * 1. Una vez vencido el plazo para la presentación y la resolución oportuna de las reclamaciones presentadas en relación con la licitación (y los recursos, según corresponda), el comprador enviará la notificación de la adjudicación al licitador elegido.
	2. La notificación de adjudicación (o “carta de aceptación”) incluirá los formularios contractuales para su examen y firma por el adjudicatario. La notificación de adjudicación, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato vinculante hasta que se prepare y perfeccione un contrato formal.
	3. El adjudicatario firmará, fechará y devolverá el contrato al comprador dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción del contrato.
 |
| 1. Garantía de cumplimiento
 | * 1. El licitador seleccionado deberá presentar una garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación por parte del comprador, y deberá utilizar para ello el formulario de garantía de cumplimiento incluido en el presente documento de licitación.
	2. El hecho de que el licitador seleccionado no presente la garantía de cumplimiento o no firme el contrato de conformidad con el párrafo 3 de la cláusula 45 de las Instrucciones para los licitadores constituirá un motivo suficiente para anular la adjudicación y confiscar la garantía de seriedad de la oferta. En ese caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al licitador cuya oferta sea la siguiente más baja entre todas las evaluadas, siempre que determine que se ajusta sustancialmente a los criterios establecidos y está calificada para cumplir el contrato satisfactoriamente. Si no existe esa segunda oferta, el comprador podrá convocar nuevas ofertas o abandonar todo el conjunto de adquisiciones y contrataciones licitado y reasignar ese monto a otros contratos, previa aprobación del FIDA.
 |
| 1. Publicación de la adjudicación y devolución de las garantías de la licitación
 | * 1. Una vez recibido el acuerdo contractual firmado y una garantía de cumplimiento válida, el comprador devolverá las garantías de seriedad de las ofertas a los licitadores no seleccionados y publicará en la plataforma en línea United Nations Development Business (UNDB) y en el sitio web del FIDA los resultados que identifiquen la oferta, junto con la siguiente información:
		1. el nombre del licitador seleccionado;
		2. el precio de la oferta ganadora y el precio de la adjudicación del contrato; y
		3. la duración y el resumen del ámbito de aplicación del contrato adjudicado.
 |

|  |
| --- |
| Sección II. Hoja de datos de la licitación |
| 1. Aspectos generales
 |
| Instrucciones para los licitadores 1.1 | El nombre y número de identificación del contrato propuesto son los siguientes:*[ingrese el nombre y el número de identificación]*A continuación figuran el número y la descripción del lote o lotes:*[Ingrese el número y la descripción de los lotes]* |
| Instrucciones para los licitadores 1.2 | El comprador es *[ingrese el nombre y el país de procedencia]* |
| Instrucciones para los licitadores 2.1 | El prestatario, *[ingrese el nombre del prestatario y la declaración de su relación con el comprador, si difiere de la de prestatario. Esta información debe corresponderse con la proporcionada en la invitación a presentar ofertas]*Donantes distintos del FIDA:*[Ingrese el nombre de otro donante, si procede. Si no es el caso, indique: “n.d.”]*Monto total de la financiación*[ingrese la cantidad y la moneda]*Nombre del proyecto: *[Ingrese el nombre del proyecto]*  |
| Instrucciones para los licitadores 7.1 | En la actualidad, los licitadores de los siguientes países están excluidos de la licitación (de conformidad con la legislación nacional del país prestatario/receptor y/o las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas):--------------------------------------------------------  |
| 1. Contenido del documento de licitación
 |
| Instrucciones para los licitadores 10.1 | Las solicitudes de aclaración pueden efectuarse por correo electrónico, a más tardar *[ingrese el número de días]* días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, a fin de que las respuestas del comprador puedan enviarse a todos los licitadores a más tardar *[ingrese número]* días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.La dirección a la que habrá que remitir las solicitudes de aclaración es la siguiente:*[ingrese el nombre completo del departamento responsable por parte del comprador o del agente de compras]* Dirección: *[ingrese la dirección postal completa y clara]*Correo electrónico: *[ingrese la dirección de correo electrónico]*Dirección del sitio web del comprador: *[ingrese la dirección del sitio web]* |
| Instrucciones para los licitadores 10.2  | *[suprima el contenido improcedente]*No se celebrará una conferencia previa a la licitación*[o]*Se celebrará una conferencia previa a la licitación a las *[ingrese la hora]* (hora local) en *[ingrese la fecha y el lugar/ o especifique que tendrá lugar por medios virtuales a través del enlace web correspondiente].* La asistencia *[es obligatoria]* o *[se recomienda encarecidamente a todos los posibles licitadores o sus representantes].* |
| Instrucciones para los licitadores 13.1 | La oferta se redactará en *[ingrese idioma(s)].*La bibliografía técnica de apoyo se traducirá a *[ingrese idioma(s)].* |
| 1. Preparación de las ofertas
 |
| Instrucciones para los licitadores 14.1 h) | Junto con su oferta, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos adicionales que formarán parte de la misma:*[ingrese la lista de documentos adicionales]*o bien*[ingrese “no corresponde”]**[suprima el contenido improcedente]* |
| Instrucciones para los licitadores 16.1 | Las ofertas alternativas *[deberán/no deberán]* tenerse en cuenta. *[El comprador puede optar por permitir sustitutos que no se consideren como soluciones alternativas]*El licitador podrá ofrecer más de una marca/modelo en su oferta, siempre que demuestre, para satisfacción del comprador, que los sustitutos aseguran una equivalencia sustancial con respecto a los designados en las especificaciones técnicas.*[Seleccione la opción apropiada entre las anteriores]* |
| Instrucciones para los licitadores 17.5 | La publicación de los Incoterms por la que se regirá el procedimiento será *[ingrese “Incoterms 2010” o el año de la publicación aplicable]* |
| Instrucciones para los licitadores 17.6 a) | El destino final de los bienes es*[Ingrese el destino final]* |
| Instrucciones para los licitadores 17.7 | Los precios cotizados por el licitador permanecerán vigentes durante toda la duración del contrato. *[modifíquese si fuera necesario]* |
| Instrucciones para los licitadores 17.8 | Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán, como mínimo, **al** *[ingrese una cifra inferior a 100]* % de los artículos especificados para cada lote (contrato).Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán, como mínimo, al *[ingrese una cifra inferior a 100]*% por ciento de las cantidades especificadas para ese artículo del lote.*[Suprima los enunciados anteriores en caso de que el porcentaje requerido sea del 100 %]* |
| Instrucciones para los licitadores 18.1 | La(s) moneda(s) de la oferta serán las siguientes: *[ingrese la información correspondiente].* |
| Instrucciones para los licitadores 20.2 | La autorización del fabricante*[“será necesaria” o “no será necesaria”]*El licitador *[ingrese “será el fabricante de los equipos originales” o “no deberá ser, necesariamente, el fabricante de los equipos originales”]* |
| Instrucciones para los licitadores 21.3 | La lista de piezas de repuesto, herramientas especiales, etc., abarcará un período de *[ingrese el número]* años a partir de la fecha de aceptación de los bienes por parte del comprador. |
| Instrucciones para los licitadores 22.1 | El período de validez de la oferta es *[ingrese las fechas]*. |
| Instrucciones para los licitadores 23.1 | *[Cuando se requiera una garantía de seriedad de la oferta no se exigirá una declaración de garantía de seriedad de la oferta, y viceversa]*Junto con la oferta, *[será/no será necesario]* presentar una declaración de garantía de seriedad de la misma.Junto con la oferta, *[será/no será necesario]* presentar una garantía de seriedad de la misma.*[Utilice la cláusula que figura a continuación cuando sea necesario presentar una garantía de seriedad. Por lo que respecta a los lotes, ingrese el monto de cada uno]*El monto de la garantía de seriedad ascenderá a *[ingrese el monto y la moneda, o escriba “no procede”].* |
| Instrucciones para los licitadores 24.1 | La confirmación por escrito de la autorización que deberá firmarse en nombre del licitador y será vinculante para este consistirá en *[ingrese los datos pertinentes].* |
| Instrucciones para los licitadores 24.2 | Deberán presentarse *[ingrese el número]* ejemplares de la oferta. |
| 1. Presentación y apertura de las ofertas
 |
| Instrucciones para los licitadores 25.1 | Las ofertas *[podrán/no podrán]* presentarse por medios electrónicos. |
| Instrucciones para los licitadores 25.1 b) | *[incluya la frase que figura a continuación solo si se permite presentar ofertas por medios electrónicos; de lo contrario, suprímala]*Los licitadores podrán presentar sus ofertas por medios electrónicos.*[añada los detalles pertinentes relativos a la presentación de las ofertas por medios electrónicos]*Toda oferta presentada por medios electrónicos deberá recibirse en la dirección facilitada a tal efecto antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas especificado en el párrafo 1 de la cláusula 26 de las Instrucciones para los licitadores.Se advierte a los licitadores que el comprador no se hace responsable de las demoras o defectos en la recepción o descarga de las ofertas presentadas electrónicamente. |
| Instrucciones para los licitadores 25.2 b) | A efectos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador será la siguiente:*[nombre legal completo del comprador]*A la atención de: *[cargo del oficial responsable]*Dirección: |
| Instrucciones para los licitadores 25.2 c) | Las marcas de identificación de los sobres incluirán*[ingrese los datos pertinentes].* |
| Instrucciones para los licitadores 26.1 | El plazo para la presentación de ofertas vence el*[Ingrese fecha y hora]* (hora local) |
| 1. Evaluación y comparación de las ofertas
 |
| Instrucciones para los licitadores 29.1 | A los efectos de la apertura de las ofertas, la dirección del comprador es la siguiente:*[dirección completa y número de despacho del comprador]* *[incluya la frase que figura a continuación solo si se permite presentar ofertas por medios electrónicos; de lo contrario, suprímala]*En el caso de las ofertas presentadas por medios electrónicos, de conformidad con la cláusula 25.1 b) de las Instrucciones para los licitadores, se observará el siguiente procedimiento de apertura de las ofertas:*[ingrese la descripción de los procedimientos]* |
| Instrucciones para los licitadores 34.1 | La moneda que se empleará para la evaluación y comparación de las ofertas será *[ingrese la moneda correspondiente].*La base para la conversión será la siguiente: *[especifique la fuente para el tipo de cambio, por ejemplo, el tipo de cambio del banco central, un tipo de cambio publicado y ampliamente disponible, etc.]*La fecha de aplicación del tipo de cambio será *[ingrese la fecha —día, mes y año—, por ejemplo, 11 de octubre de 2019, no antes de los 30 días previos al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, ni después de la fecha original de expiración de la validez de las mismas].* |
| Instrucciones para los licitadores 36.1 | La evaluación se determinará *[Seleccione “artículo por artículo” o “por lote (contrato)”]* y*[Seleccione una de las dos cláusulas que aparecen bajo estas líneas, según proceda]*Las ofertas se evaluarán artículo por artículo y el contrato abarcará todos los artículos adjudicados al licitador seleccionado.*o*Las ofertas se evaluarán lote por lote. Cuando en una lista de precios (de un lote) figuran artículos sin su correspondiente precio, se asumirá que los precios que faltan están incluidos en los precios de otros artículos. Se asumirá que un artículo “no incluido” en la lista de precios no está incluido en la oferta, y si la oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado y el total de artículos “no incluidos” no excede el 10 % *[o ingrese el porcentaje adecuado]* del número total de artículos de la lista de precios (lote), el precio medio del artículo o artículos correspondientes cotizados por los licitadores que se ajusten sustancialmente a los requisitos exigidos se agregará al precio de la oferta, y el costo total equivalente de la oferta así determinado se utilizará para la comparación de precios. |
| Instrucciones para los licitadores 36.2 | La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con los criterios establecidos en función de la mejor relación calidad-precio:***[****El comprador deberá seleccionar solo una de las tres opciones siguientes con arreglo a los criterios de evaluación de la mejor relación calidad-precio en función de la naturaleza de la adquisición, y suprimirá las demás opciones]:**Opción I:*Los criterios de adjudicación se basarán en el precio más bajo evaluado (método de cumplimiento sin permitir desviaciones). o El costo más bajo entre las ofertas evaluadas sustancialmente conformes (método de cumplimiento pero con posibilidad de admitir desviaciones menores), y el comprador podrá tomar en consideración alguno o todos los criterios de evaluación relacionados con el precio que se enumeran a continuación:* + - * 1. desviación en el calendario de entrega: *[en caso afirmativo ingrese el ajuste semanal referenciándolo como % del precio de la oferta; de lo contrario, suprima esta especificación].*
				2. desviación en el plan de pagos *[en caso afirmativo, ingrese el coeficiente de ajuste; de lo contrario, suprima esta especificación].*
				3. el costo de los principales componentes de repuesto, las piezas de repuesto obligatorias y el servicio: *[en caso afirmativo, ingrese la metodología y los criterios; de lo contrario, suprima esta especificación]*

 *Opción II:*El comprador utilizará el sistema de evaluación basado en la concesión de puntos por méritos con criterios que atiendan al precio y a otros factores, de la siguiente manera:*[El comprador podrá utilizar este método basado en la mejor relación calidad-precio cuando opte por la evaluación artículo por artículo, como en el caso de la adquisición de bienes complejos de gran valor, en la que existen diferentes modelos alternativos en el mercado y que tiene por fin recompensar a los licitadores por ofrecer como criterios ajenos al precio las características de rendimiento preferidas que se mencionan más abajo (por encima de los mínimos especificados en los documentos de licitación)]*a) Criterios no relacionados con el precio: *[ingrese un máximo de 15 de los 100 puntos atribuibles por méritos, sobre la base de los criterios propuestos en el módulo K3 del Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, según proceda, en función de la naturaleza del artículo que se adquiera]:*i) Características de rendimiento: *[ingrese el número de puntos atribuibles por méritos asignados por cada unidad que aumente el rendimiento por encima del mínimo establecido en las especificaciones técnicas]*ii) Otras características relacionadas con la calidad: *[ingrese el número de puntos atribuibles por méritos asignados por cada unidad que aumente las características relacionadas con la calidad, por ejemplo, el consumo de combustible/km, la resolución de la pantalla o la velocidad de procesamiento del equipo informático, etc., por encima del mínimo establecido en las especificaciones técnicas]*b) Criterios relacionados con el precio: *[ingrese un máximo de 85 de los 100 puntos atribuibles por méritos, sobre la base de los criterios propuestos en el módulo K3 del Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, según proceda, en función de las necesidades del comprador]*i) Plazo de entrega: *[ingrese el monto en unidades monetarias de la evaluación de la oferta que se cargará a la oferta seleccionada por cada semana de retraso en la entrega más allá del plazo de entrega más temprano estipulado en la Lista de requisitos]*ii) Condiciones de pago: *[indique la tasa de interés que se cobrará respecto de los montos que la oferta exige desembolsar antes de las condiciones de pago estipuladas en este documento de licitación]*iii) Período de garantía: *[indique el monto —en la moneda utilizada en la evaluación de las ofertas— que se atribuirá al precio de la oferta que ofrezca un período de garantía más prolongado que el período mínimo establecido en el documento de licitación]**Opción III:*El comprador utilizará el método de evaluación de las ofertas basado en el costo del ciclo de vida*[El comprador podrá utilizar este método basado en la mejor relación calidad-precio cuando la adquisición implique un “gran” número de equipos de alto consumo energético (camiones/vehículos/generadores eléctricos) o una planta de elaboración/fabricación. En ese caso, el comprador evaluará las ofertas sobre la base del precio de compra más algunos o todos los parámetros de costos mencionados a continuación]:*1. Precio de la oferta;
2. valor actual neto de los costos de consumo de combustible durante la vida útil del equipo/de la instalación;
3. valor actual neto de los costos de mantenimiento durante la vida útil del equipo/de la instalación;
4. valor actual neto del valor de reventa del equipo/de la instalación al final de su vida útil.

La vida útil del equipo/de la instalación es de*[ingrese el período de vida útil en años]*La tasa de descuento que el comprador utilizará en el cálculo del valor actual neto será*[Ingrese la tasa de interés que se utilizará****]*** |
| Instrucciones para los licitadores 38.1 | La preferencia nacional *[ingrese* *“se tendrá en cuenta” o “no se tendrá en cuenta”]* como factor de evaluación. Si se aplica la preferencia nacional, la metodología de aplicación se definirá en la sección III: Criterios de calificación y evaluación. |
| 1. Adjudicación del contrato
 |
| Instrucciones para los licitadores 42.1 | El comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades a título de adjudicación de cada artículo hasta *[ingrese el porcentaje o la cantidad que corresponda].* |

**Sección III. Criterios de calificación y evaluación**

En esta sección figuran los factores, métodos y criterios que el comprador utilizará para evaluar las ofertas y seleccionar la que ofrezca la mejor relación calidad-precio, así como para determinar posteriormente si esa oferta fue presentada por un licitador calificado, es decir, que cumple los criterios de calificación para los licitadores estipulados en la presente sección.

*[La sección deberá ser modificada por el comprador según proceda, a fin de satisfacer las necesidades de cada adquisición o contratación].*

Método y criterios de evaluación de las ofertas

El método de evaluación de las ofertas es el especificado en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores *[seleccione la oferta más baja o el costo más bajo entre las ofertas evaluadas o el sistema de evaluación basado en la concesión de puntos por méritos o en el costo del ciclo de vida].*

En el método de preferencia de la oferta más baja: no se aplicará ningún criterio de evaluación de ofertas y se seleccionará la oferta conforme (que cumpla con todos los requisitos del comprador) que ofrezca el precio más bajo.

En el caso de otros métodos de evaluación de las ofertas y según se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores, la evaluación de una oferta tendrá en cuenta, además del precio de la oferta cotizado de conformidad con la cláusula 17 de las Instrucciones para los licitadores, uno o más de los siguientes factores, según se especifica en la cláusula 36 de las citadas instrucciones, que se cuantificarán como se explica a continuación:

Criterios relacionados con el precio (aplicable en el método basado en la concesión de puntos por méritos y en el de costo más bajo entre las ofertas evaluadas):

a) el calendario de entrega ofrecido en la oferta;

b) desviaciones en el calendario de pagos con respecto al especificado en las Condiciones especiales aplicables al contrato;

c) el costo de los componentes, las piezas de repuesto obligatorias y el servicio;

Criterios no relacionados con el precio (aplicables en el sistema de concesión de puntos por méritos):

i) la disponibilidad en el país del comprador de piezas de repuesto y servicios posventa para los equipos que forman parte de la oferta;

ii) el rendimiento y la productividad del equipo ofrecido; y/u

iii) otros criterios específicos indicados en las especificaciones técnicas, incluidos los requisitos ambientales y de seguridad y salud establecidos en el pliego de condiciones.

Para los factores contratados en función de lo descrito, se aplicarán uno o más de los siguientes métodos de cuantificación, tal como se especifica en la cláusula 36 de las instrucciones para los licitadores:

Calendario de entrega.

Los bienes que abarca este documento de licitación deberán ser entregados (enviados) dentro de un plazo aceptable de semanas, especificado en la Sección V: Lista de requisitos. No se valorarán mejor las entregas antes de la fecha establecida, y las ofertas que ofrezcan una entrega que se demore con respecto al plazo establecido serán rechazadas. En el marco de ese plazo aceptable, tal como se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las instrucciones para los licitadores, se añadirá un ajuste por semana para la evaluación del precio de las ofertas que planteen entregas posteriores al período de entrega más temprano especificado en la lista de requisitos.

**o**

El comprador requiere que los bienes que abarca el presente documento de licitación sean entregados (enviados) en el momento especificado en la Sección V: Lista de requisitos. El tiempo estimado de llegada de los bienes al destino final indicado en el párrafo 6 de la cláusula 17 de las instrucciones para los licitadores se calculará en relación con cada oferta después de tener en cuenta un plazo razonable para el transporte internacional y terrestre. Tomando como referencia la oferta que prevea una entrega más temprana, se calculará un “ajuste” de entrega para las demás ofertas mediante la aplicación del porcentaje del precio por cada semana de retraso más allá de la base, tal como se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las instrucciones para los licitadores, y el resultado se añadirá al precio de la oferta para su evaluación. No se valorarán mejor las entregas anticipadas.

**o**

Los bienes incluidos en el presente documento de licitación se entregarán (enviarán) en envíos parciales, como se especifica en la Sección V: Lista de requisitos. La evaluación de las ofertas que planteen entregas anteriores o posteriores a las especificadas se ajustará añadiendo al precio de la oferta un coeficiente equivalente a un porcentaje del precio establecido, que variará en función de las semanas de diferencia con la fecha prevista en el calendario de entrega, tal como se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las instrucciones para los licitadores.

Desviación en el calendario de pagos

Los licitadores deberán indicar su oferta de precios para el calendario de pagos incluido en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**. Para evaluar las ofertas se tomará como referencia el precio básico. No obstante, se permite a los licitadores señalar un plan de pagos alternativo e indicar la reducción de la cotización que desean ofrecer para ese plan de pagos alternativo. El comprador podrá contemplar el calendario de pagos alternativo ofrecido por el licitador seleccionado.

**o**

Las **Condiciones especiales aplicables al contrato** estipulan el calendario de pagos ofrecido por el comprador. Si una oferta se desvía del calendario y la desviación se considera aceptable para el comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por los pagos anteriores efectuados en los términos señalados en la oferta en comparación con los estipulados en el presente documento de licitación, al tipo anual especificado en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores.

Precio de las piezas de repuesto

La lista de artículos y cantidades de los principales conjuntos, componentes y piezas de repuesto seleccionados, que deben suministrarse obligatoriamente con los bienes para el período inicial de funcionamiento, tal como se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores, se adjunta a las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos. El precio total de estos artículos se añadirá al precio de la oferta tomando como referencia los precios unitarios cotizados en cada oferta.

**o**

El comprador elaborará una lista de componentes y piezas de repuesto de uso intensivo y valor elevado, junto con el uso estimado en el período inicial de funcionamiento especificado en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores. El precio total de estos artículos y cantidades se calculará a partir de los precios unitarios de las piezas de repuesto presentados por el licitador, y se añadirá al precio de la oferta.

**o**

El comprador efectuará una estimación del precio de la utilización de las piezas de repuesto en el período inicial de funcionamiento especificado en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores basándose en la información proporcionada por cada licitador, así como en la experiencia pasada del comprador o de otros compradores en situaciones similares. Los precios se añadirán al precio de la oferta para su evaluación.

Instalaciones de repuestos y de servicio posventa en el país del comprador

Al precio de la oferta se añadirá el precio que suponga para el comprador el establecimiento de las instalaciones de servicio mínimas y los inventarios de piezas, tal como se indica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores o en cualquier otra parte del documento de licitación, en caso de que la cotización se efectúe por separado.

Rendimiento y productividad del equipo

Los licitadores deberán indicar la eficiencia o el rendimiento garantizados en respuesta a la especificación técnica establecida en la sección V: Lista de requisitos. Por cada caída en el rendimiento o la eficiencia por debajo del criterio de 100, se añadirá al precio de la oferta un ajuste por el importe especificado en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores, que representa el costo capitalizado de los costos de explotación adicionales durante la vida útil de la instalación, con la metodología indicada en las especificaciones técnicas expuestas en la sección V: Lista de requisitos.

**o**

Los bienes ofertados deberán tener una productividad mínima determinada en la disposición correspondiente de las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos. La evaluación se basará en el costo por unidad de la productividad real de los bienes ofrecidos en la oferta, y el ajuste se añadirá al precio de la oferta mediante la metodología determinada en las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos.

Criterios específicos adicionales

Otros criterios específicos adicionales que se consideren en la evaluación y en el método para realizarla se llevarán a cabo de conformidad con la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores y/o las especificaciones técnicas, incluidos los requisitos ambientales, de salud y de seguridad establecidos en la sección V: Lista de requisitos.

Múltiples lotes/contratos

Los licitadores pueden ofrecer descuentos si se les adjudica más de un lote. Los descuentos pueden expresarse en términos monetarios en la moneda de la oferta, o también como un porcentaje del precio de la oferta. En todo caso, el comprador aplicará los descuentos determinados al precio de la oferta corregido de acuerdo con la cláusula 33 de las Instrucciones para los licitadores.

El comprador podrá adjudicar uno o varios contratos a los licitadores que ofrezcan la mejor relación calidad-precio de las combinaciones de lotes y cumplan los criterios de poscalificación (los citados criterios se especifican más adelante).

Para determinar la combinación de lotes que ofrece el mejor valor, el comprador tiene varias opciones:

a. evaluar solo las ofertas que incluyan como mínimo los porcentajes requeridos de artículos por lote y la cantidad por artículo determinada de conformidad con el párrafo 8 de la cláusula 17 de las Instrucciones para los licitadores;

b. tener en cuenta:

i. la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio;

ii. los descuentos y la metodología para su aplicación con arreglo a la oferta del licitador; y

c. considerar la combinación de adjudicación del contrato que proporcione al comprador el costo económico global óptimo por el paquete de adquisiciones (todos los lotes), habida cuenta las posibles limitaciones debidas a las restricciones de suministro o capacidad de ejecución determinadas de acuerdo con los criterios de poscalificación, tal como se describe en la cláusula 40 de las Instrucciones para los licitadores y en los criterios de poscalificación que se exponen más adelante.

Método de evaluación de las ofertas basado en el costo del ciclo de vida *[si procede, según la cláusula 36 de la Hoja de datos de la licitación]:*

En el caso del método de evaluación de las ofertas basado en el costo del ciclo de vida, cuando así se especifique en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores, el comprador adjudicará la oferta que presente el menor costo de la propiedad para el comprador durante el período de uso especificado a continuación. El costo de la propiedad será el precio inicial de la oferta más la adición del valor actual neto de los costos de operación y mantenimiento, de conformidad con la metodología especificada a continuación:

i) número de años para la determinación del costo del ciclo de vida, conforme a lo establecido en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores;

ii) el tipo de descuento (valor actual neto) que debe aplicarse para determinar el valor actual neto de los futuros costos de explotación y mantenimiento (costos recurrentes) se especifica en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las condiciones para los licitadores;

iii) los costos anuales de explotación y mantenimiento (costos recurrentes) se determinarán sobre la base de la metodología prevista en las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos;

iv) los costos de desmantelamiento y eliminación al final de la vida útil se determinarán sobre la base de la metodología prevista en las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos.

Los costos de posgarantía para la duración del ciclo de vida, tal como se especifican en el párrafo 2 de la cláusula 36 de las Instrucciones para los licitadores, se determinarán sobre la base de la metodología proporcionada en las especificaciones técnicas establecidas en la sección V: Lista de requisitos.

Para que el comprador pueda realizar la evaluación según este método, el licitador deberá facilitar la siguiente información: *[ingrese la información requerida a los licitadores sobre el consumo de combustible, los precios y el uso de los repuestos, etc.].*

Criterios de poscalificación

Una vez determinada la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio de conformidad con la cláusula 36 y el párrafo 1 de la cláusula 37 de las Instrucciones para los licitadores, el comprador llevará a cabo la poscalificación del licitador de conformidad con la cláusula 40 de las instrucciones, y para ello empleará únicamente los factores, métodos y criterios especificados en esa cláusula 40 y los que se enumeran a continuación. En la evaluación de la poscalificación de los licitadores no se utilizarán los factores no incluidos en la cláusula 40 de las Instrucciones para los licitadores y en esta sección. Los criterios de poscalificación son los siguientes:

a) Demostrar, a satisfacción del comprador, que el licitador cuenta con suficientes documentos de política y sensibilización en materia de seguridad para poder actuar de forma segura y profesional y de conformidad con los PESAC del FIDA y la legislación nacional aplicable; la información requerida a tal efecto incluye una descripción de que el licitador posee un alto nivel de experiencia en gestión de la salud y la seguridad y puede ocuparse satisfactoriamente de los riesgos en materia de salud y seguridad relacionados con la entrega de los bienes y los servicios conexos y cumplir con los requisitos de salud y seguridad estipulados en la sección V: Lista de requisitos.

b) Firma del formulario de autocertificación;

c) Autorización del fabricante al licitador para la venta de bienes en el país del comprador y formalización de que los bienes estarán cubiertos por la garantía del fabricante y de la obligación de mantener el suministro de piezas de repuesto durante el número de años requerido.

d) Los criterios de calificación del desempeño anterior son los siguientes:

i. Capacidad financiera: El licitador deberá acreditar documentalmente que cumple con los siguientes requisitos financieros: *[enumere los requisitos, por ejemplo, el volumen medio anual de negocios demostrado por los estados financieros auditados]*

ii. Experiencia y capacidad técnica: El licitador deberá aportar pruebas documentales que demuestren que cumple con los siguientes requisitos relacionados con la experiencia: *[enumere los requisitos, por ejemplo, ISO, CMMI, asociaciones de TIC]*

iii. Contratos incumplidos y litigios: El licitador deberá aportar pruebas documentales que demuestren que no se ha producido el incumplimiento de un contrato en los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, sobre la base de toda la información sobre conflictos o litigios totalmente resueltos. Todos los litigios pendientes no deberán superar en total el 10 % del patrimonio neto del licitador.

Requisitos de uso: El licitador deberá aportar pruebas documentales que demuestren que los bienes que ofrece cumplen con los siguientes requisitos de uso: *[enumere los requisitos].*

Sección IV. Formularios de licitación

[BSF1 Formulario de presentación de la oferta 54](#_Toc64452245)

[BSF2 Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del comprador, destinados a la importación 58](#_Toc64452246)

[BSF3 Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del comprador, ya importados 60](#_Toc64452247)

[BSF4 Lista de precios de los bienes fabricados en el país del comprador 62](#_Toc64452248)

[BSF5 Precio y calendario de ejecución de los servicios conexos 64](#_Toc64452249)

[BSF6 Formulario de información sobre el licitador 65](#_Toc64452250)

[BSF7 Formulario de información sobre las sociedades que forman la empresa conjunta 66](#_Toc64452251)

[BSF8 Formulario de garantía de seriedad de la oferta (garantía bancaria) 67](#_Toc64452252)

[BSF9 Formulario de declaración de garantía de seriedad de la oferta 69](#_Toc64452253)

[BSF10 Formularios ambientales, sociales, de salud y de seguridad 70](#_Toc64452254)

[BSF11 Autorización del fabricante 71](#_Toc64452255)

[BSF12 Capacidad financiera del licitador 72](#_Toc64452256)

[BSF13 Procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamaciones, investigaciones y controversias actuales y pasadas del licitador 73](#_Toc64452257)

[BSF14 Lista de repuestos y herramientas 74](#_Toc64452258)

1. Formulario de presentación de la oferta

 *[El licitador debe completar el presente formulario de conformidad con las instrucciones indicadas. No se permitirá ninguna alteración de su formato y no se aceptarán sustituciones].*

**Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

1. Hemos examinado el documento de licitación, incluidos los apéndices emitidos de acuerdo con las Instrucciones para los licitadores, y no tenemos reservas al respecto*.*
2. Nos ofrecemos a cumplir con el suministro previsto de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con los calendarios de entrega especificados en la Sección V: Lista de requisitos, mencionada anteriormente.
3. El precio total de nuestra oferta, con exclusión de los descuentos ofrecidos en el punto d), es: *[Ingrese el precio total de la oferta en palabras y cifras, incluidos los distintos montos y las respectivas monedas*].
4. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
5. Descuentos: si se acepta nuestra oferta, se aplicarán los siguientes descuentos. *Especifique detalladamente cada descuento ofrecido y el punto específico de la sección V: Lista de requisitos al que se aplica.*]
6. Metodología de aplicación de los descuentos: los descuentos se aplicarán mediante el siguiente método: *[Especifique detalladamente el método que se utilizará para aplicar el descuento.]*
7. Nuestra oferta será válida desde la fecha fijada para el plazo de presentación de ofertas de conformidad con el párrafo 1 de la cláusula 26 de las Instrucciones para los licitadores hasta el período de tiempo establecido de conformidad con el párrafo 1 de la cláusula 22 de las citadas instrucciones, y seguirá siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento del período establecido.
8. A fin de dar debido cumplimiento al contrato, si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener la garantía de cumplimiento exigida en la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato y conforme a lo descrito en la cláusula 46 de las Instrucciones para los licitadores.
9. Los abajo firmantes, incluido cualquier subcontratista o subproveedor para cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidades de países que cumplen con los requisitos establecidos *[Ingrese la nacionalidad del licitador, incluida la de todas las partes que lo componen, y especifique si el licitador es una empresa conjunta y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor].*
10. Nuestra empresa y sus asociados, incluidos los subcontratistas y los proveedores que sean parte en el contrato, no han sido declarados inadmisibles por el Fondo ni han sido objeto de sanciones o inhabilitaciones con arreglo a las leyes o reglamentos oficiales del país del comprador, ni tampoco han sido objeto de una inhabilitación reconocida en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (*Cross-Debarment Agreement*)[[3]](#footnote-3) conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores, ni tampoco de las condenas, sanciones o inhabilitaciones que figuran en el párrafo 13 del presente formulario de presentación de ofertas.
11. Reconocemos y aceptamos la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones. Declaramos que ni nuestra empresa ni ninguna persona que trabaje para nosotros o en nuestro nombre ha tomado parte en prácticas consideradas prohibidas conforme a lo dispuesto en la cláusula 3 de las Instrucciones para los licitadores. Además, entendemos y aceptamos nuestra obligación de informar a anticorruption@ifad.org acerca de las acusaciones de prácticas prohibidas de las que tengamos conocimiento durante el proceso de selección o la formalización del contrato. Como parte de ello, declaramos que:
12. Los precios de la presente oferta se han obtenido de forma independiente, sin celebrar consultas, comunicar o alcanzar acuerdos con otras partes, incluidos otros licitadores o competidores, y el proceso no tiene el fin de restringir la competencia en relación con las siguientes cuestiones:

esos precios;

la intención de presentar una oferta; o

los métodos o coeficientes empleados para calcular los precios ofrecidos.

1. No hemos revelado ni revelaremos deliberadamente los precios de la presente oferta, de manera directa o indirecta, a ningún otro licitador o competidor antes de la apertura de la oferta, a menos que la ley exija explícitamente lo contrario; y
2. No hemos hecho ni haremos ningún intento de inducir a ningún otro licitador a que presente o no una oferta con el fin de restringir la competencia.
3. Reconocemos y aceptamos la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales. Declaramos que ni nuestra empresa ni otras personas que actúen en nuestro nombre o representación han tomado parte en actividades de acoso, explotación o abusos sexuales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 de las Instrucciones para los licitadores. Además, reconocemos y entendemos nuestra obligación de informar a ethicsoffice@ifad.org cualquier acusación de acoso sexual, explotación y abusos sexuales que llegue a nuestra atención durante el proceso de selección o la formalización del contrato.
4. Por lo que respecta al proceso de presentación de ofertas, se han pagado o se van a pagar las siguientes comisiones, gratificaciones o tasas: *[Ingrese el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, el motivo por el que se pagó cada comisión o gratificación y el importe y la moneda de cada una de ellas].*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del receptor | Dirección | Motivo del desembolso | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(Si no se ha pagado o no se va a pagar nada, escriba “nada”.)

1. Declaramos que, por lo que respecta al presente proceso de licitación y la formalización del contrato, ni el licitador ni ninguno de sus directores, asociados, propietarios, personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas, socios de consorcios y asociados de empresas conjuntas han incurrido en conflictos de intereses reales, posibles o percibidos, tal como se definen en el párrafo 3 de la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores. *[Si es necesario, ingrese a continuación la frase que figura entrecomillada: “distinto de los siguientes:” y proporcione información detallada del conflicto real, posible o percibido]*. Entendemos que tenemos una obligación permanente de divulgación de esos conflictos de intereses reales, posibles o percibidos e informaremos sin demora al comprador y al Fondo si esos conflictos surgen en cualquier etapa del proceso de contratación o de la formalización del contrato.
2. Las siguientes condenas penales, sanciones administrativas (incluidas inhabilitaciones) y/o suspensiones temporales han sido impuestas al licitador y/o alguno de sus directores, socios, propietarios, personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y asociados en consorcios o en empresas conjuntas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza de la medida (es decir, si se trata de una condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal) | Impuesta por | Nombre de la parte condenada, sancionada o suspendida (y relación con el licitador) | Motivos de la medida (esto es, fraude en la contratación pública o corrupción en la formalización del contrato) | Fecha y plazo (duración) de la medida |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Si no se han impuesto condenas penales, sanciones administrativas o suspensiones temporales, indique “ninguna”.

1. Reconocemos y aceptamos el deber de informar rápidamente al comprador sobre todo cambio material relativo a la información proporcionada en el presente formulario de licitación.
2. También aceptamos que el hecho de no revelar debidamente esas informaciones relacionadas con el formulario de licitación puede dar lugar a la adopción de las correspondientes medidas, incluida nuestra descalificación como licitadores, la resolución del contrato u otras medidas que resulten apropiadas en virtud de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones.
3. Entendemos que esta oferta, junto con la aceptación por escrito incluida en su notificación de adjudicación, solo constituirá un contrato vinculante entre la empresa y el comprador hasta la preparación y formalización del contrato correspondiente.
4. Entendemos que la otra parte no está obligada a aceptar la oferta más baja entre todas las evaluadas ni ninguna otra oferta que se le presente.

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado: |  |
| *[Nombre en letra de imprenta]* |  |
| En su capacidad de: |  |
| Debidamente autorizado para firmar en nombre de: |  |

1. Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del comprador, destinados a la importación

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |
| --- |
|  |
|  | **(Ofertas del grupo C, bienes destinados a la importación)****Monedas de acuerdo con la cláusula 18 de las Instrucciones para los licitadores** | **Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****N.º de solicitud de ofertas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Alternativa N.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Página  \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_** |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Partidan | Descripción de los bienes  | País de origen | Fecha de entrega conforme a los Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio por unidad cip *[ingrese el lugar de destino]* | Precio cotizado CIP por partida de artículos(col. 5 x col 6) | Precio por partida de artículos para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del comprador para transportar los bienes hasta el destino final especificado en la Hoja de datos de la licitación. | Precio cotizado CIP por partida de artículos (col. 7+ col 8) |
| *[ingrese el número del artículo]* | *[ingrese la moneda correspondiente]* | *[ingrese el país de origen de los bienes]* | *[ingrese la fecha de entrega prevista]* | *[ingrese el número de unidades que se suministrarán y el nombre de la unidad física]* |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Precio total |  |
| Nombre del licitador:Firma del licitador *[rúbrica de la persona que firma la oferta]* Fecha *[ingrese la fecha]* |

1. Lista de precios de los bienes fabricados fuera del país del comprador, ya importados[[4]](#footnote-4)

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **(Ofertas del grupo C, bienes ya importados)****Monedas de acuerdo con la cláusula 18 de las Instrucciones para los licitadores** | **Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****N.º de solicitud de ofertas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Alternativa N.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Página \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_** |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Partidan | Descripción de los bienes  | País de origen | Fecha de entrega conforme a los Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio unitario, incluidos los derechos de aduana y los impuestos a la importación pagados | Derechos de aduana e impuestos a la importación pagados por unidad  | Precio unitario neto de derechos de aduana e impuestos a la importación c) iii) (Col. 6 menos col.7) | Precio neto por partida de artículos de derechos de aduana e impuestos a la importación pagados, | Precio por partida de artículos para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del comprador para llevar la mercancía a su destino final,  | Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o pagaderos por artículo en caso de que el licitador se adjudique el contrato | Precio cotizado CIP por partida de artículos(Col. 9 + col 10) |
| *[ingrese el número del artículo]* | *[ingrese el nombre de los bienes]* | *[ingrese el país de origen de los bienes]* | *[ingrese la fecha de entrega prevista]* | *[ingrese el número de unidades que se suministrarán y el nombre de la unidad física]* |  *[el licitador debe ingresar el precio de cada unidad]* | *[el licitador debe ingresar los derechos de aduana y los impuestos pagados por unidad]* | *[el licitador debe ingresar el precio unitario neto de derechos de aduana e impuestos a la importación]* | *[El licitador debe ingresar el precio neto por partida de derechos de aduana e impuestos a la importación]* | *[el licitador debe ingresar el precio por partida para el transporte terrestre y otros servicios requeridos en el país del comprador]* | *[el licitador debe ingresar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos por artículo si se adjudica el contrato]* | *[el licitador debe ingresar el precio total por partida]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Precio total de la oferta |  |
| Nombre del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. Lista de precios de los bienes fabricados en el país del comprador

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **País del comprador****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **(Ofertas de los grupos A y B)****Monedas de acuerdo con la cláusula 18 de las Instrucciones para los licitadores** | **Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****N.º de solicitud de ofertas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Alternativa N.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Página  \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_** |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Partidan | Descripción de los bienes  | Fecha de entrega conforme a los Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio unitario cotizado EXW  | Precio cotizado EXW por partida de artículos(Col. 45) | Precio por partida para el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del comprador para llevar la mercancía a su destino final | Costo de la mano de obra local, las materias primas y los componentes procedentes del país del comprador% de col. 5 | Impuestos sobre las ventas y otros impuestos pagaderos por partida si se adjudica el contrato | Precio cotizado CIP por partida de artículos(Col. 6 +7) |
| *[ingrese el número del artículo]* | *[ingrese el nombre de los bienes]* | *[ingrese la fecha de entrega prevista]* | *[ingrese el número de unidades que se suministrarán y el nombre de la unidad física]* | *[el licitador debe ingresar el precio unitario EXW]* | *[el licitador debe ingresar el precio total EXW por partida]* | *[el licitador debe ingresar el precio correspondiente por partida]* | *[el licitador debe ingresar el costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes procedentes del país de la compra como porcentaje del precio EXW por partida]* | *[el licitador debe ingresar los impuestos sobre las ventas y otros impuestos pagaderos por partida en caso de adjudicarse el contrato]* | *[el licitador debe ingresar el precio total por artículo]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Precio total |  |

Nombre del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Precio y calendario de ejecución de los servicios conexos

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Artículo** | **Descripción de los servicios conexos (excluye el transporte terrestre y otros servicios necesarios en el país del comprador para transportar los bienes hasta su destino final)**  | **País de origen** | **Fecha de entrega en el destino final** | **Cantidad y unidad física** | **Precio por unidad**  | **Precio total del artículo****(Col. 5 x 6)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | Precio total de la oferta |  |

Nombre del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma del licitador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Formulario de información sobre el licitador

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |
| --- |
| 1. Constitución o estatuto jurídico del licitador
 |
| Lugar de inscripción |  |
| Sede principal de la empresa |  |
| 1. Denominación oficial de cada sociedad que forma parte de la empresa conjunta (si procede)
 |
| *[ingrese la denominación oficial de cada parte de la empresa conjunta y rellene el formulario BSF7, que recoge la información sobre las sociedades que forman la empresa conjunta, que aparece a continuación]* |
| 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos:
 |
| Escritura de constitución o registro del licitador mencionado en el punto 1 anterior, que demuestre la elegibilidad del licitador de conformidad con la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores;Carta de intención de formar una empresa conjunta o de formalizar un acuerdo de empresa conjunta, si procede, de conformidad con la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores;Autorización adecuada del signatario en nombre del licitador, de conformidad con el párrafo 1 de la cláusula 24 de las Instrucciones para los licitadores;*[“Marque” los recuadros y adjunte los documentos pertinentes para la oferta].* |

La información rellenada anteriormente por los licitadores se utilizará a efectos de la calificación posterior, tal como se establece en la cláusula 40 de las Instrucciones para los licitadores. Dicha información no se incorporará al contrato. El licitador deberá adaptar y ampliar el presente formulario BSF4 según sea necesario. Las secciones pertinentes de los documentos adjuntos deberán traducirse al idioma inglés.

1. Formulario de información sobre las sociedades que forman la empresa conjunta

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

|  |
| --- |
| 1. **Constitución o estatuto jurídico de las sociedades que forman parte de la empresa conjunta**
 |
| * 1. Lugar de inscripción
 |  |
| * 1. Sede principal de la empresa
 |  |
| 1. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
 |
| * Escritura de constitución o registro de la entidad mencionada en el punto 1 anterior, que demuestre que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores;
* Carta de intención de formar una empresa conjunta o de formalizar un acuerdo de empresa conjunta, si procede, de conformidad con la cláusula 7 de las Instrucciones para los licitadores;
* Autorización adecuada del signatario en nombre de la entidad nombrada en la sección I, de la misma manera que se contempla en el párrafo 1 de la cláusula 27 de las Instrucciones para los licitadores;

*[“Marque” los recuadros y adjunte los documentos pertinentes para la oferta].* |

La información indicada anteriormente se facilitará para cada sociedad que forme parte de la empresa conjunta.

Sírvase adjuntar el acuerdo entre todas las sociedades de la empresa conjunta (que sea legalmente vinculante para todas ellas) que responda a los siguientes requisitos:

1. todos los miembros deberán ser responsables solidariamente de la formalización del contrato, con arreglo a las condiciones del mismo; y
2. uno de los miembros será designado como responsable y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones en nombre de todos los miembros de la empresa conjunta o con el fin de transmitírselas; y
3. la formalización de todo el contrato, incluido el pago, se llevará a cabo exclusivamente con el miembro encargado.
4. Formulario de garantía de seriedad de la oferta (garantía bancaria)

 *[El banco, a petición del licitador, cumplimentará el formulario de conformidad con las instrucciones indicadas]*

**Banco:** *[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del comprador]*

**Fecha:** *[ingrese la fecha]*

**N.º de referencia de la oferta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**N.º de garantía de seriedad de la oferta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Hemos sido informados de que *[ingrese el nombre del licitador]* (en adelante “el licitador”) ha presentado su oferta con fecha *[ingrese el día, mes y año]* para el suministro de *[ingrese el nombre de los bienes]* (en adelante “la oferta”) con el número de referencia de la oferta indicado sobre estas líneas.

Además, entendemos que, según sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una garantía de seriedad de la oferta.

A petición del licitador, el banco *[ingrese el nombre del banco]* se compromete irrevocablemente a desembolsar al licitador cualquier suma o sumas que no superen en total un importe de *[ingrese importe en cifras]* (*[ingrese el importe en letra]*) al recibir su primera solicitud por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se indique que el licitador ha incumplido su(s) obligación(es) en virtud de las condiciones de la oferta, puesto que:

1. ha retirado su oferta durante el período de validez establecido *[ingrese las fechas de validez de la oferta]*, especificado por el licitador en el formulario de presentación de ofertas, con excepción de lo previsto en el párrafo 2 de la cláusula 22 de las Instrucciones para los licitadores, o
2. habiendo sido notificado de que ha presentado la oferta con la valoración más baja, no acepta la corrección de errores en su oferta por parte del comprador, de acuerdo con la cláusula 33 de las Instrucciones para los licitadores; o
3. habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por el comprador, incumple el plazo previsto para:

proporcionar la garantía de cumplimiento exigida conforme a la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato y de acuerdo con lo descrito en la cláusula 46 de las Instrucciones para los licitadores, o

firmar el acuerdo contractual conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de las Instrucciones para los licitadores.

La presente garantía expirará: a) si el licitador pasa a ser el adjudicatario, cuando recibamos copias del contrato firmado por el licitador y de la garantía de cumplimiento emitida a su favor siguiendo las instrucciones del licitador; o b) si el licitador no es el adjudicatario, i) cuando recibamos una copia de su notificación de que el adjudicatario ha firmado el contrato y ha proporcionado la garantía de cumplimiento exigida, o ii) veintiocho (28) días después de la expiración del período de validez de la oferta del licitador.

Por lo tanto, cualquier solicitud de pago con arreglo a la presente garantía debe ser recibida por nosotros en la oficina, a más tardar en esa fecha.

*[El banco emisor deberá suprimir todo lo que no corresponda]*Confirmamos que *[somos una institución financiera autorizada por ley a ofrecer este aval en el país del comprador] [o] [somos una institución financiera ubicada fuera del país del comprador, pero contamos con una institución financiera corresponsal ubicada en el país del comprador que garantizará la exigibilidad del presente aval.* El nombre y los datos de contacto de nuestro banco corresponsal son los siguientes: *[ingrese el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico)].*

Salvo que se indique lo contrario, la presente garantía está sujeta a la revisión de 2010 de las Reglas uniformes relativas a las garantías, publicación n.º 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado: |  |
| En su capacidad de |  |
| *[nombre en letra de imprenta]* |  |
| debidamente autorizado para firmar la garantía de licitación en nombre y representación de *[Ingrese el nombre y la dirección de la institución financiera]* |  |
| Fecha *[ingrese la fecha]* |  |

1. Formulario de declaración de garantía de seriedad de la oferta

*[El licitador debe completar el presente formulario de conformidad con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[fecha (día, mes y año)]*

N.º de ref. de la garantía de seriedad de la oferta: *[ingrese la referencia]*

Alternativa N.º: *[ingrese el número de identificación si se trata de una oferta alternativa]*

Para: *[Nombre completo del comprador]*

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

Entendemos que, según sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una declaración de garantía de seriedad de la oferta.

Aceptamos la suspensión automática de la posibilidad de licitar o presentar propuestas en cualquier contrato con el comprador durante el plazo de *[número de meses o años]* a partir de *[fecha]*, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) con arreglo a las condiciones de la licitación al incurrir en alguna de las siguientes actuaciones:

a) haber retirado nuestra oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la carta de invitación a presentar ofertas; o

b) una vez recibida notificación de la aceptación de nuestra oferta por el comprador dentro del período de validez de la misma, i) no firmar o negarnos a firmar el contrato; o ii) no proporcionar o negarnos a proporcionar la garantía de cumplimiento, si se requiere, de conformidad con la cláusula 46 de las Instrucciones para los licitadores.

Entendemos que, si no se nos adjudica el contrato, la presente declaración de garantía de seriedad de la oferta expirará en el momento en que se produzca alguna de las siguientes situaciones: i) cuando recibamos su notificación del nombre del adjudicatario, o ii) veintiocho días después del vencimiento de nuestra oferta.

Nombre del licitador\*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta en representación del licitador\*\* \_\_\_\_\_\_\_

Título de la persona que firma la oferta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de esa persona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firmado el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_

**\***: Si la oferta ha sido presentada por una empresa conjunta, especifique el nombre de la empresa conjunta que actúa en calidad de licitador.

\*\*: La persona que firme la oferta deberá adjuntar a la oferta un poder de representación legal otorgado por el licitador.

*[Nota: Cuando se trate de una empresa conjunta, la garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en nombre de todos los miembros de la empresa conjunta que presente la oferta.]*

1. Formularios ambientales, sociales, de salud y de seguridad

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

1. Los documentos que contienen los datos sobre salud y seguridad, las autorizaciones, los permisos u otros documentos que se enumeran a continuación y que se exigen en la Sección V: Lista de requisitos son actuales y válidos; y
2. Los permisos, autorizaciones u otros documentos ambientales y sociales adjuntos que se enumeran a continuación y que se exigen en la Sección V: Lista de requisitos son actuales y válidos.

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado: |  |
| En su capacidad de |  |
| *[nombre en letra de imprenta]* |  |
| debidamente autorizado para firmar la garantía de seriedad de la oferta en nombre y representación de *[Ingrese el nombre y la dirección de la institución financiera]* |  |
| Fecha *[ingrese la fecha]* |  |

1. Autorización del fabricante

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

*[La presente carta de autorización debe llevar el membrete del fabricante de los bienes y estar firmada por una persona con la debida autoridad para firmar documentos que sean vinculantes para ese fabricante. El licitador deberá incluir la carta de autorización en su oferta, si así se indica en la Hoja de datos de la licitación].*

Considerando que

Nosotros, *[ingrese el nombre del fabricante]*, somos fabricantes reconocidos de *[ingrese el tipo de productos fabricados]* con fábricas en *[ingrese la ubicación de las fábricas].*

Por lo tanto, por la presente

1. Autorizamos a *[ingrese el nombre del licitador]* a presentar una oferta en respuesta a la licitación indicada anteriormente. La finalidad de la licitación es el suministro de los siguientes bienes: *[ingrese la descripción de los bienes]* fabricados por nosotros, y negociar y firmar posteriormente el contrato de suministro de esos bienes.

y

1. Conceder nuestro aval y nuestra plena garantía de conformidad con la cláusula 29 de las condiciones generales de contratación, con respecto a los bienes ofertados en la licitación.

|  |  |
| --- | --- |
| Firmado: |  |
| En su capacidad de |  |
| *[nombre en letra de imprenta]* |  |
| debidamente autorizado para firmar la garantía de seriedad de la oferta en nombre y representación de *[Ingrese el nombre y la dirección de la institución financiera]* |  |
| Fecha *[ingrese la fecha]* |  |

1. Capacidad financiera del licitador

*[Es imprescindible que el licitador cuente con la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes requeridos. Por lo tanto, el licitador debe proporcionar información sobre su situación financiera. Este requisito puede cumplirse mediante la presentación de los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años, respaldados por cartas de auditoría.*

*La no presentación de los documentos que acrediten la capacidad financiera supondrá el rechazo de la oferta.*

*Si la oferta es presentada por una empresa conjunta, todas las sociedades que formen parte de la empresa conjunta deberán presentar sus estados financieros.*

*El comprador se reserva el derecho de solicitar información adicional sobre la capacidad financiera del licitador. El licitador que no demuestre a través de sus registros financieros que tiene la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos podrá ser descalificado]*

1. Procedimientos, litigios, arbitrajes, acciones, reclamaciones, investigaciones y controversias actuales y pasadas del licitador

*[Proporcione información sobre procedimientos actuales o pasados, litigios, arbitrajes, reclamaciones, acciones, investigaciones o controversias durante los últimos cinco (5) años, tal como se indica en el siguiente formulario]*

El licitador, o una empresa o entidad vinculada o afiliada, ha tomado parte en algún procedimiento, litigio, arbitraje, acción, reclamación, investigación o controversia en los últimos cinco (5) años sobre cuyo proceso o resultado podría interpretarse razonablemente por el comprador que puede o tiene posibilidades de afectar a la condición financiera u operativa del licitador de modo que ello repercuta negativamente sobre su capacidad para satisfacer alguna de las obligaciones contraídas en virtud del contrato: No:\_\_\_\_ Sí:\_\_\_\_\_\_ (Véase más abajo)

|  |
| --- |
| **Litigios, arbitrajes, acciones, reclamaciones, investigaciones, controversias durante los últimos cinco (5) años** |
| Año | Objeto de la controversia | Valor del laudo dictado contra el licitador (equivalente en USD) o valor de la controversia (si el litigio/arbitraje está todavía en curso) |

1. Lista de repuestos y herramientas

*[Proporcione detalles sobre las fuentes disponibles y los precios actuales de las piezas de repuesto y las herramientas especiales necesarias para el funcionamiento correcto y continuo de los bienes (véase el párrafo 3 de la cláusula 21 de las Instrucciones para los licitadores)]*

Parte 2 Requisitos relacionados con el suministro

Sección V. Lista de requisitos

[SR1 Lista de bienes/piezas de repuesto y calendario de entrega 79](#_Toc64452259)

[SR2 Lista de servicios conexos y calendario de finalización 80](#_Toc64452260)

[SR3 Especificaciones técnicas 81](#_Toc64452261)

[SR4 Planos y diseños 82](#_Toc64452262)

[SR5 Inspecciones y pruebas 83](#_Toc64452263)

[SR6 Procedimientos ambientales, de salud y de seguridad 84](#_Toc64452264)

1. Lista de bienes/piezas de repuesto y calendario de entrega

|  |
| --- |
| *[El comprador deberá rellenar los cuadros de SR1 y SR2, con excepción de la columna “fecha de entrega ofrecida por el licitador” que deberá ser rellenada por el licitador]* |
| **Partida****n** | **Descripción de los bienes**  | **Cantidad** | **Unidad física** | **Destino final conforme a lo especificado en el párr. 6 de la cláusula 17 de las Instrucciones para los licitadores**  | **Fecha de entrega requerida por el comprador (de conformidad con los Incoterms)** | **Fecha de entrega ofrecida por el licitador** |
| **Fecha de entrega más temprana** | **Fecha de entrega más tardía**  |
| *[ingrese el n.º de artículo]* | *[ingrese la descripción de los bienes]* | *[ingrese la cantidad de artículos que debe suministrarse]* | *[ingrese la unidad física correspondiente a la cantidad]* | *[insertar el lugar de entrega]* | *[ingrese el número de días siguientes a la fecha a partir de la cual es eficaz el presente contrato]* | *[ingrese el número de días siguientes a la fecha a partir de la cual es eficaz el presente contrato]* | *[ingrese el número de días siguientes a la fecha a partir de la cual es eficaz el presente contrato]* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Lista de piezas de repuesto obligatorias\* |  |  |  |  |  |  |

*[\*La lista de piezas de repuesto obligatorias puede añadirse también en una lista aparte]*

1. Lista de servicios conexos y calendario de finalización

|  |
| --- |
| *[Las fechas de finalización requeridas deben ser realistas y coherentes con las fechas requeridas para la entrega de los bienes (según los Incoterms)]* |
| **Servicio** | **Descripción** | **Cantidad (según proceda)** | **Unidad física** | **Lugar de prestación de los servicios** | **Fecha(s) de finalización de los servicios** |
|
| *[ingrese el n.º de servicio]* | *[ingrese la descripción de los servicios conexos]* | *[ingrese la cantidad de artículos que debe suministrarse]* | *[ingrese la unidad física correspondiente a los artículos]* | *[Ingrese el nombre del lugar]* | *[inserte la(s) fecha(s) de finalización requerida(s)]* |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |

1. Especificaciones técnicas

El suministro de bienes y servicios conexos deberá cumplir con las siguientes especificaciones y normas técnicas:

*[Proporcione las especificaciones técnicas relativas a cada artículo que deba suministrarse y la descripción técnica de cada servicio relacionado]*

1. Planos y diseños

El presente documento de licitación incluye los siguientes planos y diseños:

|  |
| --- |
| **Lista de planos y diseños** |
| N.º de plano y/o diseño | Nombre del plano o diseño | Finalidad |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. Inspecciones y pruebas

Los bienes deberán someterse a las siguientes inspecciones y pruebas:

1. Antes del envío
	1. *[ingrese la lista de inspecciones y pruebas]*
2. En el punto de entrega:
	1. *[ingrese la lista de inspecciones y pruebas]*
3. Procedimientos ambientales, de salud y de seguridad

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos ambientales, de salud y de seguridad:

*El comprador debe ingresar una Lista de requisitos para garantizar que los bienes y los servicios conexos cumplan las normas establecidas en el marco o plan de gestión ambiental y social del proyecto (Marco de Gestión Ambiental y Social o plan de gestión ambiental y social)]*

Parte 3: Condiciones del contrato y formularios contractuales

Sección VI. Formulario para el acuerdo contractual y Condiciones generales aplicables al contrato

**Formulario para el acuerdo contractual**

El presente acuerdo se celebra el día de 20 entre *[nombre del comprador] [*de(l) país del comprador] (en adelante, “el comprador”), de una parte y, de otra parte, *[nombre del proveedor]* de *[ciudad y país del proveedor]* (en adelante, “el proveedor”):

Considerando que el comprador invitó a presentar ofertas para determinados bienes y servicios conexos, a saber, *[breve descripción de los bienes y servicios]*, y ha aceptado una oferta del proveedor para el suministro de esos bienes y servicios por valor de *[precio del contrato en palabras y cifras]* (en adelante, “el precio del contrato”).

Se conviene lo siguiente:

1. En el presente acuerdo, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuye en las condiciones del contrato.
2. Los siguientes documentos se considerarán parte del presente acuerdo y se leerán e interpretarán conjuntamente con él:
3. el presente formulario de acuerdo contractual;
4. el formulario de licitación y la lista de precios presentada por el licitador;
5. la Lista de requisitos;
6. las especificaciones técnicas;
7. el formulario de autocertificación del adjudicatario;
8. las Condiciones especiales aplicables al contrato;
9. las Condiciones generales aplicables al contrato;
10. la notificación de adjudicación emitida por el comprador, y
11. la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones.
12. Como contrapartida a los pagos que el comprador deberá efectuar al proveedor conforme se menciona a continuación, el proveedor se compromete con el comprador a suministrar los bienes y servicios acordados y a subsanar los defectos de los mismos de conformidad con todas las disposiciones del contrato.
13. Como contraprestación por la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la subsanación de los posibles defectos, el comprador se compromete a pagar al proveedor el precio acordado a tal efecto o cualquier otra suma pagadera en virtud de las disposiciones del contrato, en los plazos y la forma previstos en este.

En fe de lo cual las partes han dispuesto que el presente acuerdo se formalice en su nombre en el día y el año previamente indicados.

Firmado, sellado y entregado por el (para el comprador)

Firmado, sellado y entregado por el (para el proveedor)

**Condiciones generales aplicables al contrato**

Índice de cláusulas

[1. Definiciones 90](#_Toc64452265)

[2. Interpretación y cuestiones generales 93](#_Toc64452266)

[3. Prácticas prohibidas 95](#_Toc64452267)

[4. Normas de cumplimiento de los PESAC 98](#_Toc64452268)

[5. Derecho aplicable e idioma del contrato 98](#_Toc64452269)

[6. Asociación 98](#_Toc64452270)

[7. Admisibilidad 99](#_Toc64452271)

[8. Notificaciones 99](#_Toc64452272)

[9. Solución de controversias 100](#_Toc64452273)

[10. Alcance del suministro 100](#_Toc64452274)

[11. Entrega y documentación 100](#_Toc64452275)

[12. Responsabilidades del proveedor 100](#_Toc64452276)

[13. Precio del contrato 101](#_Toc64452277)

[14. Condiciones de pago 101](#_Toc64452278)

[15. Impuestos y derechos 101](#_Toc64452279)

[16. Garantía de cumplimiento 102](#_Toc64452280)

[17. Derecho de autor 102](#_Toc64452281)

[18. Información confidencial 103](#_Toc64452282)

[19. Contratación de personal y mano de obra 104](#_Toc64452283)

[20. Acoso sexual, explotación y abusos sexuales 105](#_Toc64452284)

[21. No discriminación e igualdad de oportunidades 105](#_Toc64452285)

[22. Subcontratación 106](#_Toc64452286)

[23. Especificaciones y normas 107](#_Toc64452287)

[24. Embalaje y documentación 107](#_Toc64452288)

[25. Seguro 107](#_Toc64452289)

[26. Transporte 108](#_Toc64452290)

[27. Inspecciones y pruebas 108](#_Toc64452291)

[28. Indemnización por daños y perjuicios 109](#_Toc64452292)

[29. Garantía 110](#_Toc64452293)

[30. Indemnización por infracción de los derechos de patente 111](#_Toc64452294)

[31. Limitación de responsabilidad 112](#_Toc64452295)

[32. Modificaciones en leyes y reglamentaciones 112](#_Toc64452296)

[33. Fuerza mayor 113](#_Toc64452297)

[34. Órdenes de cambio y modificaciones contractuales 114](#_Toc64452298)

[35. Ampliaciones temporales 115](#_Toc64452299)

[36. Extinción del contrato por parte del comprador 116](#_Toc64452300)

[37. Resolución contractual por parte del proveedor 119](#_Toc64452301)

[38. Prohibición del trabajo infantil nocivo 120](#_Toc64452302)

[39. Contabilidad, inspección y auditoría 121](#_Toc64452303)

[40. Uso de fondos y conformidad con los PESAC 121](#_Toc64452304)

[41. Cesión 121](#_Toc64452305)

[42. Aceptación 122](#_Toc64452306)

|  |
| --- |
| **Condiciones generales aplicables al contrato** |
| 1. Definiciones
 | * 1. Salvo que se indique lo contrario, los términos utilizados en el presente contrato tienen el significado que se les da en el convenio de financiación o en el documento relacionado. A menos que el contexto requiera expresamente lo contrario, los términos que figuran en el presente contrato tienen el siguiente significado:
		1. Se entiende por “aceptación” la conformidad por parte del comprador de los bienes y servicios conexos (o de cualquier parte de los bienes, cuando el contrato prevea la aceptación de los bienes por partes), con arreglo a la cláusula 46 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		2. El término “legislación aplicable” tiene el significado que se le da en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**.
		3. “Oferta” hace referencia a la propuesta presentada por el proveedor en la licitación para el suministro de los bienes y los servicios conexos, aceptada por el comprador y que forma parte integral del presente contrato.
		4. El término “documento de licitación” tiene el significado que se le confiere en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**.
		5. Se entiende por “finalización” el cumplimiento de los servicios conexos por parte del proveedor, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato.
		6. El término “contrato” hace referencia al presente acuerdo, celebrado entre el comprador y el proveedor, para suministrar los bienes y los servicios conexos, y consiste en los documentos enumerados en el párrafo 7 de la cláusula 2 de las condiciones generales, que pueden ser modificados, reemplazados o complementados periódicamente de conformidad con los términos del presente acuerdo.
		7. Se entiende por “precio del contrato” el monto a pagar por el suministro de los bienes y los servicios conexos, de conformidad con el párrafo 1 de la cláusula 13 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		8. “País” tiene el significado conferido al término en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**.
		9. Por “día” se entiende un día natural.
		10. El término “entrega” hace referencia a la transferencia de la propiedad de los bienes del proveedor al comprador de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato.
		11. “Requisitos ambientales, de salud y de seguridad” tiene el significado conferido al término en el párrafo 1 de la cláusula 23 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		12. “Países que reúnen los requisitos” tiene el significado conferido al término en el párrafo 1 de la cláusula 7 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		13. “Destino final” tiene el significado conferido al términoen las **Condiciones especiales aplicables al contrato**.
		14. “Convenio de financiación” tiene el significado conferido al término en los considerandos del acuerdo contractual.
		15. Por “Condiciones generales aplicables al contrato” se entienden estas condiciones del contrato.
		16. El término “bienes” hace referencia a todos los productos, materias primas, maquinaria y equipos y/u otros materiales que el proveedor debe suministrar al comprador en virtud del presente contrato.
		17. “Gobierno” significa el Gobierno del país del comprador;
		18. Por “normas de rendimiento de la CFI” se entienden las normas de la Corporación Financiera Internacional que calibran el rendimiento en materia de sostenibilidad ambiental y social.
		19. Se entienden por “PESAC” los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC).
		20. La sigla “FIDA” o la referencia “el Fondo” tiene el significado otorgado en las cláusulas de los considerandos del presente contrato.
		21. “Financiación del FIDA” tiene el significado conferido al término en los considerandos del presente contrato.
		22. “Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos” se refiere al documento aprobado por la Junta Ejecutiva del Fondo y publicado en el sitio web del FIDA, que puede ser modificado periódicamente.
		23. Por “notificación de adjudicación” se entiende la notificación enviada por el comprador al proveedor en la que se le comunica que su oferta ha sido aceptada, se convierte en adjudicatario y forma parte integrante del presente contrato.
		24. El término “parte” alude al comprador o el proveedor, según el caso, mientras que “partes” define a ambos.
		25. El término “proveedores principales” define a aquellas personas físicas o jurídicas que proporcionan bienes o materiales esenciales para el contrato.
		26. “Comprador” tiene el significado que se confiere al término en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**.
		27. Se entienden por “servicios conexos” los servicios inherentes al suministro de los bienes, como el seguro, la instalación, la formación, el mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del presente contrato.
		28. Por “**Condiciones especiales aplicables al contrato**” se entienden las condiciones especiales mediante las cuales pueden ser modificadas o complementadas las Condiciones generales aplicables al contrato.
		29. El término “Lista de requisitos” se refiere a la enumeración de requisitos (incluidos los requisitos técnicos) que se establece en la sección V del documento de licitación.
		30. El término “subcontratista” hace referencia a cualquier persona o entidad a la que el proveedor le subcontrate cualquier parte de los bienes que deben suministrarse o la ejecución de cualquier parte de los servicios conexos, de conformidad con las condiciones del presente contrato.
		31. El término “proveedor” tiene el significado que se otorga al término en el párrafo inicial del presente contrato.
		32. “Impuesto” e “impuestos” tienen el significado que se confiere a estos términos en el convenio de financiación o en el acuerdo relacionado.
 |
| 1. Interpretación y cuestiones generales
 | * 1. Salvo que se indique otra cosa, a lo largo del presente contrato:
		1. El término “confirmación” hace referencia a la confirmación por escrito;
		2. “Por escrito” significa que la comunicación se ha efectuado por medio de la escritura (por ejemplo, por correo, correo electrónico o fax) y se ha entregado con acuse de recibo;
		3. salvo que el contexto exija lo contrario, las palabras referidas en singular incluyen también el plural y viceversa;
		4. el femenino engloba el masculino y viceversa, y
		5. los títulos y encabezamientos se incluyen únicamente a título de referencia y no limitarán, modificarán ni alterarán el significado o la interpretación del presente contrato.
 |
| **Incoterms** | * 1. A menos que sea incompatible con cualquier disposición del presente contrato, el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones de las partes en virtud del mismo serán los prescritos por la edición actual de los Incoterms, según se especifica en **las Condiciones especiales aplicables al contrato**. Los Incoterms son las reglas internacionales de interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, que tiene su sede en 38 Cours Albert 1.er, 75008 París (Francia).
 |
| **Integridad del acuerdo** | * 1. El presente contrato constituye el acuerdo integral entre el comprador y el proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos u orales) entre las partes formalizados con anterioridad a la fecha del presente contrato. Ningún agente o representante de cualquiera de las partes tiene la autoridad de realizar ninguna declaración, representación, promesa, acuerdo o convenio que no estén estipulados en el presente contrato, y las Partes no estarán sujetas a ninguno de ellos ni serán responsables de los mismos.
 |
| **Modificaciones** | * 1. Ninguna modificación o variación del presente contrato será válida a menos que se haga por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al presente contrato y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes en el contrato.
 |
| **Renuncias, período de gracia, etc.** | * 1. La información que figura a continuación se aplicará con respecto a las renuncias, períodos de gracia o acciones similares adoptadas con arreglo al presente contrato.
		1. Toda renuncia por una de las partes a los derechos, facultades o recursos o medidas de reparación con arreglo al presente contrato deberá constar por escrito, estar fechada y firmada por un representante autorizado de la parte que manifieste esa renuncia y especificar las condiciones en las que se renuncia.
		2. Ninguna excepción, período de gracia, demora o indulgencia de cualquiera de las partes, según sea el caso, en la aplicación de las condiciones del presente contrato, ni la modificación por alguna de las partes de los plazos acordados con la otra parte perjudicará, afectará o restringirá los derechos de esa parte en virtud del presente contrato, ni la dispensa por una de las partes de un incumplimiento del contrato operará como dispensa de cualquier incumplimiento posterior o continuo del contrato.
 |
| **Divisibilidad del contrato** | * 1. En caso de que alguna de las disposiciones o condiciones del presente contrato se prohíba o se declare inválida o inaplicable, esa prohibición, invalidez o inaplicabilidad no afectará a la validez o aplicabilidad de las demás disposiciones y condiciones del contrato.
 |
| **Documentos que forman el presente contrato** | * 1. Los siguientes documentos se consideran parte integrante del contrato y se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
		1. el presente formulario de acuerdo contractual, que consiste en los párrafos iniciales, los considerandos y otras cláusulas establecidas inmediatamente antes de las Condiciones generales aplicables al contrato y que incluye las firmas del comprador y del proveedor;
		2. el formulario de licitación;
		3. la notificación de adjudicación emitida por el comprador;
		4. las Condiciones especiales aplicables al contrato;
		5. las Condiciones generales aplicables al contrato
		6. las listas de precios presentadas por el licitador y la lista de requisitos;
		7. las especificaciones técnicas;
		8. el formulario de autocertificación del adjudicatario;
		9. la Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, y
		10. cualquier otro documento que figure en las **condiciones especiales** como parte del presente contrato.
 |
| 1. Prácticas prohibidas
 | * 1. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA, incluidos el comprador, los licitadores, los asociados en la ejecución, los prestadores de servicios, los proveedores, los subproveedores, los contratistas, los subcontratistas, los consultores, los subconsultores y todos sus agentes (declarados o no) y miembros del personal observen las normas éticas más estrictas durante la adquisición y la formalización de los contratos y cumplan con la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, revisada el 12 de diciembre de 2018 e incluida como sección IX en el presente documento (EB 2018/125/R.6; en adelante, “política anticorrupción del FIDA”).
	2. A los efectos de estas disposiciones, y en coherencia con la política anticorrupción del FIDA, a veces se hace referencia al conjunto de términos que figuran a continuación como “prácticas prohibidas”, y dichos términos se definen de la siguiente manera:
		1. Se entenderá por “práctica corrupta” el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influir indebidamente en la actuación de otra parte.
		2. Se entenderá por “práctica fraudulenta” toda acción u omisión que, dolosamente o no, induzca o pretenda inducir a error a otra parte, incluso mediante tergiversación, a fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o de eludir una obligación;
		3. Por “práctica colusoria” se entenderá un acuerdo entre dos o más partes concebido para conseguir un propósito indebido como, por ejemplo, influir indebidamente en la actuación de otra parte.
		4. Se entenderá por “práctica coercitiva” el menoscabo o daño causado, o la amenaza de causar menoscabo o daño, directa o indirectamente, a una parte cualquiera o a sus bienes, para influir indebidamente en la actuación de esa u otra parte.
		5. Por “práctica obstructiva” se entenderá i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberada de pruebas que puedan ser importantes para una investigación del Fondo, o la formulación de declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de obstaculizar efectivamente una investigación del Fondo; ii) la amenaza, el acoso o la intimidación a cualquier parte para evitar que revele lo que sabe sobre cuestiones pertinentes para una investigación del Fondo o que continúe dicha investigación, o iii) todo acto llevado a cabo con el fin de obstaculizar gravemente el ejercicio del Fondo de sus derechos contractuales de auditoría, inspección y acceso a la información.
	3. El Fondo se negará a aprobar la propuesta de adjudicación de un contrato si determina que la empresa o la persona correspondientes, o cualquiera de sus empleados o agentes, así como sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores, subproveedores y/o cualquiera de sus agentes o empleados ha incurrido, directa o indirectamente, en alguna de las prácticas prohibidas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA como, por ejemplo, la licitación para tratar de adjudicarse un contrato.
	4. De conformidad con la política anticorrupción del FIDA, el Fondo tiene derecho a sancionar a particulares y empresas, por ejemplo declarando que no reúnen las condiciones requeridas para participar en cualquier actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA, de manera indefinida o durante un período de tiempo determinado. Ello puede incluir la inadmisibilidad para las siguientes opciones: i) ser adjudicatario o beneficiarse de cualquier modo de un contrato financiado por el FIDA, ya sea desde el punto de vista financiero o de cualquier otra forma; ii) ser subcontratista, consultor, fabricante, proveedor, subproveedor, agente o prestador de servicios de una empresa habilitada a la que se haya adjudicado un contrato financiado por el FIDA, y iii) recibir fondos de cualquier préstamo o donación que este proporcione[[5]](#footnote-5). El Fondo también tiene derecho a reconocer de forma unilateral las inhabilitaciones impuestas por otras instituciones financieras internacionales signatarias del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación, cuando esas inhabilitaciones cumplan los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud de dicho acuerdo.
	5. Además, el Fondo tiene derecho a declarar en cualquier momento que una adquisición o contratación está viciada y/o que cualquiera de los gastos relacionados con un proceso de adquisición o contratación es inadmisible si determina que se ha incurrido en una práctica prohibida en relación con el proceso de adquisición o contratación en cuestión y que el prestatario/receptor no ha adoptado medidas oportunas y apropiadas, satisfactorias para el Fondo, para abordar esas prácticas cuando se produjeron.
	6. El proveedor tomará todas las medidas necesarias para informar a los posibles subcontratistas, subconsultores, proveedores, agentes y a cualquiera de sus agentes o miembros del personal sobre sus obligaciones en virtud de la política de lucha contra la corrupción del FIDA, y requerirá el cumplimiento de dicha política en relación con su participación en la competencia por la adjudicación o en la ejecución del presente contrato.
	7. Los licitadores, proveedores, consultores y contratistas, y sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, personal y agentes están obligados a cooperar plenamente con las investigaciones efectuadas por el Fondo sobre posibles prácticas prohibidas, entre otras cosas, permitiendo que se entreviste a su personal y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentación y registros (incluidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y de someter tales cuentas, locales, registros y documentos a auditoría y/o inspección[[6]](#footnote-6) por auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
	8. El licitador tiene la obligación de comunicar las sanciones y condenas penales previas que resulten pertinentes, así como toda comisión u honorario pagado o pagadero a los agentes u otras partes en relación con este proceso de adquisición o contratación o con la formalización del contrato.
	9. Si el Fondo determina que el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas, subconsultores, proveedores, miembros de su personal o agentes o afiliados a cualquiera de ellos ha participado, directa o indirectamente, en prácticas prohibidas en relación con una actividad u operación financiada o gestionada por el FIDA, incluidas la competencia por el presente contrato o su ejecución, el comprador podrá notificar por escrito la resolución inmediata del empleo del proveedor en virtud del contrato y se aplicarán las disposiciones de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	10. El licitador deberá mantener disponibles todos los registros y documentos, incluidos los registros electrónicos, relativos a este proceso de adquisición o contratación durante un mínimo de tres (3) años a partir de la notificación de la finalización del proceso o, en caso de que se le adjudique el contrato, de la formalización del mismo.
 |
| 1. Normas de cumplimiento de los PESAC
 | * 1. El contrato se ejecutará conforme a los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC), disponibles en <https://www.ifad.org/es/secap>.
 |
| 1. Derecho aplicable e idioma del contrato
 | * 1. El presente contrato, su significado, su interpretación y la relación entre las partes se regirán por el derecho aplicable.
	2. El contrato se ha celebrado en el idioma o los idiomas especificados en las **condiciones especiales aplicables**. En caso de que el contrato se celebre en más de un idioma, el idioma principal que se especifique en las **condiciones especiales** será el idioma vinculante y de referencia para cualquier cuestión relacionada con el significado o la interpretación del presente contrato.
 |
| 1. Asociación
 | * 1. En caso de que el proveedor sea una empresa conjunta u otra forma de asociación de más de una persona o entidad, todos los miembros de esa empresa conjunta o asociación serán responsables solidariamente frente al comprador por lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones del presente contrato y designarán al miembro que se determine en las **condiciones especiales aplicables** para que actúe en su nombre a la hora de ejercer todos los derechos y obligaciones del proveedor frente al comprador con arreglo al presente contrato, lo que incluye, entre otras cosas, recibir instrucciones y pagos del comprador. No se podrán modificar la composición ni la constitución de la empresa conjunta u otra forma de asociación sin el consentimiento previo por escrito del comprador.
 |
| 1. Admisibilidad
 | * 1. El proveedor y sus subcontratistas deberán tener en todo momento durante el período de vigencia del presente contrato la nacionalidad de un país o territorio que reúna los requisitos exigidos, de conformidad con las últimas Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva. Se entenderá que el proveedor o un subcontratista tienen la nacionalidad de un país cuando posean la ciudadanía o cuando se hayan constituido, inscrito o registrado y desarrollen su actividad de conformidad con el ordenamiento jurídico de ese país.
	2. Todos los bienes y servicios conexos que se proveerán con arreglo al contrato deberán tener su origen en países que reúnan los requisitos exigidos.
	3. A efectos de esta cláusula 7 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el término “origen” hace referencia al lugar donde los bienes se hayan extraído, cosechado, cultivado, producido, fabricado o elaborado; o donde a través de una fabricación, un procesamiento o un ensamblaje se haya obtenido un artículo reconocido comercialmente que difiera en lo sustancial en sus características básicas, finalidades o utilidad de los elementos que lo componen. Por lo que respecta a los servicios conexos, el término “origen” significa el lugar en el que se prestan esos servicios.
 |
| 1. Notificaciones
 | * 1. Toda notificación, solicitud o consentimiento que se requiera, se permita otorgar o se dé con arreglo al presente contrato deberá efectuarse por escrito. Esas notificaciones y solicitudes se considerarán enviadas o los consentimientos otorgados cuando la documentación correspondiente se entregue en mano a la persona autorizada que figure en las **condiciones especiales** en representación de la parte a la que se dirija la comunicación, así como cuando se envíen a esa parte mediante la dirección especificada en las **condiciones especiales**, o cuando se envíen por facsímil o correo electrónico con confirmación, si se envían durante el horario laboral habitual de la parte receptora, salvo que se disponga de otro modo en el derecho aplicable.
	2. Una de las partes podrá modificar su dirección para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato mediante la notificación por escrito de esa modificación a la otra parte en la dirección especificada en las **condiciones especiales**.
 |
| 1. Solución de controversias
 | * 1. El comprador y el proveedor harán todo lo que esté en su mano para resolver de forma amistosa, a través de una negociación oficiosa de carácter directo, cualquier desacuerdo o controversia entre ellos en relación con el presente contrato.
	2. Si las partes no consiguen resolver un desacuerdo o controversia dentro del plazo fijado en el párrafo 1 de la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato de treinta (30) días desde la recepción por una de las partes de la solicitud de resolución enviada por la otra, cualquiera de las partes podrá someter el desacuerdo o la controversia a las disposiciones especificadas en las **condiciones especiales**.
 |
| 1. Alcance del suministro
 | * 1. Los bienes y los servicios conexos que se proporcionarán serán los especificados en la lista de requisitos.
	2. Salvo estipulación en contrario en el presente contrato, los bienes incluirán todos los artículos que, aun no siendo mencionados específicamente en este contrato, quepa inferir dentro de lo razonable que son necesarios para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conexos, como si esos artículos estuviesen incluidos expresamente en el presente contrato.
 |
| 1. Entrega y documentación
 | * 1. La entrega de los bienes y la prestación completa de los servicios conexos se llevarán a cabo conforme al calendario de entregas y plazos de finalización determinado en la lista de requisitos. En las **condiciones especiales** se especifican los detalles de envío y los demás documentos que deberá proporcionar el proveedor.
 |
| 1. Responsabilidades del proveedor
 | * 1. El proveedor suministrará todos los bienes y prestará todos los servicios conexos incluidos en el alcance acordado para el suministro, de conformidad con la cláusula 10 de las Condiciones generales aplicables al contrato, y cumplirá el calendario de entregas y plazos de finalización conforme a lo establecido en la cláusula 11.
 |
| 1. Precio del contrato
 | * 1. El precio del contrato será el especificado en las **condiciones especiales** (“precio del contrato”), con sujeción a las adiciones, los ajustes o las deducciones posteriores que fuesen necesarias en virtud del presente contrato.
	2. Los precios cobrados por el proveedor a cambio de los bienes entregados y los servicios conexos prestados durante la ejecución del presente contrato no diferirán de los precios presupuestados por el proveedor en su oferta, a excepción de los ajustes en el precio autorizados en las **condiciones especiales**.
 |
| 1. Condiciones de pago
 | * 1. El precio del contrato, en el que se incluirán los anticipos cuando proceda, se pagará conforme a lo especificado en las **condiciones especiales**.
	2. La solicitud de pago deberá enviarla el proveedor al comprador por escrito, acompañada de todas las facturas que describan correctamente los bienes entregados y los servicios conexos prestados, y de los documentos enviados en virtud de la cláusula 11 de las Condiciones generales aplicables al contrato y tras el cumplimiento de las demás obligaciones pertinentes estipuladas en el presente contrato.
	3. Los pagos deberá efectuarlos de inmediato el comprador u otra persona en su nombre dentro de un plazo máximo de treinta (30) días desde la recepción por parte del comprador de una factura o solicitud de pago del proveedor que resulte satisfactoria para el comprador en forma y contenido.
	4. La moneda en la que se efectuarán los pagos al proveedor en virtud del presente contrato será aquella en la que se haya expresado el precio de la oferta.
	5. En caso de que el comprador no efectúe un pago al proveedor en la fecha límite correspondiente o dentro del período establecido en las **condiciones especiales**, el comprador pagará intereses al proveedor por el monto del pago atrasado, según la tasa de interés que figure en las **condiciones especiales**, durante el período de demora hasta que se complete el pago, ya sea antes o después de una resolución judicial o un laudo arbitral.
 |
| 1. Impuestos y derechos
 | * 1. La regulación y aplicabilidad de los impuestos derivados del presente contrato se especifican en las **condiciones especiales**.
	2. El proveedor, los posibles subcontratistas y su personal respectivo, y sus subordinados que reúnan los requisitos deberán respetar las costumbres y los procedimientos habituales del país a la hora de importar bienes.
	3. El comprador destinará esfuerzos razonables a garantizar que el Gobierno ofrezca al proveedor, a los subcontratistas y a su personal respectivo las exenciones tributarias aplicables a esas personas o entidades; en caso de que el comprador incumpla sus obligaciones derivadas del presente párrafo, el proveedor tendrá derecho a resolver el contrato conforme a la cláusula 37, párrafo 1, apartado d) de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Garantía de cumplimiento
 | * 1. El proveedor dispondrá de un plazo de veintiocho (28) días desde la notificación de adjudicación del contrato para ofrecer una garantía de cumplimiento de cara a la debida ejecución del presente contrato en la cantidad especificada en las **condiciones especiales**.
	2. El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero al comprador a modo de compensación por cualquier pérdida resultante del incumplimiento de las obligaciones del proveedor derivadas de las condiciones del presente contrato.
	3. La garantía de cumplimiento se expresará en la moneda del presente contrato y adoptará la forma de un aval bancario o una carta de crédito de carácter irrevocable emitida por un banco de renombre ubicado en el país del comprador o en otro país que reúna los requisitos exigidos, con forma y contenido satisfactorios para el comprador, y siguiendo esencialmente el modelo adecuado que figura en la sección VIII: Formularios contractuales.
	4. El comprador liberará la garantía de cumplimiento y la devolverá al proveedor en un plazo máximo de veintiocho (28) días desde la fecha de finalización de las obligaciones de cumplimiento del proveedor derivadas del presente contrato, incluida toda obligación relacionada con la garantía.
 |
| 1. Derecho de autor
 | * 1. El derecho de autor de todos los planos y diseños, documentos y otros materiales que contengan datos e información y que haya proporcionado el proveedor al comprador seguirá correspondiendo al proveedor, o bien, si el proveedor proporciona esos materiales al comprador directamente o si a través del propio proveedor se los proporcionase un tercero, como puede ser, entre otros, un proveedor de materiales, el derecho de autor sobre esos materiales seguirá correspondiendo a ese tercero.
 |
| 1. Información confidencial
 | * 1. El comprador y el proveedor deberán mantener la confidencialidad y no proceder, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, a divulgar a terceros ningún documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la contraparte en relación con el presente contrato, con independencia de si esa información se proporcionó antes, durante o después de la finalización o extinción del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor podrá ofrecer a su subcontratista esos documentos, datos y otras informaciones que reciba del comprador en la medida en que sea necesario para que el subcontratista lleve a cabo sus tareas impuestas por el presente contrato, en cuyo caso el proveedor obtendrá del subcontratista un compromiso de confidencialidad similar al que impone al proveedor esta cláusula 18 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	2. El comprador no utilizará documentos, datos u otras informaciones recibidas del proveedor para ningún fin que no guarde relación con el presente contrato. Del mismo modo, el proveedor no utilizará documentos, datos ni otras informaciones recibidas del comprador para un fin distinto a los del diseño, las adquisiciones o contrataciones o cualquier otra obra o servicio que se necesite para el cumplimiento del contrato.
	3. No obstante, la obligación de una de las partes derivada de los párrafos 1 y 2 de la cláusula 18 de las Condiciones generales aplicables al contrato no se aplicará a la siguiente información:
		1. la que ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que haya culpa de esa parte;
		2. la que se pueda probar que obraba en posesión de esa parte en el momento de la revelación y cuyos detalles no se hubiesen obtenido previamente, ya sea de forma directa o indirecta, de la otra parte;
		3. la que de cualquier otra forma ponga a disposición de esa parte de manera legítima un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien
		4. la que sea necesario compartir para cumplir con la legislación aplicable.
	4. Las disposiciones de la cláusula 18 de las Condiciones generales aplicables al contrato seguirán vigentes tras la finalización o extinción del presente contrato por el motivo que sea.
 |
| 1. Contratación de personal y mano de obra
 | * 1. El proveedor adoptará y aplicará políticas y procedimientos de recursos humanos adecuados a su tamaño y mano de obra que establezcan su enfoque de gestión del personal. Como mínimo, el proveedor ofrecerá a todo su personal información documentada clara y comprensible sobre sus derechos derivados de la legislación vigente en materia laboral y sobre cualquier convenio colectivo aplicable, lo que incluye sus derechos en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración al empezar la relación laboral y cuando se produzca algún cambio sustancial.
	2. El proveedor se asegurará de que en las condiciones de empleo de los trabajadores migrantes no influya su propia condición de migrantes.
	3. El proveedor dispondrá mecanismos de presentación de reclamaciones para su personal y, en caso de que no existan mecanismos independientes, también para el personal de sus subcontratistas, a fin de que planteen las preocupaciones relacionadas con el lugar de trabajo. El proveedor informará a su personal sobre el mecanismo de presentación de reclamaciones en el momento de la contratación y se asegurará de que puedan acceder a él fácilmente. El mecanismo deberá conllevar un nivel adecuado de gestión y facilitar cuanto antes el examen de las preocupaciones planteadas, a través de un proceso comprensible y transparente que ofrezca el asesoramiento oportuno a los implicados, sin ningún tipo de represalia. Asimismo, el mecanismo debería permitir la posibilidad de presentar y resolver quejas anónimas. El mecanismo no deberá impedir el acceso a otras soluciones judiciales o administrativas que puedan estar disponibles por ley o a través de los procedimientos de arbitraje existentes, ni tampoco sustituir los mecanismos de reclamación facilitados por los convenios colectivos.
	4. Cuando se faciliten alojamientos o instalaciones para el bienestar del personal del proveedor, este adoptará y aplicará políticas sobre la calidad y la gestión de esos alojamientos y la disposición de esas instalaciones de bienestar (entre ellas, políticas relacionadas con el espacio mínimo, el suministro de agua, sistemas de alcantarillado y eliminación de basura adecuados, correcta protección contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y los animales portadores de enfermedades, instalaciones sanitarias y de aseo adecuadas, ventilación, instalaciones de cocina y almacenamiento e iluminación natural y artificial, así como cualquier precaución razonable para proteger la salud y mantener la seguridad del personal del proveedor). Las instalaciones de alojamiento y bienestar deberán disponerse de manera coherente con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. Las condiciones de alojamiento no deberán restringir la libertad de circulación o reunión, salvo para ofrecer instalaciones separadas a hombres y mujeres.
 |
| 1. Acoso sexual, explotación y abusos sexuales
 | * 1. El Fondo exige que todos los beneficiarios de la financiación del FIDA, incluidos el comprador, los licitadores, los asociados en la ejecución, los prestadores de servicios, los proveedores, los subproveedores, los contratistas, los subcontratistas, los consultores, los subconsultores y todos sus agentes (declarados o no) y personal cumplan con la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales.
	2. Los compradores, proveedores y licitadores tomarán todas las medidas necesarias para prevenir y prohibir el acoso sexual y la explotación y abusos sexuales por parte de su personal y subcontratistas o cualquier otra persona empleada de manera directa o indirecta por el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas en el cumplimiento del contrato.
	3. Los compradores, proveedores y licitadores informarán inmediatamente al comprador o al FIDA sobre cualquier incidente de acoso sexual y explotación y abusos sexuales en relación con la formalización del contrato o derivado de esta o previo a su formalización, incluidas las condenas, medidas disciplinarias, sanciones o investigaciones.
	4. El comprador podrá tomar medidas, incluida la resolución inmediata del contrato, contra el proveedor, su personal o cualquier subcontratista, siempre que tenga conocimiento de actos probados de acoso sexual, explotación y abuso sexual por parte del proveedor y/o su personal, directamente o a través de un agente, durante la competencia por el contrato o a lo largo de su ejecución.
 |
| 1. No discriminación e igualdad de oportunidades
 | * 1. El comprador respeta el principio de igualdad de oportunidades y trato justo en sus prácticas laborales. Asimismo, espera del proveedor que no tome decisiones laborales basándose en características personales que no guarden relación con los requisitos intrínsecos del trabajo. En esas características personales se incluyen sexo, raza, nacionalidad, etnia, origen social e indígena, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género. El comprador espera del proveedor que base sus decisiones laborales en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y que no discrimine en ningún aspecto de la relación de empleo, entre ellos la contratación, la remuneración (salarios y prestaciones), las condiciones laborales y de empleo, el acceso a capacitación, los ascensos, la extinción de la relación laboral, la jubilación o los procedimientos disciplinarios. No se considerarán discriminación ni las medidas especiales de protección o asistencia para solucionar una discriminación del pasado, ni la selección para un trabajo en particular basándose en los requisitos intrínsecos de la tarea.
 |
| 1. Subcontratación
 | * 1. El proveedor obtendrá la autorización previa por escrito del comprador antes de subcontratar el cumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Asimismo, notificará al comprador por escrito todas las subcontrataciones otorgadas en el marco del presente contrato en caso de que no se especificase ya en la propia oferta. La subcontratación no eximirá en ningún caso al proveedor de las obligaciones, deberes, atribuciones o responsabilidades que se deriven del presente contrato. Las subcontrataciones deberán ajustarse a lo dispuesto en las cláusulas 3 y 7 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	2. El proveedor será responsable de supervisar de manera periódica el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores principales de las condiciones laborales y de empleo descritas en las normas de rendimiento de la CFI.
	3. El proveedor supervisará de manera continua a sus proveedores principales y, en caso de que haya un riesgo elevado de que se produzcan situaciones con peligro para la vida de los trabajadores de estos proveedores principales, implantará procedimientos y medidas mitigadoras para garantizar que los proveedores principales tomen las decisiones adecuadas para corregir ese riesgo. Cuando no sea posible subsanar esas situaciones, el proveedor cambiará los proveedores principales de los que obtiene los suministros para el presente contrato.
 |
| 1. Especificaciones y normas
 | * 1. Los bienes y los servicios conexos suministrados con arreglo al presente contrato se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas, lo que incluye los requisitos ambientales y de seguridad y salud, que se especifican en la Lista de requisitos y, cuando no se mencione la norma aplicable, esa norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea más adecuada en el país o países de origen de los bienes y los servicios conexos.
	2. El proveedor tendrá derecho a declinar la responsabilidad por cualquier diseño, dato, dibujo, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de los mismos proporcionada o diseñada por el comprador o en nombre del comprador, mediante el envío de una notificación de dicha renuncia al comprador.
	3. Cualquier referencia que se haga en el presente contrato a normas o códigos a los que deba ajustarse su ejecución, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas a la que se hace referencia será la que se especifique en la Lista de requisitos. Durante la formalización del contrato, las modificaciones de cualquiera de esos códigos y normas solamente se aplicarán previa aprobación por parte del comprador, y se tratarán conforme a la cláusula 32 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Embalaje y documentación
 | * 1. El proveedor deberá proporcionar el embalaje que sea necesario para evitar que los bienes se dañen o deterioren durante el transporte a su destino final. Durante el transporte, el embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin ningún tipo de limitación, su manipulación brusca y su exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como el almacenamiento al aire libre. Cuando proceda, el tamaño y el peso de los embalajes deberá tener en cuenta la distancia al destino final de los bienes y la ausencia de servicios de manipulación de cargas pesadas en los puntos de tránsito.
	2. El embalaje, el marcado y la documentación que se incluyan dentro y fuera del empaquetado deberán ajustarse al pie de la letra a los requisitos especiales enunciados expresamente en el contrato, incluidos los requisitos adicionales, si los hubiese, especificados en las **condiciones especiales** y cualquier instrucción facilitada por el comprador.
 |
| 1. Seguro
 | * 1. Salvo que se indique otra cosa en las **condiciones especiales**, los bienes suministrados en virtud del presente contrato estarán plenamente asegurados en una moneda fácilmente convertible de uno de los países que reúnan los requisitos frente a cualquier pérdida o daño de carácter fortuito durante la fabricación o adquisición, el transporte, el almacenamiento o la entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables.
 |
| 1. Transporte
 | * 1. Salvo que se indique otra cosa en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**, la responsabilidad de disponer el transporte de los bienes se ajustará a los Incoterms y a lo especificado en la Lista de requisitos.
 |
| 1. Inspecciones y pruebas
 | * 1. El proveedor llevará a cabo, por su propia cuenta y sin costo alguno para el comprador, todas las inspecciones y/o pruebas de los bienes y los servicios conexos que se especifiquen en la Lista de requisitos.
	2. Las pruebas e inspecciones se podrán efectuar en las instalaciones del proveedor o su subcontratista, en el punto de entrega y/o en el destino final de los bienes, o bien en cualquier otro lugar en el país del comprador, conforme a lo especificado en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**. Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 de la cláusula 27 de las Condiciones generales aplicables al contrato, si las pruebas o inspecciones se llevan a cabo en las instalaciones del proveedor o su subcontratista, se deberán dar todas las facilidades y toda la asistencia necesaria a los inspectores, como por ejemplo acceso a los planos y diseños y a los datos de producción, sin costo alguno para el comprador.
	3. El comprador o su representante designado deberá tener derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones referidas en el párrafo 2 de la cláusula 27 de las Condiciones generales aplicables al contrato, siempre que el comprador asuma sus propios gastos relacionados con esa visita, entre los que se incluyen, entre otros, los gastos de viaje, comida y alojamiento.
	4. Cuando el proveedor esté listo para llevar a cabo esas pruebas e inspecciones, enviará una notificación al comprador con una antelación razonable en la que le indicará la hora y el lugar. El proveedor obtendrá el permiso o consentimiento de cualquier tercero o fabricante que haga falta para que el comprador o su representante designado puedan asistir a la inspección y/o prueba.
	5. El comprador podrá solicitar al proveedor que lleve a cabo cualquier inspección y/o prueba no exigida por el presente contrato, pero que considere necesaria para verificar que las características y el rendimiento de los bienes se ajusten a las normas y códigos de especificaciones técnicas del contrato, siempre que los costos razonables del proveedor al llevar a cabo esa inspección y/o prueba se añadan al precio del contrato. Además, si la inspección y/o prueba impidiese avanzar en la fabricación y/o el cumplimiento de las demás obligaciones del proveedor derivadas del presente contrato, se tendrá debidamente en cuenta en las fechas de entrega y finalización y en los plazos de las demás obligaciones que se vean afectadas.
	6. El proveedor proporcionará al comprador un informe con los resultados de esa inspección y/o prueba.
	7. El comprador podrá rechazar cualquier bien o cualquiera de sus componentes que no supere la inspección y/o prueba o que no se ajuste a las especificaciones, entre ellas los requisitos ambientales, de salud y de seguridad. El proveedor corregirá o sustituirá esos bienes o componentes rechazados o efectuará las alteraciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin costo alguno para el comprador, además de repetir la inspección y/o prueba, de nuevo sin costo alguno para el comprador, previa notificación siguiendo lo dispuesto en el párrafo 4 de la cláusula 27 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	8. El proveedor acepta que ni la ejecución de una inspección y/o prueba de los bienes o de alguno de sus componentes, ni la presencia del comprador o su representante, ni la emisión de un informe según el párrafo 6 de la cláusula 27 de las Condiciones generales aplicables al contrato eximirán al proveedor de cualquier garantía u otras obligaciones derivadas del presente contrato.
 |
| 1. Indemnización por daños y perjuicios
 | * 1. A excepción de lo dispuesto en la cláusula 33 de las Condiciones generales aplicables al contrato, si el proveedor no lograse entregar una parte o la totalidad de los bienes o no consiguiese prestar los servicios conexos, el comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otra solución prevista en el presente contrato o en la legislación aplicable, deducir del precio del contrato, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje especificado en las **condiciones especiales aplicables** de los bienes y servicios conexos no suministrados por cada semana o unidad de retraso hasta la entrega o prestación completa, hasta una deducción máxima del porcentaje especificado en las **condiciones especiales**. Una vez alcanzado el porcentaje máximo, el comprador podrá proceder a la resolución del presente contrato conforme a la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Garantía
 | * 1. El proveedor garantiza que todos los bienes sean nuevos, que estén sin utilizar y que respondan a los modelos actuales o más recientes, así como que incorporen todas las últimas mejoras en diseño y materiales, salvo disposición en contrario en el presente contrato.
	2. Con sujeción a la cláusula 23 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el proveedor garantiza también que los bienes no presenten defectos derivados de algún acto u omisión del proveedor o que surjan del diseño, los materiales o la mano de obra y que se puedan desarrollar con el uso normal en las condiciones predominantes del país del comprador.
	3. Salvo especificación en sentido distinto en las **Condiciones especiales aplicables al contrato**, la garantía seguirá siendo válida durante el período que concluya antes: un mínimo de doce (12) meses desde que los bienes o los componentes de esos bienes, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el destino final y se haya emitido el certificado de aceptación, o bien los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de envío o de carga en el país de origen. El período de garantía de los bienes reparados o sustituidos durante ese período será de doce (12) meses a contar desde la fecha de reparación o sustitución de esos bienes.
	4. El comprador enviará una notificación al proveedor comunicándole la naturaleza de cualquier defecto, junto con todas las pruebas relacionadas disponibles, inmediatamente después de su descubrimiento. El comprador concederá al proveedor todas las oportunidades posibles dentro de lo razonable para que inspeccione esos defectos.
	5. Al recibir la notificación, el proveedor deberá reparar o sustituir los bienes o sus componentes que estén defectuosos dentro del período especificado en las **condiciones especiales**, sin costo alguno para el comprador.
	6. Si el proveedor recibe la notificación y no subsana el defecto dentro del plazo establecido en el apartado 29.5 de las **condiciones especiales**, el comprador podrá adoptar las medidas correctivas que estime necesarias dentro de un plazo razonable, por cuenta y riesgo del proveedor y sin que ello perjudique el ejercicio de cualquier otro derecho del comprador frente al proveedor en virtud del contrato o la legislación aplicable.
 |
| 1. Indemnización por infracción de los derechos de patente
 | * 1. Con sujeción a la conformidad del comprador con el párrafo 2 de la cláusula 30 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el proveedor indemnizará y mantendrá a salvo al comprador y a sus empleados, mandos y consejeros frente a cualquier pleito, acción judicial o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos gastos y honorarios de abogados, que pudiera sufrir el comprador a consecuencia de una infracción real o supuesta de los derechos de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, el derecho de autor u otros derechos de propiedad intelectual registrados o existentes a raíz de:
		1. la instalación de los bienes por parte del proveedor o el uso de los bienes en el país del comprador; y
		2. la venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

La indemnización no cubrirá el uso de los bienes o alguno de sus componentes para otros fines fuera de los estipulados en el contrato o que puedan inferirse razonablemente de este, así como tampoco abarcará las infracciones derivadas del uso de los bienes, alguno de sus componentes o productos elaborados mediante su empleo en asociación o combinación con otros equipos, plantas o materiales no suministrados por el proveedor, en virtud del contrato.* 1. Si se inicia cualquier procedimiento o se presenta cualquier reclamación contra el comprador por las cuestiones referidas en el párrafo 1 de la cláusula 30 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el comprador se lo notificará de inmediato al proveedor, y este podrá, a su costa y en nombre del comprador, ser parte en esos procedimientos o reclamaciones y en cualquier negociación para resolver esos procedimientos y esas reclamaciones. Si el proveedor no notifica al comprador, en un plazo de veintiocho (28) días desde la notificación del comprador, que desea ser parte en ese procedimiento o reclamación, el comprador tendrá libertad para ser parte por su cuenta en su propio nombre.
	2. A petición del proveedor, el comprador le prestará toda la asistencia disponible dentro de lo razonable para ser parte en ese procedimiento o reclamación, y el proveedor deberá reembolsarle al comprador todos los gastos en los que haya incurrido dentro de lo razonable para ofrecer esa asistencia.
	3. El comprador indemnizará y mantendrá a salvo al proveedor y a sus empleados, oficiales y subcontratistas frente a cualquier pleito, acción judicial o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos gastos y honorarios de abogados, que pudiera sufrir el proveedor a consecuencia de la infracción real o presunta de los derechos relativos a cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, el derecho de autor u otros derechos de propiedad intelectual registrados o existentes en la fecha del contrato y derivados o relacionados con cualquier diseño, dato, dibujo, especificación u otro documento o material proporcionado o diseñado por el comprador o en nombre del comprador.
 |
| 1. Limitación de responsabilidad
 | * 1. Salvo en casos de negligencia criminal o de conducta indebida deliberada,
		1. el proveedor no asumirá responsabilidad alguna ante el comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, por ninguna pérdida o daño de carácter indirecto, pérdida de uso, pérdida de producción, lucro cesante o pérdida de intereses, siempre que dicha exención no se aplique a la obligación del proveedor de pagar alguna indemnización por daños y perjuicios al comprador; y
		2. la responsabilidad total del proveedor hacia el comprador, ya sea derivada del presente contrato, de carácter extracontractual o de cualquier otra índole, no sobrepasará el precio del contrato, en el entendimiento de que esta limitación no se aplicará al costo de reparación o sustitución de los equipos defectuosos, ni a ninguna obligación del proveedor de indemnizar al comprador de conformidad con la cláusula 30 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Modificaciones en leyes y reglamentaciones
 | * 1. Salvo disposición en sentido distinto en el presente contrato, si después de la fecha del documento de licitación se promulga, entra en vigor, se deroga o se modifica cualquier ley, reglamentación, ordenanza, orden o estatuto con fuerza de ley en la zona particular del país del comprador donde se encuentre el destino final (lo que se considerará que incluye cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que repercuta en el plazo de entrega y/o en el precio de este contrato, ese plazo y/o ese precio se incrementará o reducirá en la medida en que se haya visto afectado el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, ese costo adicional o reducido no se pagará o consignará por separado cuando ya se haya contabilizado en las disposiciones de ajuste de precio que procedan, de conformidad con la cláusula 13 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 de la cláusula 32 de las Condiciones generales aplicables al contrato, si después de la fecha del presente contrato hubiese algún cambio en la legislación aplicable por lo que respecta a los impuestos que haga que aumenten o disminuyan los costos en los que incurra el proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato, en ese caso no se ajustarán los pagos al proveedor. No obstante, en esa situación se aplicarán las disposiciones establecidas en el párrafo 1 de la cláusula 15 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Fuerza mayor
 | * 1. A efectos del presente contrato, “fuerza mayor” hace referencia a un acontecimiento o condición que a) no sea previsible dentro de lo razonable y escape del control razonable de una parte, y no sea consecuencia de ningún acto, omisión o demora de la parte que alegue ese acontecimiento de fuerza mayor (o de cualquier tercero sobre el que tenga control esa parte, incluidos todos los subcontratistas), b) no sea un acto, acontecimiento o condición cuyos riesgos o consecuencias haya aceptado o asumido expresamente esa parte en virtud del contrato, c) no se pueda haber prevenido, solucionado o curado mediante la diligencia razonable de esa parte y d) haga que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte derivadas del presente contrato sea imposible o tan poco práctico como para considerarse imposible en esas circunstancias.
	2. El hecho de que una de las partes no cumpla con sus obligaciones derivadas del presente contrato no se considerará incumplimiento contractual en la medida en que dicha incapacidad se deba a un acontecimiento de fuerza mayor, siempre que la parte afectada por ese acontecimiento a) haya adoptado todas las precauciones razonables, la atención debida y las medidas alternativas razonables para cumplir las condiciones del presente contrato, y b) haya informado a la otra parte a la mayor brevedad posible (y en ningún caso más allá de cinco (5) días después del acontecimiento en cuestión) sobre el acontecimiento que da lugar a invocar fuerza mayor.
	3. La parte afectada por un acontecimiento de fuerza mayor debería seguir cumpliendo con sus obligaciones derivadas del presente contrato en la medida en que siga siendo razonablemente viable, y adoptará todas las medidas dentro de lo razonable para reducir al mínimo o mitigar de cualquier otra forma las consecuencias de cualquier acontecimiento de fuerza mayor.
	4. La parte afectada por un acontecimiento de fuerza mayor deberá presentar pruebas de la naturaleza y causa de ese acontecimiento, y deberá notificar también por escrito la restauración de las condiciones normales en cuanto sea posible.
	5. Cualquier período en el que una parte deba completar alguna acción o tarea en virtud del presente contrato se ampliará por un período equivalente al tiempo en el que esa parte no haya podido llevar a cabo esas acciones por motivos de fuerza mayor.
	6. El proveedor no se responsabilizará por la pérdida de su garantía de cumplimiento, una indemnización por daños y perjuicios o una extinción por incumplimiento (aparte de lo dispuesto en el párrafo 1, apartado d), de la cláusula 36) en la medida en que su demora en el cumplimiento o cualquier otra imposibilidad de cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato sean el resultado de un acontecimiento de fuerza mayor.
	7. En caso de desacuerdo entre las partes sobre la existencia o extensión de un acontecimiento de fuerza mayor, la cuestión se solventará conforme a la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
 |
| 1. Órdenes de cambio y modificaciones contractuales
 | * 1. El comprador podrá ordenar en todo momento al proveedor, a través de una notificación acorde con la cláusula 8 de las Condiciones generales aplicables al contrato, que efectúe cambios dentro del ámbito general de aplicación del presente contrato en uno o más de los siguientes:
		1. planos, dibujos, modelos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que se deban suministrar en virtud del presente contrato se fabriquen específicamente para el comprador;
		2. el método de envío o embalaje;
		3. el lugar de entrega; y
		4. los servicios conexos que deberá prestar el proveedor.
	2. Si alguno de esos cambios provocase un incremento o una disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del presente contrato, se llevará a cabo un ajuste equitativo en el precio del contrato o en el calendario de entrega/finalización, o bien en ambos, y el presente contrato se modificará en consecuencia. Cualquier reclamación de ajuste por parte del proveedor basada en esta cláusula deberá presentarse dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en la que el proveedor recibió la orden de cambio del comprador. Todas las reclamaciones de ajuste enviadas por el proveedor en virtud de la presente cláusula incluirán una explicación razonablemente pormenorizada del incremento de costos o del tiempo necesario y especificarán los motivos de dichos incrementos.
	3. Los precios que cobrará el proveedor por cualquier servicio conexo que pueda resultar necesario y que no estuviesen incluidos en el presente contrato, serán acordados por las partes por adelantado y no superarán las tarifas vigentes cobradas por el proveedor a terceros al prestar servicios similares.
	4. Con sujeción a lo anterior, no se podrán efectuar variaciones ni modificaciones en las condiciones del contrato, salvo mediante enmienda por escrito firmada por las partes.
 |
| 1. Ampliaciones temporales
 | * 1. Si en algún momento durante el cumplimiento del presente contrato el proveedor o sus subcontratistas se encontrasen con condiciones que impidan la entrega a tiempo de los bienes o la prestación completa de los servicios conexos conforme a la cláusula 11 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el proveedor enviará cuanto antes una notificación por escrito al comprador sobre la demora, sus causas y su duración probable. En cuanto sea viable tras recibir la notificación del proveedor, el comprador evaluará la situación y podrá ampliar a su entera discreción el plazo del proveedor para el cumplimiento del contrato (con o sin indemnización por daños y perjuicios, tal y como lo determine el comprador a su entera discreción), en cuyo caso ambas partes deberán ratificar la ampliación mediante una modificación del presente contrato.
	2. Salvo en caso de fuerza mayor, tal y como se establece en la cláusula 33 de las Condiciones generales aplicables al contrato, un retraso del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega y finalización hará responsable al proveedor de una indemnización por daños y perjuicios conforme a la cláusula 28 de las condiciones generales, salvo que se haya acordado una ampliación temporal conforme al párrafo 1 de la cláusula 35 de las condiciones generales.
 |
| 1. Extinción del contrato por partedel comprador
 | * 1. Resolución por incumplimiento:

Sin perjuicio de cualquier otra solución que pueda estar disponible en caso de incumplimiento del contrato, el comprador podrá resolver el contrato, en parte o en su totalidad, previa notificación por escrito al proveedor, en caso de que se produzca alguno de los acontecimientos especificados en el párrafo 1, apartados a) a g) de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato.* + 1. Cuando, a juicio del comprador, el proveedor haya incumplido sus obligaciones en relación con el uso de fondos. La resolución contractual en virtud de esta disposición i) se hará efectiva inmediatamente tras la entrega de la notificación de resolución, y ii) requerirá que el proveedor reembolse todos los fondos a los que haya dado un mal uso dentro de un plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de resolución.
		2. Cuando el proveedor no consiga entregar todos los bienes o prestar todos los servicios conexos dentro del período especificado en el presente contrato, o bien dentro de cualquier ampliación de plazo concedida por el comprador conforme al párrafo 1 de la cláusula 35 de las Condiciones generales aplicables al contrato. La resolución contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva inmediatamente tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación de resolución o en una fecha posterior que pueda especificar el comprador. En caso de que el comprador resuelva el presente contrato de forma parcial o en su totalidad conforme a lo dispuesto en el presente apartado, el comprador podrá adquirir o contratar, en las condiciones y de la forma que estime apropiada, bienes o servicios conexos similares a los no entregados o no prestados, y el proveedor será responsable ante el comprador de cualquier costo adicional por esos bienes y servicios conexos similares. No obstante, el proveedor continuará cumpliendo con la parte que no se haya extinguido del presente contrato.
		3. Si el proveedor no subsana un incumplimiento de alguna de sus otras obligaciones derivadas del presente contrato (distinto del incumplimiento contemplado en los apartados a) y b) inmediatamente anteriores a este apartado) dentro de un plazo de treinta (30) días tras la entrega de la notificación de resolución o en un período posterior aprobado por escrito por el comprador. La resolución contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva inmediatamente tras el transcurso del plazo de treinta (30) días o del período posterior especificado por el comprador.
		4. En caso de que, debido a un acontecimiento de fuerza mayor, el proveedor no pueda cumplir con una parte sustancial de sus obligaciones durante un período no inferior a sesenta (60) días. La resolución contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación de resolución o en una fecha posterior que pueda especificar el comprador.
		5. En caso de que el proveedor no cumpla con alguna decisión en firme derivada de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato. La resolución contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación de resolución o en una fecha posterior que pueda especificar el comprador.
		6. Si el Fondo determina que el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas, subconsultores, proveedores, miembros de su personal o agentes o afiliados de cualquiera de ellos ha participado, directa o indirectamente, en prácticas prohibidas según la cláusula 3 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		7. En caso de que llegue a conocimiento del comprador cualquier acto comprobado de acoso sexual y explotación y abusos sexuales por parte del proveedor o de su personal, directamente o a través de un agente, conforme a la cláusula 20 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	1. Extinción por insolvencia

El comprador podrá extinguir en cualquier momento el presente contrato mediante notificación al proveedor en caso de que este último entre en una situación de insolvencia o quiebra, y/o deje de existir o se disuelva. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva inmediatamente desde la entrega de la notificación correspondiente o en una fecha posterior que pueda especificar el comprador en esa notificación. En ese caso, la extinción se efectuará sin compensación para el proveedor, siempre que no perjudique ni afecte a ningún derecho de acción o recurso previsto en la ley que se haya adquirido o vaya a adquirirse a partir de ese momento para el comprador.* 1. Extinción por conveniencia
		1. Mediante el envío de una notificación al proveedor, el comprador podrá declarar extinguida una parte o la totalidad del presente acuerdo en cualquier momento a su entera discreción y conveniencia. La notificación especificará que la extinción se produce por conveniencia del comprador, el alcance en el que se extingue la obligación de cumplimiento del proveedor en virtud del contrato y la fecha en la que se hará efectiva esa extinción.
		2. En caso de extinción conforme al presente párrafo 3 de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato, los bienes que estén completos y listos para su envío dentro de un plazo de veintiocho (28) días desde la recepción de la notificación de extinción por parte del proveedor serán aceptados por el comprador por el precio y en las condiciones del presente contrato. Para los bienes restantes, el comprador podrá elegir entre:
		3. completar una parte y enviarla en las condiciones y por los precios establecidos en el presente contrato; y/o
		4. cancelar el resto y pagar al proveedor una cantidad acordada por los bienes y servicios conexos completados parcialmente y por las piezas y los materiales adquiridos por el proveedor con anterioridad.
	2. Suspensión o extinción relacionadas con el convenio de financiación o la legislación aplicable
		1. Mediante el envío de una notificación al proveedor, el comprador podrá suspender o extinguir el presente contrato parcialmente o en su totalidad en caso de que el convenio de financiación expire, se suspenda o se extinga de forma parcial o en su totalidad de conformidad con las condiciones del convenio de financiación. La suspensión o extinción contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva inmediatamente desde la entrega de la notificación de suspensión o extinción, según proceda, conforme a los términos de la notificación. Si el presente contrato se suspendiese en virtud del párrafo 4, apartado a), de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el proveedor tendrá la obligación de mitigar todos los gastos, daños y pérdidas del comprador durante el período de suspensión.
		2. El comprador podrá suspender o extinguir una parte o la totalidad del presente contrato mediante el envío de una notificación al proveedor, si la legislación aplicable permite esa suspensión o extinción. La suspensión o extinción contractual en virtud de esta disposición se hará efectiva inmediatamente desde la entrega de la notificación correspondiente, según proceda, conforme a los términos de la misma. Si el presente contrato se suspendiese en virtud del párrafo 4, apartado b), de la cláusula 36 de las condiciones generales aplicables a los contratos, el proveedor tendrá la obligación de mitigar todos los gastos, daños y pérdidas del comprador durante el período de suspensión.
 |
| 1. Resolución contractual por parte del proveedor
 | * 1. El proveedor podrá resolver el presente contrato mediante notificación por escrito con un mínimo de treinta (30) días de antelación al comprador, en caso de que se dé alguna de las situaciones definidas en los apartados a) a e) de la cláusula 37 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
		1. En caso de que el comprador no pague la suma que adeuda al proveedor en virtud del presente contrato en el plazo de cuarenta y cinco días (45) desde la recepción de la notificación por escrito del proveedor de que tiene pendiente el pago de esa suma, y no se trate de una suma sujeta a controversia conforme a la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación correspondiente, salvo que el comprador efectúe al proveedor el pago que era objeto de la notificación dentro de ese plazo de treinta (30) días.
		2. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, el proveedor no pueda cumplir una parte sustancial del presente contrato durante un período no inferior a sesenta (60) días. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación correspondiente.
		3. En caso de que el comprador no cumpla con alguna decisión en firme derivada de un arbitraje conforme a la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación correspondiente.
		4. En caso de que el proveedor no reciba el reembolso de ninguno de los impuestos sujetos a exención en virtud del convenio de financiación en un plazo de ciento veinte (120) días desde que el proveedor envíe al comprador la notificación sobre el reembolso pendiente que se debe al proveedor. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de un plazo de treinta (30) días desde la entrega de la notificación correspondiente, salvo que se efectúe al proveedor el reembolso que era objeto de la notificación dentro de ese plazo de treinta (30) días.
		5. En caso de que se suspenda el presente contrato conforme al párrafo 4, apartados a) o b), de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato durante un período superior a tres (3) meses consecutivos, siempre que el proveedor haya cumplido con su obligación de mitigar derivada del párrafo 4, apartados a) o b), de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato durante el período de suspensión. La extinción del contrato en virtud de esta disposición se hará efectiva tras el transcurso de treinta (30) días desde la entrega de la notificación correspondiente.
 |
| 1. Prohibición del trabajo infantil nocivo
 | * 1. El proveedor no empleará a ningún niño para realizar tareas de explotación económica, o que puedan suponer un peligro o una interferencia para su educación, o bien que resulten perjudiciales para la salud del niño y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando la legislación aplicable no especifique una edad mínima, el proveedor se asegurará de que no se emplee a niños con una edad inferior a quince (15) años para realizar tareas en el marco del presente contrato. Cuando la ley aplicable difiera de este umbral de edad específico, se deberá aplicar la edad que sea superior. No se empleará a niños de menos de dieciocho (18) años en tareas peligrosas. Todo el trabajo de las personas de edad inferior a dieciocho (18) años estará sometido a la adecuada evaluación de riesgos y a una supervisión periódica del horario laboral y sus condiciones de salud y trabajo.
	2. El proveedor supervisará a sus proveedores principales de manera continua para detectar cualquier cambio reseñable en dichos proveedores. En caso de detectar nuevos riesgos o situaciones de trabajo infantil, el proveedor adoptará las medidas necesarias para subsanarlos.
 |
| 1. Contabilidad, inspección y auditoría
 | * 1. El proveedor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos por lo que respecta al suministro de los bienes y servicios conexos en virtud del presente contrato, y seguirá los principios contables aceptados internacionalmente.
 |
| 1. Uso de fondos y conformidad con los PESAC
 | * 1. El proveedor se asegurará de que sus actividades no infrinjan ni las disposiciones relativas al uso de fondos ni los PESAC.
 |
| 1. Cesión
 | * 1. Ninguna de las partes cederá la totalidad ni parte del contrato, ni beneficios o intereses derivados de este, sin el consentimiento de la otra parte; en el entendimiento de que el comprador podrá ceder de forma parcial o en su totalidad el contrato, o cualquier beneficio o interés derivado del contrato, a otra persona o entidad del Gobierno (o a otra entidad designada por el Gobierno) sin el consentimiento del proveedor. El comprador destinará todos los esfuerzos posibles dentro de lo comercialmente razonable para notificar esa cesión al proveedor en cuanto sea posible. Cualquier intento de cesión que no cumpla las condiciones del párrafo 1 de la cláusula 41 de las Condiciones generales aplicables al contrato será nulo y no surtirá efectos.
	2. En caso de cesión del contrato por parte del comprador conforme al párrafo 1 de la cláusula 41 de las Condiciones generales aplicables al contrato:
		1. el proveedor deberá aportar una garantía de cumplimiento sustitutiva conforme a los términos de la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato por el mismo monto de la garantía de cumplimiento emitida en ese momento (o por una cantidad proporcional al precio actual del contrato cuando la cesión sea parcial), nombrando al cesionario del comprador como beneficiario, y enviará esta garantía de cumplimiento sustitutiva al comprador en una fecha igual o anterior a la fecha en la que se haga efectiva la cesión, momento en el que el comprador devolverá simultáneamente la garantía de cumplimiento original al proveedor;
		2. en caso de que haya alguna garantía de pago anticipado pendiente en el momento de la cesión, el proveedor deberá aportar una garantía de pago anticipado sustitutiva conforme a los términos del párrafo 1 de la cláusula 14 de las Condiciones generales aplicables al contrato por el mismo monto de la garantía de pago anticipado emitida en ese momento (o por una cantidad proporcional al precio actual del contrato cuando la cesión sea parcial), nombrando al cesionario del comprador como beneficiario, y enviará esta garantía de pago anticipado sustitutiva al comprador en la misma fecha en la que se haga efectiva la cesión o con anterioridad a ella, momento en el que el comprador devolverá simultáneamente la garantía de pago anticipado original al proveedor.
 |
| 1. Aceptación
 | * 1. La aceptación de los bienes y los servicios conexos ocurrirá:
		1. cuando se completen de manera satisfactoria las inspecciones y pruebas especificadas en la lista SR5 de la sección V: Lista de requisitos, y/o las **Condiciones especiales aplicables al contrato**; o bien
		2. cuando no se hayan completado de manera satisfactoria las inspecciones y pruebas especificadas en la lista SR5 de la Sección V o no se hayan llevado a cabo por motivos atribuibles al comprador dentro del período posterior a la fecha de entrega o en cualquier otro plazo acordado tal y como se especifica en la sección V: Lista de requisitos; o bien
		3. cuando el comprador haya tenido en uso los bienes durante sesenta (60) días consecutivos. Si se han utilizado los bienes en ese período, el proveedor enviará una notificación al comprador y documentará dicho uso.
	2. En cualquier momento desde que ocurra alguno de los acontecimientos definidos en el párrafo 1 de la cláusula 46 de las Condiciones generales aplicables al contrato, el proveedor podrá enviar una notificación al comprador solicitándole la emisión del certificado de aceptación, tal y como figura en la sección VIII: Formularios contractuales.
	3. Previa consulta con el comprador, y dentro de un plazo de catorce (14) días desde la recepción de la notificación del proveedor, el comprador deberá:
		1. emitir un certificado de aceptación; o
		2. notificar al proveedor cualquier defecto o deficiencia, o cualquier otro motivo por el que no se hayan superado las pruebas e inspecciones; o bien
		3. emitir el certificado de aceptación si ocurre la situación contemplada en el párrafo 1, apartado b), de la cláusula 46 de las Condiciones generales aplicables al contrato.
	4. El proveedor hará todo lo que esté en su mano dentro de lo razonable para subsanar con presteza cualquier defecto y/o deficiencia y/o cualquier otro problema que haya impedido superar las pruebas e inspecciones y que el comprador le haya notificado al proveedor. Una vez subsanadas esas situaciones por parte del proveedor, enviará una notificación al comprador, quien, con la plena cooperación del proveedor, hará todo lo que esté en su mano dentro de lo razonable para llevar a cabo cuanto antes nuevas pruebas e inspecciones de los bienes. Tras la conclusión satisfactoria de las pruebas e inspecciones, el proveedor enviará una notificación al comprador para solicitarle el certificado de aceptación, conforme al párrafo 2, cláusula 46, de las Condiciones generales aplicables al contrato. A continuación, el comprador emitirá al proveedor el certificado de aceptación conforme al párrafo 3, apartado a), de la cláusula 46 de las condiciones generales, o bien notificará al proveedor los nuevos defectos, deficiencias o cualquier otro motivo por el que no se hayan superado las pruebas e inspecciones. En caso necesario, se repetirá el procedimiento establecido en el párrafo 4 de la cláusula 46 de las Condiciones generales aplicables al contrato hasta que se emita un certificado de aceptación.
	5. Si los bienes superan las pruebas e inspecciones de conformidad con la lista SR5 de la sección V: Lista de requisitos, entonces:
		1. el comprador podrá resolver el contrato conforme al párrafo 1, apartado b), de la cláusula 36 de las Condiciones generales aplicables al contrato; o
		2. se considerará que el proveedor ha cumplido sus obligaciones en cuanto a los aspectos técnicos y funcionales del contrato en caso de que la incapacidad para obtener la aceptación dentro del plazo establecida se deba a que el comprador ha incumplido sus obligaciones derivadas del contrato.
	6. Una vez recibida la notificación del proveedor, el comprador dispondrá de catorce (14) días para emitir el certificado de aceptación o informar al proveedor por escrito acerca de los motivos justificables por los que no ha emitido ese certificado; en caso contrario, el proveedor deberá enviar una notificación al comprador informándole de la expiración del período de catorce (14) días. Si el comprador no actúa conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la cláusula 46 de las Condiciones generales aplicables al contrato en un plazo de tres (3) días desde la recepción de esa notificación, los bienes se considerarán aceptados en la fecha de dicha notificación enviada por el proveedor.
 |

Sección VII. Condiciones especiales aplicables al contrato

Las siguientes Condiciones especiales aplicables al contrato servirán para complementar y/o modificar las Condiciones generales aplicables al contrato. Cuando exista conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las condiciones generales.

|  |  |
| --- | --- |
| Condición general 1.1 | b) “Legislación aplicable” hace referencia a las leyes y otros instrumentos con fuerza de ley en *[país]*, conforme se emiten y entran en vigor periódicamente.d) “Documento de licitación” hace referencia a los documentos de licitación para la adquisición de bienes y la contratación de servicios anexos; ref. de la oferta: *[ingrese el número de referencia];* emitida el *[ingrese la fecha de emisión].*m) El “destino final” es: *[ingrese destino final para la entrega de los bienes].*z) “Comprador” hace referencia al “país”, así como a la entidad prestataria/receptora designada por el Gobierno. |
| Condición general 2.2 | La publicación de los Incoterms por la que se regirá el procedimiento será *[ingrese “Incoterms 2010” o el año de la publicación aplicable].* |
| Condición general 2.7.j) | Otros documentos que forman parte integral del presente contrato son:*[ingrese la lista de documentos que procedan]* |
| Condición general 5.2 | El presente contrato se celebrará en lengua *[ingresar]*.La lengua *[ingrese idioma]* se considerará el idioma principal. |
| Condición general 6.1 | El miembro al mando es *[ingrese el nombre del miembro]**[Nota: Si el proveedor es una empresa conjunta u otra forma de asociación de más de una entidad, se debería ingresar aquí el nombre de la entidad cuya dirección se especifique en la condición especial 6.1. Si el proveedor consta de una sola entidad, se deberá borrar esta condición especial 6.1 de las condiciones especiales.]* |
| Condición general 8.1 | En caso de que deban entregarse notificaciones al comprador, a continuación figuran el nombre y la dirección de la persona a la que deben enviarse:*[nombre legal completo del comprador]* A la atención de: *[cargo del oficial autorizado]*Dirección: *[ingrese la dirección postal]*Correo electrónico: *[ingrese la dirección de correo electrónico]*En caso de que deban entregarse notificaciones al proveedor, a continuación figuran el nombre y la dirección de la persona a la que deben enviarse:*[nombre legal completo del proveedor]* A la atención de: *[cargo de la persona autorizada]*Dirección: *[ingrese la dirección postal]*Correo electrónico: *[ingrese la dirección de correo electrónico]* |
| Condición general 8.2 | En caso de que deban notificarse cambios de dirección al comprador, a continuación figuran el nombre y la dirección de la persona a la que deben enviarse:*[nombre legal completo del comprador]* A la atención de: *[cargo del oficial autorizado]*Dirección:Correo electrónico:En caso de que deban notificarse cambios de dirección al proveedor, a continuación figuran el nombre y la dirección de la persona a la que deben enviarse:*[nombre legal completo del proveedor]* A la atención de: *[cargo del oficial autorizado]*Dirección:Correo electrónico: |
| Condición general 9.2 | Las controversias derivadas del presente contrato que las partes no logren resolver ateniéndose al párrafo 1 de la cláusula 9 de las Condiciones generales aplicables al contrato se dirimirán mediante arbitraje según las disposiciones siguientes:*[ingrese disposiciones sobre el arbitraje, incluyendo el lugar de celebración del procedimiento arbitral]* |
| Condición general 11.1 | **Entrega y documentación**Para bienes suministrados desde fuera del país del comprador:*[Nota: Las siguientes disposiciones se ofrecen a modo de ejemplo de disposiciones aceptables. El comprador también podría proponer disposiciones alternativas]*(Términos CIP)En el momento del envío, el proveedor notificará al comprador y a la empresa aseguradora por escrito todos los detalles del envío, entre ellos el número de contrato, la descripción de los bienes que se envían, la cantidad, el buque, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de carga, la fecha del envío, el puerto de descarga, etcétera. El proveedor enviará por fax o por correo electrónico, así como por servicio de mensajería física, los siguientes documentos al comprador, con copia a la empresa aseguradora:* + 1. copias de la factura del proveedor en la que aparezcan la descripción, la cantidad, el precio unitario y la cantidad total de los bienes enviados;
		2. original y tres (3) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación “flete pagado” y tres (3) copias del conocimiento de embarque no negociable;
1. tres (3) copias de la nota de entrega en la que figure el contenido de cada paquete;
2. certificado de seguro que muestre al comprador como beneficiario;
3. certificado de garantía del fabricante o el proveedor;
4. certificado de inspección, emitido por el organismo de inspección designado, junto con el informe de inspección de la fábrica del proveedor;
5. certificado de origen; y
6. cualquier otro documento específico de la adquisición necesario para la entrega o con vistas al pago.

*[Se deberían enumerar otros documentos similares, en función de los Incoterms requeridos.]*Los documentos anteriores los recibirá el comprador como mínimo una semana antes de la llegada de los bienes al puerto o lugar de destino y, en caso de no recibirlos, el proveedor se hará responsable de cualquier gasto consiguiente. |
| Condición general 13.1Condición general 13.2 | El precio del contrato es de *[ingrese la cantidad]* dólares estadounidenses.O bienEl precio del contrato es:*[ingrese la cantidad]* dólares estadounidenses y *[ingrese la cantidad] [moneda local]*O bienEl precio del contrato es de *[ingrese la cantidad] [moneda local]**[Nota: suprima las opciones anteriores que no correspondan]*Las cuentas son:Para dólares estadounidenses: *[ingrese el número de cuenta]*Para la moneda local: *[ingrese el número de cuenta]*Los precios que se cobren por los bienes entregados y los servicios conexos prestados no serán ajustables.O bienLos precios que se cobren por los bienes entregados y los servicios conexos prestados serán ajustables y para calcular ese ajuste en el precio se empleará el siguiente método:*[ingrese el método que se usará para calcular el ajuste en el precio]**[Nota: suprima el contenido improcedente]* |
| Condición general 14.1 | *[Disposición de ejemplo:]*El método y las condiciones de pago para el proveedor conforme al presente contrato serán como sigue:i)Pago anticipado:Un diez (10) por ciento del precio del contrato se pagará en un plazo de treinta (30) días desde la firma del contrato, previa presentación de una reclamación y un aval bancario por la cantidad equivalente válida hasta la entrega de los bienes o en el modo previsto en los documentos de licitación, o bien de cualquier otra forma aceptable para el comprador.ii)En el momento del envío:Un setenta (70) por ciento del precio del contrato se pagará a través de una carta de crédito confirmada de carácter irrevocable abierta a nombre del proveedor, en un plazo de sesenta (60) días desde la prueba satisfactoria de aceptación final en fábrica y previo envío de los documentos especificados en la cláusula 11 de las Condiciones generales aplicables al contrato. Todos y cada uno de los costos de confirmación solicitados por el proveedor correrán por cuenta del proveedor. iii)En el momento de la aceptación:Un veinte (20) por ciento del precio del contrato por los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los bienes, previa solicitud de reclamación respaldada por el certificado de aceptación emitido por el comprador.*[El comprador podrá introducir cambios en los porcentajes anteriores]* |
| Condición general 14.5 | El período de demora en el pago a partir del cual el comprador deberá pagar intereses al proveedor será de *[ingrese el número]* días. La tasa de interés aplicable en caso de pagos atrasados será el líbor+1 |
| Condición general 15.1 | El contrato *[elija una opción]:** no está sujeto a impuestos *[especifique si hay que pagar derechos de aduana]*
* está sujeto a los impuestos siguientes: *[detalle el régimen tributario definido en el convenio de financiación.]*

*[Obsérvese que, por lo general, el prestatario/receptor se hace cargo de los impuestos en efectivo o a través de exenciones como parte de su cofinanciación del proyecto. En la lista 2 del convenio de financiación se ofrece información sobre si los impuestos pueden incluirse en la financiación del FIDA; sírvase incluir la información correspondiente en el apartado anterior.]* |
| Condición general 16.1 | El monto de la garantía de cumplimiento, expresado en un porcentaje del precio del contrato, ascenderá al *[ingrese porcentaje: entre el (5) y el diez (10) por ciento del precio del contrato; no debería pasar del diez (10) por ciento en ningún caso]* y se establecerá en *[una moneda convertible libremente y aceptable para el comprador]*o en*[las monedas de pago del presente contrato, de acuerdo con su proporción en el precio del contrato].* Si se recurre a una carta de crédito, habrá de abrirse *[por ej., con un mes de antelación al envío, o en el momento de la prueba de aceptación final en fábrica]**[Nota: suprima el contenido improcedente]* |
| Condición general 24.2 | El embalaje, el marcado y la documentación que se incluyan dentro y fuera del empaquetado será como sigue:*[ingrese en detalle el tipo de embalaje requerido, el marcado en el embalaje y toda la documentación exigida]*El embalaje se efectuará de una forma que garantice la máxima seguridad de todos los artículos. |
| Condición general 25.1 | La cobertura de seguro será la que se especifique en los Incoterms.O bienLa cobertura de seguro será la siguiente:*[ingrese las disposiciones específicas de seguro que se hayan acordado en materia de, por ejemplo, cobertura, moneda y cantidad. A continuación se muestra un ejemplo]*El seguro se contraerá por una cantidad igual al *[ingrese número]* % del valor CIP de los bienes de “almacén” a “almacén” “a todo riesgo”, incluidas las huelgas y el riesgo de guerra.*[Nota: suprima el contenido improcedente]* |
| Condición general 26.1 | La responsabilidad por el transporte de los bienes será tal y como se especifique en los Incoterms |
| Condición general 27.2 | La Inspecciones y pruebas serán las siguientes:*[ingrese el lugar de celebración de las pruebas, así como la naturaleza, la frecuencia y los procedimientos para llevar a cabo pruebas e inspecciones]* |
| Condición general 28.1 | La indemnización por daños y perjuicios equivaldrá al *[ingrese 0,05 % o cualquier otro porcentaje adecuado]* % por semana del precio del contrato.La cantidad máxima en concepto de indemnización por daños y perjuicios será del *[ingrese un porcentaje entre el 5 % y el 10 %]* % del precio del contrato. |
| Condición general 29.3 | *[La siguiente disposición deberá usarse en caso de que los bienes incluyan obligaciones de garantía.]*La duración de la garantía es de *[ingrese el número de meses]* meses desde la fecha de aceptación de los bienes y los servicios conexos en el destino final y la emisión del certificado de aceptación.Tras la entrega y aceptación de los bienes, la garantía de cumplimiento se reducirá al *[ingrese el número]* % del precio del contrato para satisfacer las obligaciones de garantía del proveedor de conformidad con la cláusula 29 de las Condiciones generales aplicables al contrato. |
| Condición general 29.5 | El proveedor reparará o sustituirá los bienes o componentes defectuosos en un plazo de *[ingrese el número]* días |

Sección VIII: Formularios contractuales

Esta sección incluye los formularios que, una vez cumplimentados, pasarán a formar parte del contrato (excepto el Anuncio de intención de adjudicación). Los formularios para la garantía de cumplimiento, el formulario de autocertificación para proveedores y el formulario de la garantía de pago anticipado, cuando así proceda, solamente los cumplimentará el licitador seleccionado después de la adjudicación del contrato.

**Notificación de intención de adjudicación**

A la atención del representante autorizado del licitador

Nombre: *[ingrese el nombre completo del representante autorizado]*

Dirección: *[ingrese la dirección del representante autorizado]*

Números de teléfono y fax: *[ingrese los números de teléfono y fax del representante autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[ingrese la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*

**FECHA DE TRANSMISIÓN**: *[ingrese la fecha]*

**Entidad contratante:***[ingrese el nombre de la entidad contratante]*

**Título de la contratación:***[ingrese el título]*

**N.º de referencia:***[ingrese el título]*

Por la presente notificación se le informa de la decisión de adjudicar el contrato a *[ingrese el adjudicatario].*

Sírvase observar que la presente notificación no constituye un contrato entre la entidad contratante y el licitador ni establece ningún derecho u obligación legal para ninguno de ellos.Page Break

***[IMPORTANTE: incorpore los resultados de la evaluación y el precio de cada licitador [si procede] al presente anuncio].***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del licitador** | **Puntuación técnica (según proceda)** | **Precio de la oferta/propuesta (según proceda)** | **Precio evaluado de la oferta/propuesta*****(según proceda)*** |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese los puntos]*  | *[ingrese el precio de la oferta]*  | *[ingrese el precio evaluado]*  |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese los puntos]*  | *[ingrese el precio de la oferta]*  | *[ingrese el precio evaluado]*  |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese los puntos]*  | *[ingrese el precio de la oferta]*  | *[ingrese el precio evaluado]*  |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese los puntos]*  | *[ingrese el precio de la oferta]*  | *[ingrese el precio evaluado]*  |
| *[ingrese el nombre]* | *[ingrese los puntos]*  | *[ingrese el precio de la oferta]*  | *[ingrese el precio evaluado]*  |

Si su oferta no ha tenido éxito, puede solicitar un informe relativo a los resultados de la evaluación de su oferta. Si decide solicitar un informe a ese respecto, deberá presentar una solicitud por escrito dentro del plazo de *[ingrese el número que figura en el documento de licitación y, para más información, consulte el módulo M1, relativo a los informes, en el Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios]*días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación.

Si la solicitud de informe se recibe dentro del plazo indicado, ese informe se presentará dentro del plazo de *[ingrese el número que figura en el documento de licitación y, para más información, consulte el módulo M1, relativo a los informes, del Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios]* días hábiles a partir de la recepción de su solicitud.

El informe podrá presentarse por escrito, por videoconferencia o en persona. El licitador será informado rápidamente por escrito sobre cómo se llevará a cabo el informe, así como la fecha y la hora de este.

El plazo dentro del cual se puede impugnar el procedimiento de adquisición o contratación es de *[ingrese el número que figura en el documento de licitación y, para más información, consulte el módulo M2, relativo a las impugnaciones, del Manual del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios]*días hábiles a partir de la fecha de transmisión de la presente notificación.

Muy atentamente,

El oficial autorizado.

Notificación de adjudicación

*[La notificación de adjudicación será la base para conformar el contrato, tal y como se describe en la cláusula 45 de las instrucciones para licitadores. Este formulario de notificación de adjudicación solamente deberá rellenarse y enviarse al licitador seleccionado una vez terminada la evaluación de las ofertas, con sujeción a cualquier revisión y/o emisión del visto bueno por parte del FIDA, según proceda.]*

*[fecha]*

Para: *[ingrese el nombre y la dirección del proveedor]*

Asunto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref. de la oferta: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por la presente se le notifica que su oferta con fecha de *[ingrese la fecha]* para la ejecución de la referencia mencionada con el precio de contrato aceptado de *[ingrese la cantidad en letras y en cifras] [ingrese el nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones correspondientes de acuerdo con las instrucciones para licitadores, ha sido aceptada por el comprador.

Por lo tanto se le solicita a) que firme y devuelva el contrato que se adjunta; b) que envíe el formulario de autocertificación, y c) que presente la garantía de cumplimiento en virtud de la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato en un plazo de catorce (14) días desde la recepción de esta notificación de adjudicación, y d) que proceda a suministrar los bienes y servicios conexos correspondientes de conformidad con el contrato.

|  |
| --- |
| Firmado: |
| En su capacidad de |
| *[nombre en letra de imprenta]* |

Archivo adjunto: Contrato

**Aval bancario para la garantía de cumplimiento**

*[El banco, a petición del proveedor, cumplimentará el formulario de acuerdo* *con las instrucciones indicadas.]*

Oficina o sucursal: *[ingrese el nombre completo y la dirección del garante]*

Beneficiario: *[ingrese el nombre y la dirección del comprador]*

Fecha: *[ingrese la fecha de emisión]*

Núm. de garantía de cumplimiento:*[ingrese el número de la garantía de cumplimiento]*

Se ha puesto en nuestro conocimiento que *[ingrese el nombre completo del proveedor]* (en adelante, “el proveedor”) ha firmado el contrato n.o *[ingrese el número]* con fecha del *[ingrese el día, el mes y el año]* con *[nombre del comprador]* (en adelante, “el beneficiario”) para el suministro de *[descripción de los bienes y servicios conexos suministrados]* (en adelante, “el contrato”).

Además, constatamos que las condiciones del contrato exigen la presentación de un aval como garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, nosotros, en calidad de garantes, nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al beneficiario cualquier suma o sumas que no superen en total la cantidad de *[ingrese la(s) cantidad(es) en letras y en cifras]* en cuanto recibamos la primera solicitud por escrito del beneficiario declarando que el proveedor ha incurrido en incumplimiento del contrato, sin cavilaciones ni argumentos y sin tener que probar ni justificar con argumentos ni razones la petición del beneficiario de la suma que especifique.

Esta garantía expirará como muy tarde el *[ingrese número del día]* de *[ingrese mes y año] [nota: la fecha de expiración se calculará de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la cláusula 16 de las Condiciones generales aplicables al contrato],* y cualquier solicitud de pago en virtud de la presente garantía deberemos recibirla en esta oficina en esa fecha o antes de esa fecha.

*[El banco emisor deberá suprimir todo lo que no corresponda]* Confirmamos que *[somos una institución financiera autorizada por ley a ofrecer este aval en el país del beneficiario] [O BIEN] [somos una institución financiera ubicada fuera del país del beneficiario, pero contamos con una institución financiera corresponsal ubicada en el país del beneficiario que garantizará la exigibilidad del presente aval. El nombre y los datos de contacto de nuestro banco corresponsal son los siguientes: [proporcione el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico].*

|  |
| --- |
| Por parte del banco |
| Firma |
| En su capacidad de |
| Fecha: |

**Formulario de autocertificación**

El contratista deberá cumplimentar el presente formulario de autocertificación. El contratista debe enviar el formulario cumplimentado junto con el acuerdo contractual firmado a *[introducir aquí el nombre de la entidad contratante]* a través del correo electrónico *[indicar dirección de correo electrónico]*. Más adelante en este documento figuran las instrucciones para cumplimentar el presente formulario.

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social del contratista: |  |
| Nombre completo y cargo del representante legal del contratista: |  |
| Título completo y número del contrato: |  |
| Proyecto en el marco del cual se firma el contrato: |  |
| País: |  |
| Fecha: |  |

Por la presente certifico que soy el representante autorizado de *[nombre del contratista]* y que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente autocertificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y medidas correctivas, incluida la suspensión o rescisión del contrato firmado entre el contratista y la entidad contratante, así como la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios, y otras políticas y procedimientos aplicables, como la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695>) y la **Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506>).

**Firma autorizada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del signatario en letra de imprenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| * El contratista certifica que él mismo, su(s) directivo(s), asociado(s), propietario(s), personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han incurrido en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en relación con el presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.
* El contratista declara que él mismo y/o cualquiera de sus directivos, asociados, propietarios, personal clave, agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta han sido objeto de las condenas penales, sanciones administrativas (incluidas las inhabilitaciones en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (el “Acuerdo de Inhabilitación Cruzada”)[[7]](#footnote-7) y/o las suspensiones temporales indicadas a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza de la medida (es decir, condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal) | Impuesta por  | Nombre de la parte condenada, sancionada o suspendida (y relación con el contratista) | Fundamentos para la imposición de la medida (es decir, fraude en la adquisición y contratación o corrupción en la ejecución del contrato) | Fecha y duración de la medida |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Si no han sido objeto de ninguna condena penal, sanción administrativa o suspensión temporal, indique “Ninguna”. * El contratista certifica que su(s) directivo(s), propietario(s) y personal, y el personal de sus agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han sido objeto de condena penal, sanción administrativa o investigación como consecuencia de incidentes relacionados con el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales.
* El contratista certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** tienen ningún conflicto de interés real, potencial o razonablemente percibido y específicamente que:
* no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, al menos un socio mayoritario en común con una o más de las otras partes que participan en el proceso de licitación o la ejecución del contrato;
* no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, el mismo representante legal que otro licitador a los efectos de esta licitación o la ejecución del contrato;
* no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación que directamente o a través de terceros en común les permita acceder a información indebida o no divulgada sobre el proceso de licitación y la ejecución del contrato o influir en ellos, o influir en las decisiones de la entidad contratante con respecto al proceso de selección para esta adquisición y contratación o durante la ejecución del contrato;
* no participan efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que participen, en más de una oferta en este proceso, y
* no tienen efectiva ni potencialmente, y no hay indicios razonables de que tengan, una relación comercial o familiar con un miembro del consejo de administración de la entidad contratante o su personal, el Fondo o su personal, o cualquier otra persona que hubiera estado o pudiese haber estado directa o indirectamente vinculada con cualquier parte de i) la preparación del documento de licitación, ii) el proceso de selección para esta adquisición y contratación, o iii) la ejecución del contrato, salvo si el Fondo autorizó expresamente y por escrito la relación efectiva, potencial o que razonablemente pudiera dar lugar a un conflicto.
* **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado las opciones anteriores]**

El contratista declara los siguientes conflictos de interés efectivos, potenciales o razonablemente percibidos que podrían afectar, o que otros podrían razonablemente considerar que podría afectar, la imparcialidad en cualquier aspecto pertinente al proceso de adquisición y contratación, incluido el proceso de selección y la ejecución del contrato, y entiende y acepta que toda medida adoptada por el Fondo en relación con esta declaración será a total discreción de este:[proporcionar una descripción completa de todo conflicto de interés efectivo, potencial o razonablemente percibido, incluyendo también su naturaleza y el personal, propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas, y socios del consorcio o de la empresa conjunta afectados].* El contratista certifica que **NO** se ha pagado ni dado, y que no se pagará ni dará, ningún tipo de gratificación, honorario, comisión, regalo ni elemento de valor que no figure en la licitación, con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato.

**O BIEN*** **[Cumplimentar únicamente en el caso de no haber marcado la opción anterior]**

El contratista declara que se han pagado o dado, o se pagarán o darán, las gratificaciones, honorarios, comisiones, regalos o elementos de valor que figuran a continuación con respecto al presente proceso de adquisición y contratación y el presente contrato:* [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
* [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
* El contratista reconoce y acepta la obligación de notificar a la entidad contratante toda modificación sustancial relacionada con el presente formulario de autocertificación a lo largo del período de vigencia del contrato.
 |

**Intrucciones para cumplimentar el formulario de autocertificación**

El listado de entidades y personas inhabilitadas por el Banco Mundial es una base de datos donde se puede consultar la admisibilidad de una entidad o una persona; dispone de una función de búsqueda que, una vez introducido el nombre que se desea buscar, devuelve una página de resultados positivos o negativos.

**El contratista deberá imprimir, datar y adjuntar la(s) página(s) de resultados al formulario de autocertificación, donde debería constar que no se ha encontrado ningún registro que coincida con la búsqueda.**

En caso de que se haya(n) encontrado registro(s) —es decir, si la(s) página(s) de resultados muestra(n) que una o más personas o entidades, incluido el propio contratista, no pueden participar en contratos del Banco Mundial por motivos de “inhabilitación cruzada”—, el contratista deberá proporcionar una descripción detallada de las sanciones y su duración según corresponda o notificar a la entidad contratante si opina que se trata de un “falso positivo”.

La entidad contratante decidirá si seguir adelante con el contrato o permitir que el contratista realice una sustitución. Esta decisión se determinará caso por caso y será necesario someterla a la aprobación del FIDA independientemente del valor estimado del contrato propuesto.

El contratista deberá conservar todos estos documentos como parte del dossier general del contrato firmado con la entidad contratante para el período de vigencia del contrato y por un período mínimo de tres años una vez que este haya finalizado.

**Carta de crédito**

*[El banco, a petición de la parte titular de la cuenta, cumplimentará el formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Oficina o sucursal: *[ingrese el nombre completo y la dirección del garante]*

Beneficiario: *[ingrese el nombre completo del beneficiario]*

Titular de la cuenta: *[ingrese el nombre completo y la dirección de la parte que sea titular de la cuenta]*

Fecha: *[ingrese la fecha de emisión]*

**Carta de crédito irrevocable n.o**: *[ingrese el número de la carta de crédito]*

Se ha puesto en nuestro conocimiento que *[ingrese el nombre completo del comprador]* ha firmado el contrato n.o *[ingrese el número]* con fecha de *[ingrese el día, el mes y el año]* con *[nombre del proveedor],* para el suministro de *[descripción de los bienes y servicios conexos suministrados].*

Por la presente abrimos nuestro crédito irrevocable en favor del beneficiario por una suma o sumas que no superen un total de *[ingrese la cantidad en cifras y en letras, así como el nombre de la moneda]* que se pondrán a disposición del beneficiario cuando así lo solicite para su pago a la vista, previa presentación de su letra de cambio acompañada de los documentos siguientes:

*[ingrese la lista de los documentos requeridos para que el beneficiario reclame un pago en virtud de la presente carta de crédito]*

La presente carta de crédito será válida hasta el *[ingrese la fecha de expiración]*, habida cuenta de que, no obstante, se ampliará automáticamente sin necesidad de modificación durante *[ingrese el número de días]* días a partir de la fecha de vencimiento actual o futura, salvo que, con un mínimo de treinta (30) días de antelación frente a esa fecha de expiración, el banco emisor envíe una notificación por escrito a la parte titular de la cuenta, *[ingrese el nombre y la dirección de la parte titular de la cuenta]*, comunicándole su decisión de no renovar esta carta de crédito durante ese período adicional. La notificación requerida en esa situación se considerará entregada cuando la reciba el beneficiario.

La presente carta de crédito se emite con sujeción a las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios, en su revisión de 2007, de la publicación n.o 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

|  |  |
| --- | --- |
| Por parte del banco | Por la parte titular de la cuenta |
| Firma | Firma |
| En su capacidad de | En su capacidad de |
| Fecha: | Fecha: |

**Certificado de aceptación**

Fecha: [ingrese la fecha]

N.o de CB: [ingrese el número de CB]

Contrato:[ingrese el nombre y el número del contrato]

Para: [ingrese el nombre y la dirección del proveedor]

Estimado Sr., estimada Sra.:

En virtud de la cláusula 42 (aceptación) de las Condiciones generales aplicables al contrato firmado entre ustedes y [ingrese el nombre del comprador] (en adelante, el “comprador”) fechado el [ingrese la fecha del contrato], en relación a [ingrese una descripción sucinta de los bienes y los servicios conexos], por la presente les comunicamos que los bienes (identificados abajo) superaron de manera satisfactoria las pruebas e inspecciones especificadas en el contrato. De acuerdo con las condiciones del contrato, el comprador se hace cargo de los bienes (identificados abajo) y asume la responsabilidad sobre su cuidado y custodia, así como el riesgo de pérdida de los mismos, en la fecha mencionada a continuación.

1. Descripción de los bienes: [ingrese la descripción]

2. Fecha de aceptación: [ingrese la fecha]

Este documento no le exime de las obligaciones de cumplimiento restantes que se deriven del contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

Por el comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En su capacidad de [escriba el cargo correspondiente en el cuadro orgánico del comprador, ya sea “gestor de proyectos” o un cargo de nivel superior]

Sección IX: Política revisada del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones

**I. Introducción**

1. El Fondo reconoce que la prevención y mitigación del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones son componentes fundamentales de su mandato en relación con el desarrollo y sus obligaciones fiduciarias. El Fondo no tolera el desvío o el despilfarro de sus recursos mediante las prácticas que se definen a continuación, en el párrafo 6.
2. El objetivo de esta política es establecer los principios generales, las responsabilidades y los procedimientos que el Fondo debe aplicar para prevenir y abordar las prácticas prohibidas en sus actividades y operaciones.
3. La política entra en vigor en la fecha de su publicación. Anula y sustituye a la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (documento EB 2005/85/R.5/Rev.1) del 24 de noviembre de 2005.

**II. Política**

**A. Principios generales**

1. El Fondo no tolera las prácticas prohibidas en sus actividades y operaciones. Todas las personas y entidades indicadas en el párrafo 7 a continuación deben adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas cuando participen en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA.
2. El Fondo hace todo lo posible para garantizar que las personas y entidades que ayudan a prevenir o notificar, de buena fe, casos sospechosos de prácticas prohibidas estén protegidas contra las represalias y para proteger a las personas y entidades que son objeto de acusaciones injustas o alevosas.

**B. Prácticas prohibidas**

1. Las prácticas que se indican a continuación se consideran prácticas prohibidas cuando se utilizan en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA:
2. Una “práctica corrupta” es el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influir indebidamente en la actuación de otra parte.
3. Una “práctica fraudulenta” es toda acción u omisión que, dolosamente o no, induzca o pretenda inducir a error a otra parte, incluso mediante tergiversación, a fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole o de eludir una obligación.
4. Una “práctica colusoria” consiste en un acuerdo entre dos o más partes concebido para conseguir un propósito indebido como, por ejemplo, influir indebidamente en la actuación de otra parte.
5. Una “práctica coercitiva” consiste en el menoscabo o daño causado, o la amenaza de causar menoscabo o daño, directa o indirectamente, a una parte cualquiera o a sus bienes, para influir indebidamente en la actuación de esa u otra parte.
6. Una “práctica obstructiva” es: i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberada de pruebas que pueden ser importantes para una investigación del Fondo o la formulación de declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de obstaculizar efectivamente una investigación del Fondo; ii) la amenaza, el acoso o la intimidación de cualquier parte para evitar que la misma revele lo que sabe sobre cuestiones pertinentes para una investigación del Fondo o que continúe dicha investigación, y/o iii) la comisión de cualquier acto destinado a impedir de forma efectiva el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría, inspección y acceso a la información del Fondo.

**C. Alcance**

1. Esta política se aplica a todas las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA, así como a las personas y entidades siguientes:
2. El personal del FIDA y otras personas que trabajan para el FIDA como empleados que no son de plantilla (en lo sucesivo, “personal y empleados que no son de plantilla del FIDA”);
3. Las personas y entidades con un contrato comercial con el Fondo y cualquiera de sus agentes o miembros de su personal (en lo sucesivo, “proveedores”);
4. Las entidades públicas que reciben financiación del FIDA o gestionada por el Fondo y cualquiera de sus agentes o miembros de su personal (en lo sucesivo, “receptores gubernamentales”) y las entidades privadas que reciben financiación del FIDA o gestionada por el Fondo y cualquiera de sus agentes o miembros de su personal (en lo sucesivo, “receptores no gubernamentales”) (denominados colectivamente “receptores”), y
5. Las personas y entidades, distintas de las antes mencionadas, que reciben o solicitan recibir financiación del FIDA o gestionada por el Fondo, son responsables del depósito o la transferencia de dicha financiación, toman decisiones sobre la utilización de los productos de esa financiación o influyen en ellas, en particular, aunque no exclusivamente, asociados en la ejecución, proveedores de servicios, contratistas, proveedores, subcontratistas, subproveedores, licitantes, consultores y cualquiera de sus agentes o miembros de su personal. (Todas estas personas y entidades se denominan colectivamente “terceras partes” o “terceros”).

**D. Responsabilidades**

**(i) Responsabilidades del Fondo**

1. El Fondo se esfuerza por prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas en sus operaciones y actividades. Esto podrá incluir la adopción y el mantenimiento de lo siguiente:
2. Canales de comunicación y un marco jurídico destinados a garantizar que esta política se transmita al personal y los empleados que no son de plantilla del FIDA, los proveedores, los receptores y las terceras partes y quede recogida en los documentos de adquisición y contratación y contratos relacionados con las actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA;
3. Controles fiduciarios y procesos de supervisión concebidos para respaldar el cumplimiento de esta política por el personal y los empleados que no son de plantilla del FIDA, los proveedores, los receptores y las terceras partes;
4. Medidas relacionadas con la recepción de denuncias confidenciales, la protección de los denunciantes de irregularidades, investigaciones, sanciones y medidas disciplinarias encaminadas a velar por que las prácticas prohibidas puedan notificarse y abordarse debidamente, y
5. Medidas destinadas a garantizar que el Fondo pueda denunciar a las personas y entidades que se ha constatado que han incurrido en prácticas prohibidas ante otras organizaciones multilaterales que podrían verse expuestas a acciones similares por las mismas personas y entidades y ante las autoridades locales en caso de infracción de las leyes locales.

**(ii) Responsabilidades del personal y los empleados que no son de plantilla del** **FIDA, los proveedores y las terceras partes**

1. Cuando participen en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el Fondo, el personal y los empleados que no son de plantilla del FIDA, los proveedores y las terceras partes:
2. se abstendrán de participar en prácticas prohibidas;
3. participarán en los controles de diligencia debida y facilitarán, según proceda, información sobre sí mismos o cualquiera de los miembros de su personal principal en relación con las condenas penales, sanciones administrativas y/o suspensiones temporales pertinentes; información sobre los agentes contratados en relación con un proceso de adquisición o contratación, incluidas las comisiones y los honorarios pagados o por pagar, e información sobre cualquier conflicto de interés, real o potencial, relacionado con un proceso de adquisición y contratación o la ejecución de un contrato;
4. informarán prontamente al Fondo de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas prohibidas de que tengan noticia gracias a su participación en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA;
5. cooperarán plenamente en cualquier investigación realizada por el Fondo, entre otras cosas, permitiendo que su personal sea entrevistado y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y sometiendo tales cuentas, locales, documentos y registros a auditoría y/o inspección por auditores y/o investigadores designados por el Fondo, y
6. mantendrán la más estricta confidencialidad sobre toda la información recibida como consecuencia de su participación en una investigación o un proceso de sanción del FIDA.
7. Cuando participen en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA, los proveedores y las terceras partes mantendrán todas las cuentas, documentos y registros relativos a dicha operación o actividad durante un período de tiempo suficiente, según lo especificado en los documentos de adquisición o contratación correspondientes.

**(iii) Responsabilidades de los receptores**

1. Cuando participen en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA, los receptores adoptarán medidas apropiadas para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas. En concreto:
2. Adoptarán las prácticas fiduciarias y administrativas y las disposiciones institucionales necesarias para asegurar que el producto de toda financiación del FIDA o gestionada por el Fondo se destine solamente a los fines para los cuales se facilitó dicha financiación.
3. Durante los procesos de selección y/o antes de entablar una relación contractual con un tercero, realizarán las comprobaciones de diligencia debida correspondientes con respecto al licitante seleccionado o el posible contratista, entre otras cosas verificando si el licitante seleccionado o el posible contratista ha sido inhabilitado públicamente por alguna de las IFI signatarias del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación1 y, en caso afirmativo, si la inhabilitación cumple los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud de dicho acuerdo.
4. Adoptarán las medidas necesarias para informar a las terceras partes y los beneficiarios (que se definen como las “personas a las que el FIDA tiene previsto asistir por medio de sus donaciones y préstamos”) de la presente política, así como de la dirección de correo electrónico segura y confidencial del Fondo para la recepción de denuncias relativas a prácticas prohibidas.
5. Incluirán disposiciones en los documentos de adquisición y contratación y contratos con terceros que:
6. impongan a las terceras partes la obligación de divulgar, en el curso de un proceso de adquisición y contratación y en cualquier momento posterior, información sobre sí mismas o cualquiera de los miembros de su personal principal en relación con las condenas penales, sanciones administrativas y/o suspensiones temporales pertinentes; información sobre los agentes contratados en relación con un proceso de adquisición o contratación, incluidas las comisiones y los honorarios pagados o por pagar, e información sobre cualquier conflicto de interés, real o potencial, relacionado con un proceso de adquisición y contratación o la ejecución de un contrato;
7. impongan a las terceras partes la obligación de informar prontamente al Fondo de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas prohibidas de que tengan noticia gracias a su participación en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA;
8. informen a las terceras partes de que el FIDA tiene la competencia para investigar las denuncias y otros indicios de prácticas prohibidas e imponer sanciones a terceros por tales prácticas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA;
9. impongan a las terceras partes la obligación de cooperar plenamente en cualquier investigación realizada por el Fondo, entre otras cosas, permitiendo que su personal sea entrevistado y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y de someter tales cuentas, locales, registros y documentos a auditoría y/o inspección por auditores y/o investigadores designados por el Fondo;
10. impongan a las terceras partes la obligación de mantener todas las cuentas, documentos y registros relativos a una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA durante un período de tiempo suficiente, según lo acordado con el Fondo;
11. informen a las terceras partes de la política del Fondo de reconocer unilateralmente las inhabilitaciones impuestas por otras IFI si dichas inhabilitaciones cumplen los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación, y
12. prevean la terminación o suspensión anticipada del contrato por el receptor si dicha terminación o suspensión resulta necesaria como consecuencia de una suspensión temporal o una sanción impuesta o reconocida por el Fondo.
13. Informarán prontamente al Fondo de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas prohibidas de que tengan noticia.
14. Cooperarán plenamente en cualquier investigación realizada por el Fondo, entre otras cosas, permitiendo que su personal sea entrevistado y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y someterán tales cuentas, locales, documentos y registros a auditoría y/o inspección por auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
15. Mantendrán todas las cuentas, documentos y registros relativos a una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA durante un período de tiempo suficiente, según lo especificado en el convenio de financiación correspondiente.
16. Mantendrán la más estricta confidencialidad sobre toda la información recibida como consecuencia de su participación en una investigación o proceso de sanción del FIDA.
17. Cuando el Fondo constate que se han producido prácticas prohibidas, los receptores:
18. adoptarán las medidas correctivas apropiadas en coordinación con el Fondo, y
19. aplicarán cabalmente cualquier suspensión temporal o sanción impuesta o reconocida por el Fondo, entre otras cosas absteniéndose de seleccionar a un licitante o de celebrar un contrato o suspendiendo o rescindiendo una relación contractual.
20. Antes de la ejecución de una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA, los receptores gubernamentales informarán al Fondo de las disposiciones adoptadas para recibir las denuncias de fraude y corrupción relativas a la operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA y para tomar medidas al respecto, como la designación de una autoridad local independiente y competente que esté encargada de recibir, examinar e investigar tales denuncias.
21. Cuando participen en una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA, los receptores gubernamentales, en consulta con el Fondo, adoptarán medidas oportunas y apropiadas para abrir una investigación local sobre las denuncias y/u otros indicios de fraude y corrupción relacionados con la operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA; informarán al Fondo de las medidas adoptadas en dicha investigación con la periodicidad que acuerden el receptor y el FIDA, caso por caso, y, una vez terminada dicha investigación, comunicarán al Fondo cuanto antes las conclusiones y los resultados de la misma, incluidas las pruebas justificativas. Los receptores gubernamentales colaborarán con el Fondo para coordinar cualquier otra medida, distinta de las investigaciones, que deseen emprender en respuesta a una práctica prohibida, tanto presunta como real.
22. Se alienta a los receptores gubernamentales a que, de conformidad con sus disposiciones legislativas y reglamentarias, dispongan de medidas eficaces de protección de los denunciantes de irregularidades, así como de canales de notificación confidenciales para recibir y tramitar apropiadamente las denuncias de fraude y corrupción relacionadas con las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA.

**E. Proceso**

**(i) Presentación de informes**

1. En el sitio web del Fondo se facilita una dirección de correo electrónico confidencial y segura para la recepción de denuncias de prácticas prohibidas.
2. En caso de duda acerca de si una acción u omisión constituye o no un caso de práctica prohibida, dicha dirección de correo electrónico puede utilizarse para solicitar orientación.
3. El Fondo trata todas las denuncias con estricta confidencialidad. Esto significa que, por regla general, el Fondo no revela la identidad de una parte informante a nadie que no participe en el proceso de investigación, de sanción o disciplinario sin el consentimiento de la parte informante.
4. El Fondo se esfuerza por proteger contra las represalias a todas las personas o entidades que hayan notificado o ayudado a prevenir al Fondo, de buena fe, casos sospechosos u otros indicios de prácticas prohibidas. El personal y los empleados que no son de plantilla del FIDA están protegidos contra las represalias en virtud de los procedimientos del Fondo relativos a la protección de los denunciantes de irregularidades.

**(ii) Investigaciones**

1. Si el FIDA tiene motivos para creer que se han producido prácticas prohibidas, el Fondo podrá decidir examinar e investigar el asunto, independientemente de cualquier medida puesta en marcha o prevista por el receptor.
2. La finalidad de una investigación realizada por el Fondo es determinar si una persona o entidad ha incurrido en una o más prácticas prohibidas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA.
3. Los exámenes y las investigaciones del Fondo son, entre otras cosas:
4. estrictamente confidenciales, lo que significa que el FIDA no revela a nadie fuera del proceso de investigación, de sanción o disciplinario ninguna prueba o información sobre el examen o la investigación, incluidos los resultados de un examen o una investigación, a menos que dicha divulgación esté permitida con arreglo al marco jurídico del Fondo;
5. independientes, lo que significa que ninguna autoridad puede interferir en un examen o una investigación en curso ni intervenir o influir en ellos o detenerlos de ninguna otra manera, y
6. de carácter administrativo, y no de naturaleza penal, lo que significa que las investigaciones y los exámenes efectuados por el FIDA se rigen por las normas y procedimientos del Fondo, no por las leyes locales.
7. La oficina en el Fondo a la que se ha conferido el mandato de realizar exámenes e investigaciones de las prácticas prohibidas, tanto presuntas como reales, es la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO). Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 9 d) y 11 f), la AUO podrá acordar no divulgar a nadie fuera de la AUO ninguna prueba o información obtenida a condición de que dicha prueba o información pueda utilizarse únicamente para la generación de nuevas pruebas o información, a menos que quien presentó la prueba o la información dé su consentimiento.

**F. Sanciones y medidas conexas**

**(i) Suspensiones temporales**

1. En el curso de un examen o una investigación del FIDA, o en espera de la conclusión de un proceso de sanción, el Fondo podrá decidir, en cualquier momento, suspender temporalmente los pagos a los empleados que no sean de plantilla del FIDA, los receptores no gubernamentales, los proveedores o las terceras partes o suspender temporalmente su derecho a participar en las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA por un período inicial de seis (6) meses, que podrá prorrogarse por otros seis (6) meses.
2. El personal del FIDA podrá ser suspendido temporalmente de sus funciones con arreglo al marco de recursos humanos aplicable.

**(ii) Sanciones**

1. Si el Fondo determina que los empleados del FIDA que no son de plantilla, los receptores no gubernamentales, los proveedores o las terceras partes han incurrido en prácticas prohibidas, el Fondo podrá imponer sanciones administrativas a dichas personas o entidades.
2. Las sanciones se imponen sobre la base de: i) las conclusiones y pruebas presentadas por la AUO, incluidas las pruebas atenuantes y exculpatorias, y ii) todas las pruebas o los argumentos presentados por el sujeto sometido a investigación en respuesta a las conclusiones presentadas por la AUO.
3. El Fondo podrá aplicar cualquiera de las sanciones siguientes o una combinación de las mismas:
4. la “inhabilitación”, es decir, la declaración de que una persona o entidad es inelegible, en forma indefinida o por un período determinado, para: i) adjudicarse un contrato financiado por el FIDA; ii) beneficiarse, ya sea financieramente o de otra manera, de cualquier contrato financiado por el FIDA, incluso para ser contratado como subcontratista, y iii) participar de cualquier otra forma en la preparación o ejecución de cualquier operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA;
5. la “inhabilitación con levantamiento condicionado”, que se define como una inhabilitación que se levanta cuando se cumplen las condiciones establecidas en la resolución de sanción;
6. la “no inhabilitación condicionada”, es decir, cuando se exige a una persona o entidad que cumpla ciertas medidas correctivas, preventivas o de otra índole como condición para evitar la inhabilitación en el entendimiento de que el incumplimiento de dichas medidas en el plazo establecido para ello dará lugar a una inhabilitación automática con arreglo a lo dispuesto en la decisión sancionadora;
7. la “restitución”, que se define como un pago a otra parte o al Fondo (con respecto a los recursos del Fondo) de un monto equivalente a la suma de los fondos desviados o al beneficio económico obtenido a raíz de haber participado en una práctica prohibida, y
8. la “carta de reprimenda”, es decir, una carta oficial de censura por las acciones de una persona o entidad en la que se informa a esa persona o entidad que cualquier violación futura dará lugar a sanciones más severas.
9. El Fondo podrá hacer extensiva la aplicación de una sanción a cualquier afiliado de una parte sancionada, incluso en el caso de que el afiliado no haya participado directamente en la práctica prohibida. Un “afiliado” se define como cualquier persona o entidad que: i) está directa o indirectamente controlada por la parte sancionada; ii) es propiedad de la parte sancionada o está bajo su control, o iii) ejerce las funciones de oficial, empleado o agente de la parte sancionada, en particular los propietarios de la parte sancionada y/o quienes ejercen control sobre la parte sancionada.
10. A los efectos de las operaciones y actividades financiadas y/o gestionadas por el FIDA, el Fondo podrá considerar inhabilitadas a las personas y entidades que hayan sido inhabilitadas por otra IFI cuando: i) dicha IFI sea signataria del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación, y ii) esa inhabilitación cumpla los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud de dicho acuerdo2.

**(iii) Medidas disciplinarias**

1. Si el Fondo considera que el personal del FIDA ha incurrido en prácticas prohibidas, podrá aplicar medidas disciplinarias y exigir la restitución u otra indemnización de conformidad con el marco de recursos humanos aplicable.

**G. Remisiones e intercambio de información**

1. El Fondo podrá remitir en cualquier momento información o pruebas sobre un proceso, en curso o finalizado, de investigación, de sanción o disciplinario a las autoridades locales de un Estado Miembro. Para determinar si dicha remisión es apropiada, el FIDA tiene en cuenta los intereses del Fondo, los Estados Miembros afectados, las personas o entidades objeto de investigación y todas las demás personas, como los testigos, que estén involucrados en el caso.
2. Si el Fondo obtiene información o pruebas de posibles irregularidades en relación con las operaciones y/o actividades de otra organización multilateral, podrá poner dicha información o pruebas a disposición de esa organización a los efectos de sus propios procesos de investigación, de sanción o disciplinarios.
3. A fin de facilitar y reglamentar el intercambio confidencial de información y pruebas con las autoridades locales y las organizaciones multilaterales, el Fondo procura concertar acuerdos con los que establecer las normas para dicho intercambio.

**H. Respuestas operacionales ante prácticas prohibidas**

**(i)** **Rechazo a la adjudicación de un contrato**

1. El Fondo podrá negarse a dar su visto bueno a la adjudicación de un contrato a un tercero si determina que dicha parte, o cualquiera de los miembros de su personal, agentes, subconsultores, subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, incurrieron en una práctica prohibida al competir por el contrato en cuestión.

**(ii) Declaración de adquisición o contratación viciada y/o de inadmisibilidad de los** **gastos**

1. El Fondo podrá declarar en cualquier momento que una adquisición o contratación está viciada y/o que cualquiera de los gastos relacionados con un proceso de adquisición o contratación es inadmisible si determina que un tercero o un representante del receptor ha incurrido en una práctica prohibida en relación con el proceso de adquisición o contratación en cuestión y que el receptor no ha adoptado medidas oportunas y apropiadas, satisfactorias para el Fondo, para abordar esas prácticas cuando se produjeron.

**(iii) Suspensión o cancelación del préstamo o la donación**

1. Si el Fondo determina que un receptor no ha adoptado medidas oportunas y apropiadas, satisfactorias para el Fondo, para abordar las prácticas prohibidas cuando se produjeron, podrá suspender o cancelar, en su totalidad o en parte, el préstamo o la donación afectado por tales prácticas.

1. Para evitar cualquier duda, la inhabilitación de una parte sancionada para adjudicarse un contrato incluirá, sin ningún tipo de limitación, la inhabilitación para i) solicitar la precalificación, expresar interés en una consultoría y licitar, ya sea directamente o en calidad de subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios designado para ese contrato, y para ii) incorporar adiciones o enmiendas que introduzcan una modificación sustancial de un contrato existente. [↑](#footnote-ref-1)
2. En las inspecciones se incluye toda actividad de investigación que el Fondo considere pertinente para ocuparse de alegaciones u otros indicios de posibles prácticas prohibidas. Esas actividades de investigación podrán consistir, por ejemplo, en consultar y examinar la información y los registros financieros de la persona o empresa, así como hacer copias de todo ello según proceda; consultar y examinar documentos, datos o información (en papel o en formato electrónico) que se consideren pertinentes para la investigación o auditoría y efectuar las copias que procedan; entrevistar a miembros del personal y otras personas pertinentes; llevar a cabo inspecciones presenciales y visitas *in situ* y obtener verificaciones de la información a través de terceros. La empresa o la persona objeto de la inspección serán responsables de garantizar el cumplimiento efectivo de su obligación de cooperar frente a posibles leyes y reglamentos locales u otras obligaciones con las que puedan entrar en conflicto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: http://crossdebarment.org/. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el caso de los bienes previamente importados, el precio cotizado deberá diferenciarse del valor original de la importación de estos bienes declarado en la aduana e incluirá cualquier descuento o margen de beneficio del agente o representante local y todos los costos locales, excepto los derechos e impuestos a la importación que el comprador haya pagado o deba pagar. Para mayor claridad, se solicita a los licitadores que coticen el precio con los derechos de importación incluidos y, además, que faciliten los derechos de importación y el precio neto de los mismos, que es la diferencia entre esos valores. [↑](#footnote-ref-4)
5. A fin de disipar toda duda, la inadmisibilidad de una parte sancionada para que se le adjudique un contrato incluirá, entre otras cosas: i) la solicitud de una precalificación, expresión de interés en una consultoría y presentación de una oferta, ya sea directamente o como subcontratista designado, consultor designado, fabricante o proveedor designado o proveedor de servicios designado, respecto de ese contrato, y ii) la concertación de una adición o modificación que introduzca un cambio sustancial en cualquier contrato existente. [↑](#footnote-ref-5)
6. En las inspecciones se incluye toda actividad de investigación que el Fondo considere pertinente para ocuparse de alegaciones u otros indicios de posibles prácticas prohibidas. Esas actividades de investigación podrán consistir, por ejemplo, en consultar y examinar la información y los registros financieros de la persona o empresa, así como hacer copias de todo ello según proceda; consultar y examinar documentos, datos o información (en papel o en formato electrónico) que se consideren pertinentes para la investigación o auditoría y efectuar las copias que procedan; entrevistar a miembros del personal y otras personas pertinentes; llevar a cabo inspecciones presenciales y visitas *in situ* y obtener verificaciones de la información a través de terceros. La empresa o la persona objeto de la inspección serán responsables de garantizar el cumplimiento efectivo de su obligación de cooperar frente a posibles leyes y reglamentos locales u otras obligaciones con las que puedan entrar en conflicto. [↑](#footnote-ref-6)
7. Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: http://crossdebarment.org/. [↑](#footnote-ref-7)